



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE MARZO DE 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA**

ACTA N° 3961 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo a las once horas con once minutos del **lunes veintidós de febrero de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, señor Francisco Arturo Quijano Clará, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3958 y 3959**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA” (Viernes 12 de febrero de 2021 - 11:30 A.M.)**
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (Martes 16 de febrero de 2021 - 11:30 A.M.)**
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 17 de febrero de 2021 - 11:30 A.M.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 18 de febrero de 2021 - 11:30 A.M.)**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor, con la incorporación de dos puntos varios solicitados por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, que se detallan en el punto 5. Mociones y Asuntos Varios.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3958 y 3959

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3958.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta 3958 sin observaciones, con 6 votos a favor.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3959.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta 3959 sin observaciones, con 6 votos a favor.

Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, se incorporó a la sesión.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Sra. [REDACTED] presenta recurso en contra de la resolución emitida por la Subdirección General del ISSS, en la cual se le deniega el derecho al pago de la prestación de auxilio de sepelio por el fallecimiento de su hija [REDACTED].

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la señora [REDACTED], en la que presenta recurso en contra de la resolución emitida por la Subdirección General del ISSS, en la cual se le deniega el derecho al pago de la prestación de auxilio de sepelio por el fallecimiento de su hija [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

El licenciado Martínez Portillo informó que este caso corresponde encomendar a la Unidad Jurídica que lo analice y presente un informe ante la comisión de trabajo respectiva.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota remitida por la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor; con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso interpuesto por la señora [REDACTED] realice el trámite según corresponda y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0506.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN LA QUE PRESENTA RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS, EN LA CUAL SE LE DENIEGA EL DERECHO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE SU HIJA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] presenta recurso en contra de la resolución emitida por la Subdirección General del ISSS, en la cual se le deniega el derecho al pago de la prestación de auxilio de sepelio por el fallecimiento de su esposo [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota remitida por la señora [REDACTED], por medio de la cual presenta recurso en contra de la resolución emitida por la Subdirección General del ISSS, en la cual se le deniega el derecho al pago de la prestación de auxilio de sepelio por el fallecimiento de su esposo [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El licenciado Martínez Portillo informó que este caso corresponde encomendar a la Unidad Jurídica que lo analice y presente un informe ante la comisión de trabajo respectiva.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota remitida por la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso interpuesto por la [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

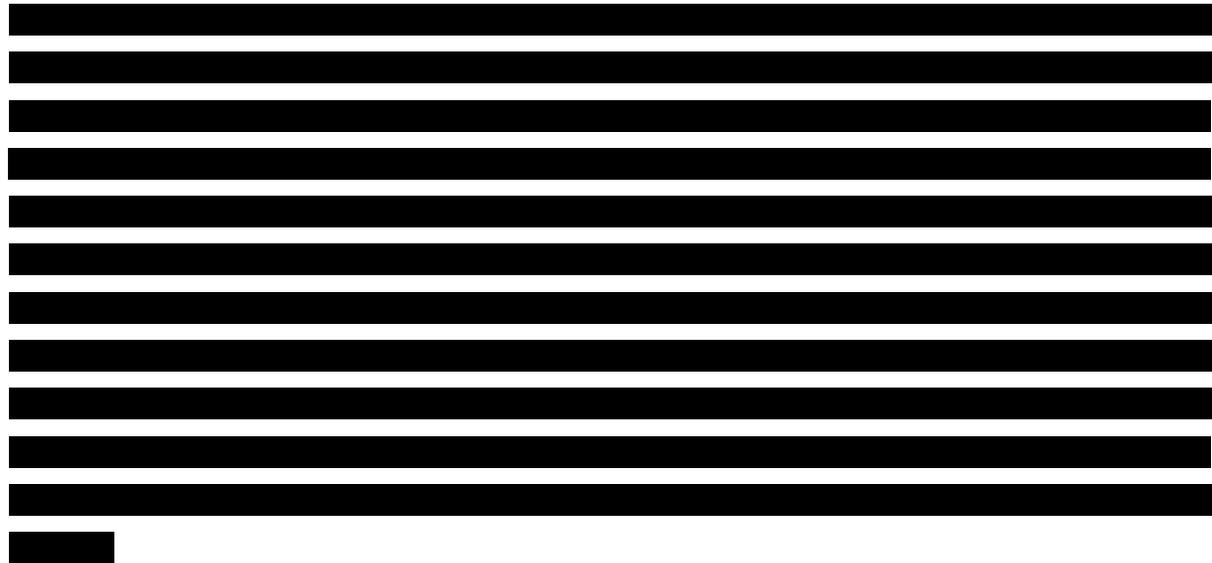
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0507.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS, EN LA CUAL SE LE DENIEGA EL DERECHO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOS [REDACTED] ON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO

RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. **Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo**, hace del conocimiento que ha sido presentado y admitido aviso de demanda promovido por la sociedad [REDACTED] en la cual solicita impugnar resolución emitida de denegar la modificativa de la orden de compra 024/2020, derivada de la Contratación Directa N° 4Q0000020 y además se le otorgue medida cautelar.

[REDACTED]



3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Solicitud de autorización para realizar convocatoria a los sindicatos de trabajadores para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para emitir el acuerdo de Consejo Directivo para realizar la **convocatoria a los sindicatos de los trabajadores para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y el Comité de Inversiones, ambos del ISSS**; según el Reglamento en su artículo 17, inciso 3, en vista que los actuales representantes concluyen su periodo el 29 de abril de 2021; explicó que, lo que se pretende es tener el tiempo suficiente para comenzar el proceso de elección.

El licenciado Martínez Portillo explicó que lo que correspondería hacer en este momento, es tomar el acuerdo para convocar a las elecciones, esa es la forma de dar inicio al proceso de elección, por medio de ese acuerdo que tendría que ser publicado, y una vez que se haya hecho eso, se solicitará al Ministerio de Trabajo que mande el listado de los sindicatos con derecho a voto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para realizar convocatoria a los sindicatos de trabajadores para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0509.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD PARA REALIZAR **CONVOCATORIA A LOS SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES, PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**; CON BASE EN EL ARTÍCULO 17, INCISO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES PATRONALES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD Y AUTORIZAR REALIZAR LA **CONVOCATORIA A LOS SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES, PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**, SEGÚN LA NOTA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **CONVOCAR POR PRIMERA VEZ** A LOS SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL**: A) SE SOLICITE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA NÓMINA DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO, A FIN DE REMITIRLES LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN RESPECTIVAS CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE; B) SE GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; C) REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA ENTREGA DE LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Chacón Ramírez en nombre de la Administración solicitó la modificación de la agenda, en el sentido que el punto sobre Solicitud de autorización del Plan Anual de Compras 2021, sea el último de los puntos de Dirección, debido a que la UACI aún no está presente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificación del orden de la agenda. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

3.2. Informe jurídico sobre gestiones realizadas ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para la elección y nombramiento de los representantes del Sector Empleador del Consejo Directivo.

Para este punto estuvo presente: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico sobre las **gestiones realizadas ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial**, para la elección y nombramiento de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS, en cumplimiento del acuerdo #2021-0038.ENE, contenido en el acta 3950 de fecha 4 de enero del año 2021; por lo que informó lo siguiente:

Que en cumplimiento a Acuerdo #2020-1795.OCT., contenido en Acta N° 3937; se procedió a realizar, la publicación del Acuerdo antes relacionado tal y como consta en el Diario Oficial número DOSCIENTOS DIECINUEVE del Tomo CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, publicado en fecha 3 de noviembre de 2020.

Que en fecha 3 de noviembre de 2020, Designado Jurídico de la Dirección quien ejercía el cargo de Secretario General del ISSS, remitió nota dirigida al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial por medio de la cual se le hizo de su conocimiento respecto de la publicación del Acuerdo antes mencionado; asimismo se le solicitó la nómina de las asociaciones empresariales inscritas en dicha cartera de estado, previendo que los miembros Representantes del Sector Empleador finalizaba el 3 de diciembre de 2020.

Que por medio de nota de fecha 23 de noviembre de 2020, el Secretario General del ISSS, reiteró la solicitud de fecha 3 de noviembre, en vista de no haber sido atendida la misma.

Que al no tenerse respuesta a lo requerido, la Directora General del ISSS por medio de nota ISSS-DG-016-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, reiteró lo solicitado en notas de fechas 3 y 23 de noviembre de 2020,

con objeto de que se proporcionara la información a fin de cumplir con el procedimiento regulado en el Artículo 6 del Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes del Sector Empleador que Integran el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Finalmente, el licenciado Chacón Ramírez informó que a la fecha aún no se cuenta con respuesta por parte del Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial respecto de la nómina de las asociaciones empresariales inscritas en dicha cartera de estado.

El licenciado Corleto Urey consultó si la nota de fecha 8 de febrero de 2021 no ha obtenido respuesta, qué es lo que procede en ese caso.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que se harán nuevamente gestiones hasta que se obtenga respuesta de parte del Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

El licenciado Corvera Mendoza expresó que siempre que se hacen este tipo de procesos, el Ministerio de Gobernación remite correspondencia a todas las organizaciones legalmente inscritas, y adjunto a esas notas, estas instituciones deben de comprobar si están activas, la personería jurídica, no se sabe si el Ministerio ha enviado esas notas y son las asociaciones que no han rendido esa información.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que harán las averiguaciones y lo informarán al Consejo Directivo, para que estén enterados; el acuerdo sería dar por recibido el informe de lo que se ha hecho por parte de la Administración.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico sobre las gestiones realizadas ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para la elección y nombramiento de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0510.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD JURÍDICA EN LA CUAL INFORMA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELECCIÓN Y

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASÍ MISMO, CONOCER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

QUE LA ADMINISTRACIÓN HA REALIZADO ACCIONES ANTE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, Y LAS CUALES SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO: EN CUMPLIMIENTO A ACUERDO #2020-1795.OCT. CONTENIDO EN ACTA N° 3937; SE PROCEDIÓ A REALIZAR, LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ANTES RELACIONADO TAL Y COMO CONSTA EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE DEL TOMO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, PUBLICADO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020. QUE EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN QUIEN EJERCÍA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL ISSS, REMITIÓ NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO; ASIMISMO SE LE SOLICITÓ LA NÓMINA DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES INSCRITAS EN DICHA CARTERA DE ESTADO, PREVIENDO QUE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR FINALIZABA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020. QUE POR MEDIO DE NOTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL SECRETARIO GENERAL DEL ISSS, REITERÓ LA SOLICITUD DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE, EN VISTA DE NO HABER SIDO ATENDIDA LA MISMA. QUE AL NO TENERSE RESPUESTA A LO REQUERIDO, LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSS POR MEDIO DE NOTA ISSS-DG-016-2021 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, REITERÓ LO SOLICITADO EN NOTAS DE FECHAS 3 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON OBJETO DE QUE SE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN A FIN DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. A LA FECHA AÚN NO SE CUENTA CON RESPUESTA POR PARTE DE VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RESPECTO DE LA NÓMINA DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES INSCRITAS EN DICHA CARTERA DE ESTADO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA

DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Informe jurídico sobre **análisis de nota presentada por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello**, representante del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo, en la cual solicita a la Dirección General se haga presente a las sesiones plenarias del Consejo Directivo.

Para este punto estuvo presente: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico sobre el **análisis de nota presentada por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello**, representante del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo, en la cual solicita a la Dirección General que se haga presente a las sesiones plenarias del Consejo Directivo; por lo que informó lo siguiente:

En atención al Acuerdo #2020-0329.ENE., contenido en Acta N° 3955, en el que se encomienda a la Unidad Jurídica analice respecto a la exigencia por parte del consejal que representa a Colegio Médico de El Salvador que la Directora General esté presente en las sesiones plenarias de Consejo Directivo, al respecto se INFORMA:

Que la Ley de Seguro Social establece:

Art. 8.- El Consejo Directivo será la autoridad superior en el orden administrativo, en el financiero y en el técnico. Estará integrado en la forma siguiente: (...) El Ministro de Trabajo y Previsión Social, o el Subsecretario, en su caso, será el Presidente del Consejo. El Secretario de dicho Consejo será el Director General del Instituto, y en su defecto, el Subdirector General... (...)

Art. 18 Corresponde al Director General: (...) k) Asistir a las reuniones del Consejo y delegar en el Subdirector su representación cuando no pueda asistir; y (...)

Art. 19.- Corresponde al Subdirector General: (...)c) Desempeñar las atribuciones y cumplir con las obligaciones del Director General, cuando por cualquier motivo faltare éste; y (...)

De lo anterior debemos entender que en relación a las asistencias de sesiones del Consejo Directivo, la norma antes referida habilita a la Directora General delegar en el Subdirector General su representación cuando no pueda asistir.

Por otro lado, en cuanto a función de la Directora General como Secretaria del Consejo Directivo el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo en su Art. 22, aprobado por el Consejo Directivo en Acta #2822, Sesión Extraordinaria de fecha 8 de enero de 2002 (REF.ACR#2002-0003.ENE.), CAPITULO IV. DEL DIRECTOR GENERAL COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, establece lo siguiente:

Art. 22.-El Director General o el Subdirector General, en su caso, asistirá a las sesiones del Consejo Directivo y actuará en calidad de Secretario del mismo con derecho únicamente a voz. A las sesiones de las comisiones podrá delegar en el funcionario que el considere apropiado.

En consecuencia, la normativa antes dicha habilita en su inciso primero a que ya sea la Directora General o el Subdirector General asistan a las Sesiones Plenarias en calidad de secretario; y en el inciso segundo para el caso de las sesiones de las comisiones a delegar al funcionario que considere apropiado, para que asista como secretario del Consejo Directivo.

Finalmente, el licenciado Chacón Ramírez dijo que, si bien es cierto el asistir a las Sesiones Plenarias del Consejo Directivo es una de las funciones que le corresponden a la Directora General, la normativa antes señalada permite la delegación en ambos casos, por lo que se considera que las actuaciones de la Directora General las cuales se señalan no riñen con la norma aplicable.

El doctor Montoya Argüello manifestó que el artículo 18 de la Ley de Seguro Social establece que le corresponde al Director General asistir a las reuniones del Consejo y solo en caso de que no pueda, podrán sustituirlo, pero aquí se está en presencia de una absoluta falta de interés de la Dirección General de enterarse de cuál es el rumbo que lleva el ISSS, es en este Consejo Directivo donde se toman las decisiones y situaciones que se dictan en relación a cómo se van hacer las cosas por el Seguro Social, es la autoridad superior en el orden administrativo, financiero y técnico, es el Consejo Directivo, y al no venir no le interesa ninguno de esos tres aspectos, porque es allí en el Consejo Directivo donde se toman esas decisiones, esa justificación de que la Directora General está viendo los centros de atención como están, considera que eso lo puede delegar en otras personas, que si los sanitarios están bien, si hacen falta tornillos, lo que sea, pero la asistencia al Consejo Directivo es básica para la Dirección del Instituto, estando eso normado, el Consejo Directivo tiene el derecho de pedirle a la Directora General que asista, excepto cuando

se encuentre, por ejemplo, fuera del país o enferma, por lo demás tendría que estar presente en las sesiones, ese es el razonamiento por lo que solicitaron eso y lo siguen manteniendo, ya que el Consejo Directivo tiene el derecho y el deber de exigirle que asista a la sesiones.

El licenciado Corleto Urey expresó que se ha tomado nota de su posición, tiene sus argumentos y hay una posición legal que es la que ha sido expuesta y considera que se recoge la posición del Colegio Médico, tal como lo ha expuesto el doctor Montoya Argüello, además, señaló que no sabe si hay algún otra acción o curso de acción que se pueda tomar sobre eso.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que lo que hace el doctor Montoya Argüello es una llamado a un punto de cuando se pueda, porque sabe que hay momentos de bastante trabajo en la Dirección General, Subdirección General y Subdirección de Salud, pero es muy importante y han manifestado algunos miembros del Consejo Directivo que al no estar presente la Dirección es como si no hubiera un interés en resolver las cosas, por eso es un llamado, haciéndole un énfasis a esas cosas que son bien importantes.

El licenciado Corleto Urey pidió que quede constancia de la claridad de la posición del Colegio Médico de El Salvador, sobre este llamado.

La licenciada López Rosales expresó que desde hace días viene mencionando eso el doctor Montoya Argüello, y señaló que cada uno de los puntos que se ven, los ven antes con la Directora general, ella sabe cómo van los puntos, la pueden abordar en cualquier parte y consultarle, no es que ella solo este para la foto, sino que, se necesita que alguien este para cada uno de los centros, mencionó que no les ayudaban los directores, los administradores, es de andar pendiente de todo, por eso tiene que andar de arriba para abajo, porque si a los encargados de los centros de atención se les decía que hay algo que lo tienen que ver, ellos respondían que en ese momento lo arreglarían, pero pasaban dos o tres semanas y se regresaba al centro de atención y se veía el mismo lugar dañado, por eso es de andar encima, expresó que en una ocasión ellas dos le dijeron a los centros de atención que no eran ni directora, ni subdirectora de escuela, como para andar detrás de la gente, pero son muchas de las cosas que ellas anda haciendo. Expresó que por su parte no habría ningún problema que la Directora General se hiciera presente a las sesiones, pero sabe que quedaría un vacío muy grande afuera, otra de la situaciones que analizaban con la Directora General es sobre los puntos, hay muchos de los puntos que podrían decir que la Directora General no está enterada, la Subdirectora General revisa lo que se refiere a medicamentos, almacenes, la escasez que se da por problemas que algunas veces de la industria, porque no es que el Instituto o el personal no hace bien la gestión, sino que, es una situación que viene de afuera y es una larga cadena que viene de hace mucho

tiempo, sin embargo, dijo que la decisión que tomen para la Administración no afecta en ningún momento, son decisiones del Consejo conforme a ley, pero deberían de ver también que no son como los tiempos de antes que la gente no hacía nada, y el Director y Subdirector lo que hacían era llenarse los bolsillos de todo lo que podían agarrar, ella nos son así.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se siente cómoda con la presencia de la Subdirectora General, pero también se necesita de vez en cuando la presencia de la Directora General, incluso de ambas, no es que esté una o la otra, sino que ambas, y no solo porque ya tiene bastante tiempo la Directora General de no estar presente, no quiere decir que no está al tanto de lo que el Consejo Directivo conoce en las sesiones; además expresó que está consciente de lo que la Administración está haciendo en cada centro de atención, pero le gustaría que de vez en cuando ambas autoridades les acompañen en las sesiones para mayor tranquilidad.

El doctor Martínez Aldana manifestó que comprende y quisiera que la Directora General estuviera presente, pero también sabe que son situaciones y tiempos excepcionales, así como al inicio de la pandemia tocó andar como si eran hormigas locas corriendo para todos lados, viendo cómo se hacían los tamizajes, cómo se hacían las búsquedas, ahora con el inicio de la vacunación se imagina que están casi igual, y la Directora General al igual que el Ministro de Salud, se imagina que tienen que andar apagando fuegos donde salgan, dijo que no le están preguntando, pero comentó que, por ejemplo, hay muchas veces que les hacen llamadas a las tres de la mañana, informando que hay problemas con el abastecimiento de las vacunas, también de repente hay problemas con algún sindicato que expresan que no se pondrán las vacunas a pesar que estaban anotados, porque el Director no se ha vacunado entonces ellos no se vacunan, ese tipo de circunstancias excepcionales, por eso hay que comprender a la Directora General, y está más que seguro que cuando pase toda esa tormenta que al parecer ya falta poco, van a contar con su presencia, pero en este momento considera que deben tener cierta comprensión con ella; Por otra parte, dijo que cuentan con la Subdirectora General casi siempre, por parte del Ministerio de Salud manifestó que está de acuerdo que esté la Subdirectora General y no le ve mayor problema a eso, por las circunstancias y tiempos que se tienen en este momento, no le cabe la menor duda que pronto estará la Directora General acompañándolos, solcito un poco de comprensión.

El señor Quijano Clará expresó que es válida la petición del Colegio Médico, pero también hay que reconocer que con la presencia de la Subdirectora General los problemas que se han planteado en el Consejo Directivo se han resuelto y no se puede decir de alguna manera que no se han atendido las inquietudes o solicitudes que han hecho los miembros del Consejo Directivo; señaló que si bien es cierto

que por ley y de repente se preocupan porque no saben si la máxima autoridad está en concordancia con lo que se está viendo en el Consejo, y en algún momento pareciera que hay un silencio de parte de la Administración y se pensaría que solo el Consejo Directivo que no permanecen en el Instituto son los que tienen que ver e imaginarse como resolver algunos problemas y allí es donde pareciera que está la situación, pero desde la percepción como Sector Laboral consideran que los representantes del Colegio Médico tienen razón en su planteamiento, pero hasta la fecha y como muy bien lo manifestó la Subdirectora General, pareciera que hay una buena comunicación entre ellas y se está desarrollando la situación con normalidad, pero también hay que hacer un llamado a la Directora General para que en la medida de las posibilidades acompañe los puntos en las reuniones que son muy trascendentales y que eso de alguna manera hará sentirse con un poco más de confianza que se está haciendo una labor como miembros del Consejo en concordancia de una estrategia general para el futuro del Instituto, de repente se siente que el Consejo Directivo está hacia una dirección y la Administración hacia otra.

El licenciado Corleto Urey pidió que quede constancia de las opiniones expresadas por los consejales, y además, manifestó que en representación del Ministerio de Economía acompaña la posición de la representación del Ministerio de Salud, sobre reconocer la excepcionalidad que representa la pandemia, así mismo, recoge el mensaje expresado, en el sentido que cuando la pandemia vaya cediendo, más de lo que ya ha cedido, hay que estar atentos, seguramente la Directora General va a estar acompañando en las sesiones, por esa razón en esta ocasión es de dar por recibido el informe y transmitir a la Directora General las opiniones expresadas por los consejales en la sesión, eso sería lo que propone para que ella lo tome en cuenta, efectivamente que ningún Director que no se reúne con el Consejo Directivo no considera que sea algo premeditado, porque simplemente no quiere asistir, ha de ser por la situación, lo que es importante reconocer, la excepcionalidad que hay y esperar que en la medida que la crisis vaya cediendo, la Directora General se haga presente, discuta los puntos, ya que muchas veces es importante como lo mencionaba el señor Quijano Clará, que en el debate esté presente el que ejecuta, además, reconoció a la Subdirectora General que eso lo ha hecho bien.

La licenciada López Rosales agradeció al Consejo Directivo porque sabe que estar allí presente no es fácil, además señaló que sabe que lo expresado por el doctor Montoya Argüello no es algo en contra de ella, sino que, es cuestión de madurez, les agradeció a cada uno por expresar sus puntos de vista, sabe que habrán momentos en los que estarán favor y otros en los que estarán en contra, pero no quiere decir que alguien se está faltando el respeto o que se lo faltan a ella por pedir que asista a las sesiones la Directora General, pero conforme vaya pasando la crisis de la pandemia, porque en estos momentos por mencionar un ejemplo, el día de ayer en la Unidad Médica Atlacatl se dispararon los térmicos, gracias a Dios todo está conectado en lugares diferentes, sino se les hubiera arruinado el frigorífico donde se encuentran las

vacunas, a las 5 de la mañana estaban las dos, la Directora General y ella con el teléfono, llamándoles a muchas personas, porque no crean que llaman al que está de turno, sino que les llaman a ellas, luego a las 8 de la mañana cuando se inició la vacunación todo eso ya estaba resuelto, pero eso fue una gran aflicción, ellas fueron a la 6 de la mañana para ver qué era lo que se había dañado, hubo una persona que les contestó hasta las 10 de la mañana diciéndoles que se había quedado dormido, manifestó que de su parte les agradece cada una de las observaciones hechas y es algo que se va a tomar en cuenta, mencionó que la Directora General siempre escucha los audios de la reunión y así mismo escuchará el audio de esta reunión, de todo lo que han dicho, que no ha sido nada con ofensas, ni mucho menos.

El licenciado Corleto Urey solicitó que quede constancia de las opiniones y puntos de vista vertidos e hizo el llamado para que la licenciada López Rosales se lo transmita a la Directora General, porque no es lo mismo escuchar un audio o leerlo a que se le transmita el tono con el que se ha discutido, que es lo correcto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico sobre el análisis a la nota del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo del ISSS, en la que solicita la presencia de la Directora General en las sesiones plenarias, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0511.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENTE A LA NOTA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, EN LA QUE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL SE HAGA PRESENTE A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR MANDATO LEGAL; AL RESPECTO SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE LA LEY DE SEGURO SOCIAL ESTABLECE:

ART. 8.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA AUTORIDAD SUPERIOR EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO, EN EL FINANCIERO Y EN EL TÉCNICO. ESTARÁ INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE: (...) EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EL SUBSECRETARIO, EN SU CASO, SERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. EL SECRETARIO DE DICHO CONSEJO SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y EN SU DEFECTO, EL SUBDIRECTOR GENERAL... (...)

ART. 18 CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: (...) K) ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y DELEGAR EN EL SUBDIRECTOR SU REPRESENTACIÓN CUANDO NO PUEDA ASISTIR; Y (...)

ART. 19.- CORRESPONDE AL SUBDIRECTOR GENERAL: (...)C) DESEMPEÑAR LAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO FALTARE ÉSTE; Y (...)

DE LO ANTERIOR DEBEMOS ENTENDER QUE EN RELACIÓN A LAS ASISTENCIAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA NORMA ANTES REFERIDA HABILITA A LA DIRECTORA GENERAL DELEGAR EN EL SUBDIRECTOR GENERAL SU REPRESENTACIÓN CUANDO NO PUEDA ASISTIR.

POR OTRO LADO EN CUANTO A FUNCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL COMO SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SU ART. 22, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ACTA #2822, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002 (REF.ACR#2002-0003.ENE.), CAPITULO IV. DEL DIRECTOR GENERAL COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ART. 22.-EL DIRECTOR GENERAL O EL SUBDIRECTOR GENERAL, EN SU CASO, ASISTIRÁ A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL MISMO CON DERECHO ÚNICAMENTE A VOZ. A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES PODRÁ DELEGAR EN EL FUNCIONARIO QUE EL CONSIDERE APROPIADO.

EN CONSECUENCIA LA NORMATIVA ANTES DICHA HABILITA EN SU INCISO PRIMERO A QUE YA SEA LA DIRECTORA GENERAL O EL SUBDIRECTOR GENERAL ASISTAN A LAS SESIONES PLENARIAS EN CALIDAD DE SECRETARIO; Y EN EL INCISO SEGUNDO PARA EL CASO DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES A DELEGAR AL FUNCIONARIO QUE CONSIDERE APROPIADO, PARA QUE ASISTA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR LO TANTO SI BIEN ES CIERTO EL ASISTIR A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ES UNA DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA DIRECTORA GENERAL, LA NORMATIVA ANTES SEÑALADA PERMITE LA DELEGACIÓN EN AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LAS ACTUACIONES DE LA DIRECTORA GENERAL LAS CUALES SE SEÑALAN NO RIÑEN CON LA NORMA APLICABLE.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0329.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3955, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Compras del Régimen de Salud del ISSS, Ejercicio Fiscal 2021.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Jonnathan Moisés Salazar Serrano, Subdirector Administrativo; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; doctor Carlos Mauricio Rubio Barraza, Subdirector de Salud; licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras; y señor [REDACTED] Digitador.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la presentación de la **Programación Anual de Compras del Régimen de Salud del ISSS, Ejercicio Fiscal 2021**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 letra d), 11 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por lo anterior, la licenciada Rosa de Cornejo procedió a realizar la presentación del informe detallando lo siguiente:

MARCO LEGAL:

Art. 10 letra “d” de la LACAP que establece, dentro de las atribuciones del Jefe UACI, la siguiente:

“Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación.”

Art. 11 de la LACAP:

“La UACI trabajará en coordinación con la UFI especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria”.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Art. 16 de la LACAP:

“Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público”.

A tal fin se deberá tener en cuenta, por lo menos:

- a) La política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.
- b) Las disposiciones pertinentes de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- c) Las existencias en inventarios de bienes y suministros.
- d) Los estudios de pre inversión.
- e) Las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución.
- f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La elaboración de una Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) es esencial para la adecuada gestión de las adquisiciones y contrataciones. La PAAC sólida y bien estructurada se constituye en una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones.

NORMATIVA INSTITUCIONAL:

La **PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL** ha sido elaborada con base en el Plan anual de necesidades, en coordinación con la **División Planificación y Monitoreo De Suministros (DPYMS)** y la **Unidad Financiera Institucional (UFI)**, conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Subdirección Logística, según el cual corresponde a:

DPYMS:

“Cumplir las políticas, lineamientos y estrategias para la estimación de necesidades y plan de compras de bienes y servicios asignados”

“Asegurar el análisis y revisión de las necesidades anuales de las diferentes dependencias del Instituto”

“Revisar la formulación del Plan Anual de Necesidades Institucional”

UACI:

“Elaborar el Plan Anual de Compras en conjunto con la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y la Unidad Financiera Institucional”.

La Programación Anual de Compras Institucional permitirá ejecutar y dar seguimiento a los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la calendarización establecida, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades de los usuarios, derechohabientes y personal del ISSS.

Por tanto, se presenta el detalle de la programación de los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades de compra, que se realizarán para el año 2021, detallando en cada rubro lo siguiente:

- Modalidad de Contratación Prevista
- Nombre preliminar del bien o servicio a adquirir
- Asignación Presupuestaria
- Fuente de financiamiento
- La Subdirección o Unidad Solicitante
- Fecha probable de contratación

La publicación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 fue realizada en el Diario Oficial N° 257, tomo N° 249, del 30 de diciembre de 2020. El artículo 16 del Reglamento LACAP literalmente expresa: “*Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente*”. Por lo anterior, la presentación para aprobación de la PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS EJERCICIO FISCAL 2021, realizada 23 días después de la fecha máxima establecida, no es atribuible a los Miembros del Honorable Consejo Directivo del ISSS.

RESUMEN PAC 2021

RUBRO	DESCRIPCION	A	B	C	D=B+C
		PRESUPUESTO VOTADO 2021	MONTO TRAMITADO / EN TRÁMITE 2021	MONTO PENDIENTE DE TRAMITAR 2021	TOTAL PAC 2021
51	REMUNERACIONES (*)	\$1,700,000.00	\$1,360,678.12	-	\$1,360,678.12
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	\$244,511,145.00	\$169,991,148.40	\$47,068,823.77	\$217,059,972.16

SERVICIOS					
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3,515,100.00	\$ 2,107,448.90	-	\$2,107,448.90
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1,034,000.00	-	\$ 167,150.00	\$167,150.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$40,191,850.00	\$8,129,024.62	\$ 19,943,239.79	\$28,072,264.41
TOTALES...		\$290,952,095.00	\$181,588,300.04	\$67,179,213.56	\$248,767,513.59

* Del rubro 51 se hace referencia al presupuesto aprobado para Uniformes y Calzado.

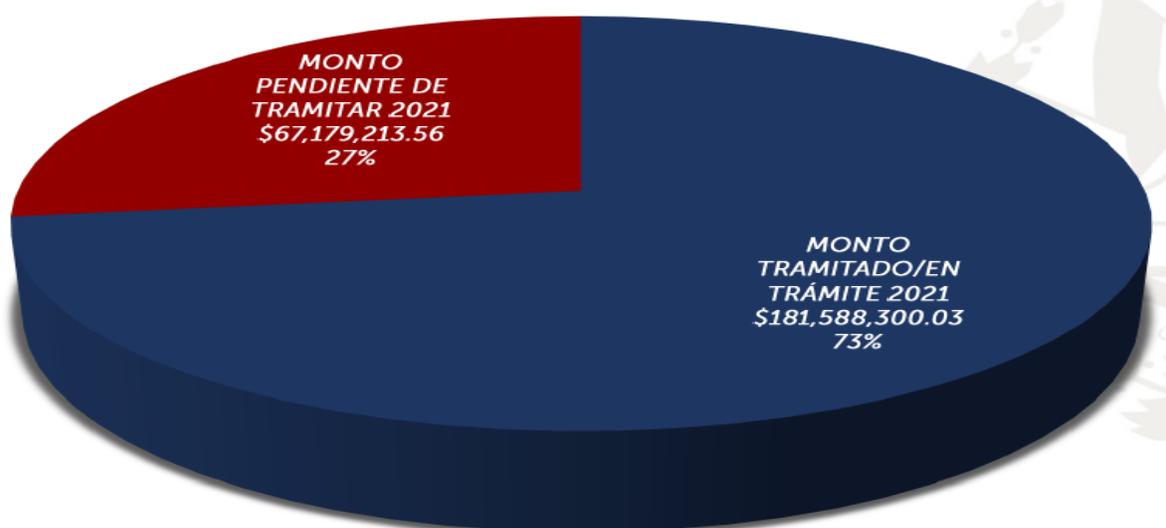
A continuación, la licenciada Rosa de Cornejo procedió a detallar ampliamente el gasto específico por rubro con las fechas probables de contratación.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PREVISTA PAC 2021 (PROPUESTA DPYMS)

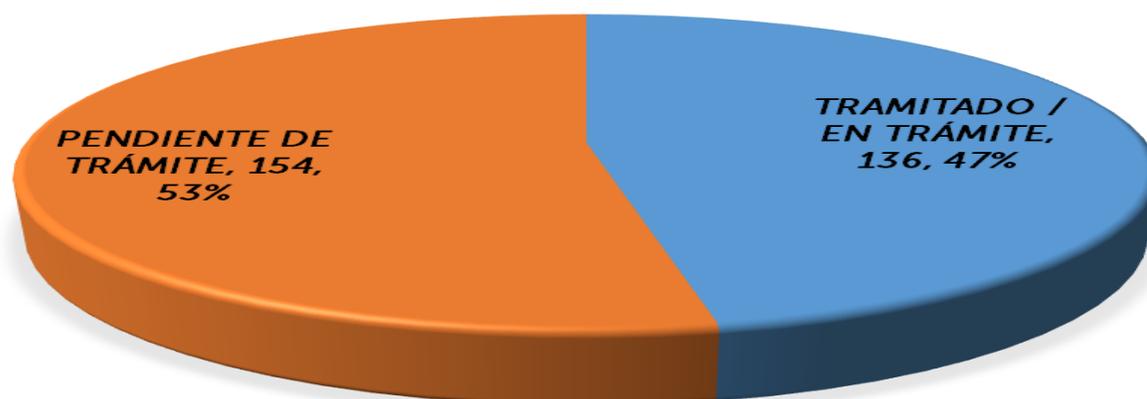
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MONTO
CONTRATACIÓN DIRECTA	9	\$16,443,242.96
CONVENIO	9	\$1,453,781.06
CONVENIO (PRÓRROGA)	1	\$2,354,607.06
LIBRE GESTIÓN	70	\$3,116,561.80
LICITACIÓN PÚBLICA (*)	163	\$167,367,653.04
MERCADO BURSÁTIL (*)	34	\$55,129,203.44
PRÓRROGA	4	\$2,902,464.23
TOTAL	290	\$248,767,513.59

(*) Se ha considerado la modalidad de contratación propuesta por DPYMS, sin embargo será definida por UACI durante la ejecución de la PAC, valorando las particularidades de cada proceso.

AVANCE PAC 2021 (MONTO TOTAL \$ 248,767,513.59)



**AVANCE PAC 2021
(TOTAL PROCESOS DE ADQUISICIÓN 290)**



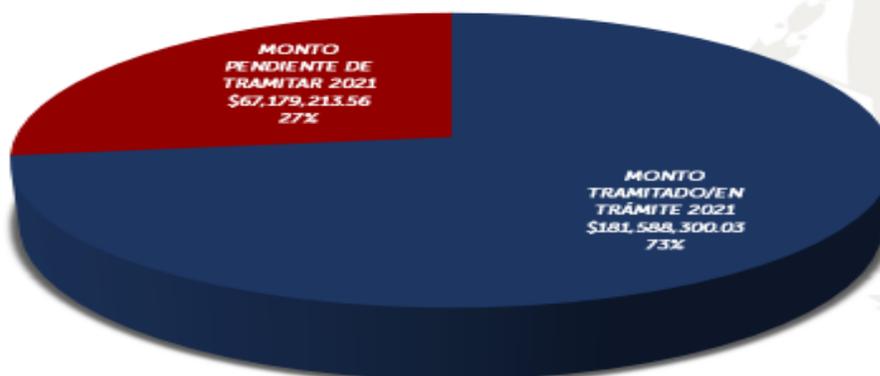
RESUMEN COMPARATIVO PAC 2021-PAC 2020

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO PLANIFICADO PAC 2021	MONTO PLANIFICADO PAC 2020	% DE VARIACIÓN 2021 VRS. 2020
51	REMUNERACIONES	\$1,360,678.12	\$ 1,560,461.14	-12.80%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$217,059,972.16	\$ 187,799,802.27	15.58%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$2,107,448.90	\$ 2,158,545.00	-2.37%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$167,150.00	\$ 287,400.00	-41.84%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$28,072,264.41	\$ 24,223,785.53	15.89%
TOTALES		\$248,767,513.59	\$ 216,029,993.94	15.15%

El licenciado Corvera Mendoza consultó si todas las compras que ya se aprobaron durante enero y febrero de 2021 en las comisiones y en las plenarias están incluidas en el Plan Anual de Compras.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que si están incluidas, por eso tienen la información clasificada en las gestiones ya tramitadas y en las gestiones pendientes de tramitar, y en la siguiente gráfica pueden apreciar todo lo que ya tuvieron conocimiento y lo que aún está pendiente de presentar:

**AVANCE PAC 2021
(MONTO TOTAL \$ 248,767,513.59)**



Mencionó que hay un comportamiento que es importante explicar, porque se podría entender en la gráfica que ya todo el trabajo se realizó y lo que está pendiente de realizarse es poco o nada, lo que sucede es que es una gráfica que lo que presenta realmente es una apreciación del monto y las categorías con presupuestos más altos son las que ya se ejecutaron, como lo son los medicamentos 2021, pero lo que está pendiente de tramitar en cantidad de procesos es significativo, mas no así en montos que es 67,179,213.56 dólares, que va a ir repartido en diferentes gestiones orientadas en satisfacer los diferentes rubros.

El licenciado Sandoval Reyes consultó debido a que tiene una duda con el rubro 51, que implica remuneraciones, el cual hace referencia al presupuesto aprobado para uniformes y calzado, consultó si en realidad no será en ese rubro que se va a ejecutar.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que el rubro 51 es el que hace referencia a remuneraciones, y allí entra salario, etc., dentro de ese universo el presupuesto votado no es de 1 millón 700 mil, eso corresponde únicamente a las prestaciones.

El licenciado Argueta Chávez explicó que la parte de las remuneraciones como tal, se conoce como la parte de los salarios, pero en el Instituto contractualmente tiene los uniformes y calzados como una prestación a los empleados, bajo esa figura cabe en este rubro, pero al momento de comprar será un proceso de contratación el que se va a seguir, para establecer el costo de cuánto le cuesta al Instituto los salarios y las prestaciones se deja en ese rubro, a la hora de comprar tiene que ser como un bien.

La licenciada Díaz Guardado consultó si la presentación que les están haciendo ahorita es para conocimiento, no es aprobación, y si es aprobación es en base a qué artículo; además consultó, que en el reglamento dice que es que el plan se tiene que presentar 30 días después de aprobado el presupuesto, entonces que es lo que pasó.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que lo que sucedió es que no se pudo iniciar y finalizar su preparación en ese período y por eso es que se está presentando dentro del primer trimestre de este año, con el serio compromiso de las partes que interactúan en ese proceso de que el próximo año se presente antes, es decir, en el tiempo que corresponde después de la aprobación del presupuesto.

La licenciada Díaz Guardado expresó que por eso hace la consulta, porque estuvo leyendo la LACAP y el Reglamento, pero no encuentra donde dice que se tiene que aprobar como máxima autoridad, dice sobre la elaboración, que lo hace la UACI y la UFI, pero no encontró donde dice que la máxima autoridad debe ser quien autorice.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que la presentación del Plan Anual de Compras es ante la máxima autoridad, es la que lo puede aprobar, observar, modificar o no aprobar, hasta que no se superen observaciones que realicen.

El licenciado Corleto Urey manifestó que mientras la Jefa UACI aclara la duda sobre si la máxima autoridad es la que debe aprobar el Plan de Compras, lo que le preocupa es lo inicial, que es sobre el plazo que hay para presentar dicho plan y en esta ocasión se han pasado de ese plazo, no se debería de incurrir en una falla de ese tipo, porque se están hablando de 291 millones de dólares, que se haga en forma también es importante, por esa razón hizo un llamado a la Administración para que en próxima ocasión el Plan de Compras se presente en forma oportuna, más que todo cuando ven que buena parte de las adquisiciones ya han sido ejecutadas, y hay que hacerlo porque no hay otra opción, pero justamente eso hace más necesario que la aprobación del plan se haga con oportunidad, dijo que se imagina que la argumentación que siempre van a tener es la excepcionalidad del momento en el que están, pero no debería ser así.

La licenciada Díaz Guardado señaló que en el Reglamento dice que se debe publicar y en este momento todo mundo anda fiscalizando y contando las costillas, se pueden meter en un problema innecesario, hasta pueden llegar a pensar mal y no es así, solicitó justificar esa parte de la extemporaneidad.

El licenciado Corleto Urey manifestó que pueden ser objeto de observación por no cumplir ni con el plazo ni con la publicación oportuna, es algo que deberían de ver, cómo queda esa situación.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que en el acuerdo podría quedar establecido que se presentó a esta fecha no en el plazo que mandata la ley, y lógicamente allí es donde el Consejo Directivo tampoco podría haber generado o generarse en su momento de que la Administración lo hiciera a punta de pistola, es un tema que la Administración presenta el plan y el Consejo Directivo lo aprueba, el incumplimiento surgiría si teniendo conocimiento previo tampoco se aceleró y no se dijo nada, eso pasa cuando se presentan los planes de trabajo y no se les da un seguimiento, eso es lo que ha señalado muchas veces la Corte de Cuentas, pero en esta ocasión que genera la información la Administración, la ley ya establece quiénes son los responsables.

El licenciado Corleto Urey expresó que debería quedar entonces en el acuerdo, porque el Consejo Directivo no debería asumir una responsabilidad que no le corresponde, si en el acuerdo se redacta que el Consejo Directivo está aprobando de forma extemporánea por alguna explicación.

La licenciada López Rosales expresó que está de acuerdo con lo expresado por los consejales, en el acuerdo así debe quedar, para una extemporánea debe de haber una explicación grande, porque primero deben de ver de cuánto es el parámetro que se han pasado, desde allí se debe de tomar el punto, de cuánto tiempo y el porqué, ya que esto es como una previsión, las previsiones de medicamentos están para entregarse a más tardar en marzo, si se pasa a abril o mayo se debe poner una justificación jurídica y al mismo tiempo se deben de dar los antecedentes, por qué se ha llegado a esa fecha.

El licenciado Corleto Urey dijo que lo que se están presentando tiene de fecha 29 de enero de 2021 y se tenía hasta esa fecha.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, expresó que para poder ir enlazando alguna justificación a esa fecha -29 de enero de 2021-, todavía se tiene hasta el último día de este mes para modificación al PAC, incluye modificaciones, etc., entonces por allí talvez los jurídicos le encuentran un amarre que se presenta el PAC, tal vez que incluye algunas modificaciones.

El licenciado Corleto Urey expresó que lo que está diciendo la licenciada Miranda de Castillo es que, si se está dentro del plazo para modificarlo, se aproveche ese argumento jurídicamente para decir que se está dentro del plazo no correcto, pero habilitado, solicitó a los jurídicos y a los asesores que vean bien eso, no se trata de culpar a nadie, sino que, justificar por qué razón se dio eso.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, Asesora del Consejo Directivo, expresó que las circulares que emitió el Ministerio de Hacienda, establece que las fechas para la elaboración del PAC, es el 29 de enero de 2021, pero también en la siguiente menciona donde dice que para hacer modificaciones, dice que para ingresar y modificar la programación anual de adquisiciones se tiene hasta el 28 de febrero del 2021, allí si se cerrará completamente de forma automática, hasta esa fecha se pueden hacer modificaciones, para que no se quede con ese sentir que ha quedado de que no se ha cumplido con los plazos, es de redactar dentro del acuerdo, relacionarlo más que todo como cualquier modificación que se ha hecho, otra cosa que hizo del conocimiento es que ella estuvo bastante en UACI, la responsabilidad es directa para el jefe UACI, estuvo justamente en la UACI de la Corte de Cuentas por varios años, definitivamente, la observación o el hallazgo le queda directamente al Jefe UACI.

El licenciado Corleto Urey manifestó que ojalá que eso no signifique repercusiones para la Jefa UACI, pero debe quedar en el acuerdo que el Consejo Directivo conoció de forma extemporánea ese plan y que también es importante no pasarse de la fecha de 28 de febrero de 2021, porque esa es la fecha perentoria para cumplir con ese requisito.

La licenciada Rosa de Cornejo manifestó que para aclarar la duda de la licenciada Díaz Guardado, en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el artículo 6.1.1.6., se ha establecido que es la máxima autoridad la que aprueba el Plan Anual de Compras, después de la presentación que se hace, expresó que con respecto a las responsabilidades, por supuesto que se asume como jefatura de la UACI, la complejidad de la elaboración de la Programación Anual de Compras y todas las áreas que están relacionadas para poderla construir de forma conjunta es la que ha llevado a ese retraso, en todo momento estuvo comunicando sobre la urgencia de tenerlo publicado antes del 29 de enero de 2021 y hubo comprensión en este sentido para solicitar el apoyo de las demás áreas, en el caso del Instituto, la UACI no evade esa responsabilidad, la asumen y además el compromiso de que el próximo año eso no va a ocurrir.

El licenciado Corleto Urey manifestó que han conocido el Plan de Compras, estarían votando por dar por aprobado el Plan como corresponde, conforme al marco normativo explicado por la Jefa UACI, también solicitar a la Administración que se redacte adecuadamente esa aprobación, en el sentido que quede consignado que se está recibiendo por parte del Consejo Directivo de forma extemporánea, y solicitar como sugerencia de los representantes del Ministerio de Hacienda, que se asegure que esto no pase de la fecha del 28 de febrero de 2021.

El licenciado Martínez Portillo explicó que quedaría aprobado hoy con la modificación solicitada, el proyecto de acuerdo lo va a elaborar la Subdirección de Logística.

El señor Quijano Clará solicitó que le muestren cual es el acuerdo, porque no le queda claro porque es que van a votar, el punto que aparece en la agenda es la Presentación del Plan Anual de Compras, del Régimen de Salud del ISSS, ejercicio fiscal 2021, por eso pensó que iban a dar nada más por recibido, porque por ningún lado se decía eso, a raíz de las preguntas que ha habido, si no hay una asidero legal que nos garantice previo a aprobar esa situación, como va a quedar el acuerdo, creería que hay esperar ver eso previo a votar, si se va a acompañar, de lo contrario, se va a quedar en la incertidumbre.

El licenciado Corleto Urey manifestó que eso se le preguntó a la licenciada Rosa de Cornejo, que lo que se debe hacer es aprobar el Plan de Compras no dar por recibido el informe, por eso es la preocupación de que en esa aprobación quede consignado que se ha presentado en forma extemporánea, y también pedirle a la Administración que se asegure no se pase del plazo máximo que se tiene para hacer las modificativas, porque es el último momento que se tiene para la aprobación de eso, es aprobar, no dar por recibido.

La licenciada Pacas de Monge manifestó que en ese caso el nombre del punto debería llamarse diferente.

El licenciado Corleto Urey señaló que el nombre del punto debió ser, presentación del plan para aprobación, solicitud de aprobación, etc., eso ya no tiene solución, el nombre, pero si en el acta es aprobación, no presentación.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que se relaciona el nombre tal cual lo manda las áreas, pero eso tiene solución, porque hay modificaciones que se solicitan en el Pleno y quedan en el acta, en este caso una sería, modificar la denominación del punto.

El licenciado Corleto Urey manifestó que en ese caso agregarían la modificación del punto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Programación Anual de Compras del Régimen de Salud del ISSS para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue aprobada con 8 votos a favor; con la encomienda a la Administración que se redacte adecuadamente esa aprobación, en el sentido que quede consignado que se está recibiendo por parte del

Consejo Directivo de forma extemporánea, también solicitar que se asegure que esto no pase de la fecha del 28 de febrero de 2021, además que se cambie la denominación del punto; de lo cual tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0512.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA “**PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS EJERCICIO FISCAL 2021**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; ASÍ MISMO, CONOCER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA d), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA (LACAP) QUE ESTABLECE, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL JEFE UACI, LO SIGUIENTE: “**ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS COMPRAS, LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS Y DARLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DICHA PROGRAMACIÓN**” Y QUE: “**TRABAJARÁ EN COORDINACIÓN CON LA UFI DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO SAFI, ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO EN LO RELACIONADO A ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**”, Y ADEMÁS QUE: “**TODAS LAS INSTITUCIONES DEBERÁN HACER SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, DE ACUERDO A SU PLAN DE TRABAJO Y A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, LA CUAL SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO**”; Y CON BASE A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERAL 6.1.1.6 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPRESA: “**APROBADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA O LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA**

UACI DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CONJUNTAMENTE CON LA UFI O LA QUE HAGA SUS VECES A LA PAAC, SI LOS HUBIERE Y REMITIR LA PAAC FIRMADA POR EL JEFE UACI PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, Y EN LOS CASOS QUE APLIQUE SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN PREVIO A LA FIRMA DEL TITULAR, SE REMITIRÁ A APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN DE LA PAAC, QUEDANDO DICHO DOCUMENTO EN LA UACI COMO RESPALDO PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO DE CADA INSTITUCIÓN”, SE REMITE INFORME ELABORADO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 FUE REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 257, TOMO N° 249, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO LACAP LITERALMENTE EXPRESA: **“LAS INSTITUCIONES, A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE SU PRESUPUESTO HAYA SIDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA O EN SU CASO, POR LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PERÍODO PRESUPUESTARIO SIGUIENTE**”. POR LO ANTERIOR, LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS EJERCICIO FISCAL 2021, REALIZADA 23 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA, NO ES ATRIBUIBLE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL HA SIDO ELABORADA CON BASE EN EL PLAN ANUAL DE NECESIDADES, EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE CONFORMIDAD A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL RÉGIMEN DE SALUD EJERCICIO FISCAL 2021 POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$248,767,513.59), ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA d), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA (LACAP), Y EL SUB-NUMERAL 6.1.1.6 DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2021 Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN ANTES MENCIONADA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.1.1. Informe referente a: “Examen especial al Módulo de Administración de Subsidios (MASU)”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, Jefa del Departamento Auditoría Informática, presentó el informe referente a: **“Examen especial al Módulo de Administración de Subsidios (MASU)”**, el cual ha sido configurado con los parámetros para que el cálculo de subsidios se realice en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su Reglamento y el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección Subsidios. Durante la presentación detalló: Introducción, Objetivo general; Objetivos específicos; Alcance; como resultado se determinaron 5

hallazgos, de los cuales 3 están en proceso de cumplimiento y 2 recomendaciones cumplidas, lo cual detalló ampliamente; así mismo, mostró las Conclusiones y la Recomendación siguiente:

La Dirección General requiera a la Subdirección Administrativa a través de la Jefatura de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos que la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos en coordinación con la Jefatura de la Sección Subsidios, cumplan con los planes de trabajo presentados para atender las recomendaciones contenidas en el presente informe.

Finalmente, el relator mencionó que se sometió a consideración el informe referente a: “Examen especial al Módulo de Administración de Subsidios (MASU)”, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor, con la recomendación de presentar la base legal que respalda la presentación de los hallazgos superados en los informes, de lo cual tomó nota la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Corleto Urey consultó cuántos hallazgos son.

El señor Martínez Castellanos explicó que se desglosan en 5 hallazgos, uno es la aplicación del 100% del porcentaje de pago en el cálculo del monto del subsidio para los tipos de enfermedad común y accidente común, se determinaron 76 registros de pago de subsidios por enfermedad común y accidentes comunes, relacionados con 47 números de afiliación; en relación al segundo hallazgo, es diferencia en recalcular de remuneración total en el MASU para el pago de subsidios de los afiliados, se relacionaron 18 números de afiliación, de los cuales en el campo de fecha de inicio de pago se consideraron dos días después de ocurrido el accidente, contrario a lo que está normado; sobre el tercer hallazgo, es el pago de un día menos de subsidio por accidente en trabajo de afiliados; los otros dos hallazgos se dieron por superados.

El licenciado Corleto Urey consultó en el caso de los que no se dan por superados, el informe se va a recibir, pero entiende que hay un procedimiento para sancionar, o cual es el seguimiento a las observaciones que quedan.

El señor Martínez Castellanos explicó que en este caso Auditoría dentro de 6 meses va a volver a hacer un seguimiento en el cual espera ya tener todas esas observaciones superadas para mandar nuevamente el informe a Corte de Cuentas, en el cual ya van a estar superados estos hallazgos.

El licenciado Corleto Urey manifestó que hay cosas difíciles de recuperar, como lo es pagar de más, solo el hecho de hacer la devolución, también que por problemas administrativos le paguen un día menos al trabajador.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a: “Examen especial al Módulo de Administración de Subsidios (MASU)”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0513.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS (MASU)**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS (MASU)**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE LA SECCIÓN SUBSIDIOS, CUMPLAN CON LOS PLANES DE TRABAJO PRESENTADOS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME, SEGÚN SE DETALLA:

Nombre del Hallazgo/Recomendación	Nombre y cargo del Responsable
1. Aplicación del 100 por ciento como porcentaje de pago en el cálculo del monto de subsidio para los tipos enfermedad común y accidente común.	
RECOMENDACIÓN: Que la Jefatura de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos requiera a la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos que, en coordinación con la Jefatura de la Sección Subsidios, establezcan las acciones, plazos y responsables mediante las cuales se recuperarán los montos de subsidios pagados en exceso.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED], Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos. • [REDACTED] Jefe Departamento Beneficios Económicos • [REDACTED] Jefe Sección Subsidios
2. Diferencia en recálculo de la remuneración total en el MASU para el pago de subsidios de los afiliados.	
RECOMENDACIÓN: Que la Jefatura de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos requiera a la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos en coordinación con la Jefatura de la Sección Subsidios realicen: a) El análisis del cálculo de la remuneración total y posteriormente lleven a cabo las gestiones con la Jefatura de la División Desarrollo de TIC para corregir el cálculo.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos. • [REDACTED] Jefe Departamento Beneficios Económicos • [REDACTED], Jefe Sección Subsidios

b) El pago de los complementos correspondientes con los afiliados.	
3. Pago de un día de menos de subsidios por accidente de trabajo a afiliados.	
RECOMENDACIÓN: Que la Jefatura de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos requiera a la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos en coordinación con la Jefatura de la Sección Subsidios, determinen las acciones, plazos y responsables mediante las cuales realicen el complemento de pago a los afiliados.	<ul style="list-style-type: none">• [REDACTED], Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.• [REDACTED] Jefe Departamento Beneficios Económicos• [REDACTED], Jefe Sección Subsidios

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe de la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad [REDACTED]. Para lo cual dio a conocer la descripción breve del caso, el análisis realizado y finalmente recomienda denegar la solicitud, por no cumplir con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto que establece el ISSS.

Finalmente, el relator manifestó que después de un amplio debate y con 6 votos a favor, los miembros de la Comisión de Trabajo dejaron pendiente la aprobación de este punto hasta que los especialistas puedan respaldar el diagnóstico clínico, debiendo presentarlo en esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que, en resumen, lo que sucedió fue que el doctor Montoya Argüello hizo una observación, en el sentido que se desvirtuaba lo que decía un examen radiológico acerca de la condición de una rodilla, únicamente con un examen físico que realizó el médico del Instituto, entonces se solicitó ampliar los motivos por los cuales ese médico institucional consideraba que no era necesario realizar esa intervención, eso es lo que presentarán los doctores Luis Carlos Regalado Estrada y [REDACTED], ambos del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud.

A continuación, el doctor [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud, del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, informó que, debido al debate surgido durante la presentación del punto en referencia, los miembros de la comisión de trabajo encomendaron que

se ampliara el informe, específicamente pidiendo la opinión del especialista respectivo, para lo cual procedió a detallar lo siguiente:

En atención a lo solicitado en Sesión del día viernes 12 de febrero de 2021 de nueva evaluación del caso de Sr. [REDACTED] se informa:

Se solicitó análisis y opinión a Jefe de Ortopedia de Hospital General:

De: Mario Rigoberto Portillo Miranda - Jefe de Ortopedia. Hospital General.
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 12:14
Para: [REDACTED] Colaborador Tecnico en Salud II, Depto. Evaluacion de la Provision de los Servicios de Salud
Asunto: RE: caso [REDACTED]

Buenos días [REDACTED], este día fue evaluado el caso del [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, quien solicita reintegro de gastos médicos por Cirugía Artroscópica realizada. Al ver la imagen radiológica de Rodilla Derecha, se visualiza degeneración articular Grado III-IV (Artrosis de Rodilla), para lo cual el tratamiento es Reemplazo Total de Rodilla (Prótesis) y no una Artroscopia, pues el dolor de rodilla y los derrames articulares seguirán estando presentes por la Enfermedad Degenerativa (Sinovitis, Osteofitos, Cuerpos libres articulares).
Quedo a sus órdenes para cualquier Apoyo.

Atentamente

Dr. Mario Rigoberto Portillo Miranda
Jefe Servicio de Ortopedia - Hospital General
Teléfono: [REDACTED]

Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Alameda Juan Pablo II y 25 Av. Norte. San Salvador, El Salvador.

Finalmente, el doctor [REDACTED] manifestó que, con base en lo informado por el Dr. Mario Rigoberto Portillo Miranda, Jefe de Ortopedia Hospital General, se mantiene la recomendación de DENEGAR lo solicitado por el señor [REDACTED] quien actualmente está en control en Unidad Médica Atlacatl.

El licenciado Corleto Urey expresó que la segunda opinión que se ha solicitado y ha sido presentada, confirmaría denegar la solicitud, si es así se estaría denegando, no en la comisión, sino que, en el Consejo Directivo la solicitud.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que sin necesidad de ser ortopeda saben que una degeneración articular, una artrosis grado 3 o 4, es prótesis de rodilla, afuera en lo privado hacen lo que quieren, le introducen el artroscopio, que es sobre todo para problemas de meniscos, pero degeneración grado 3 y 4 es prótesis de rodilla, en este caso el paciente se saltó el rumbo que tenía y se fue a realizar esa cirugía que no le iba a ayudar en nada, no siguió las indicaciones de los médicos.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación referente a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] s, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0514.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE E [REDACTED] CONSULTA EL 20 DE JUNIO DE 2019 EN UNIDAD MÉDICA ATLCATL. ES EVALUADO CLÍNICAMENTE Y SE EVIDENCIA QUE NO HAY LESIÓN ARTICULAR, QUE NO HAY LIMITACIÓN FLEXIÓN EXTENSIÓN Y PRESENTABA CREPITACIÓN. DIAGNÓSTICO: GONARTROSIS DERECHA. SE LE INDICA TRATAMIENTO CON CODOFEN Y METOCARBAMOL.
2. POR DECISIÓN PERSONAL DECIDE CONSULTAR CON MÉDICO PRIVADO QUIEN LE DIAGNÓSTICA ARTRITIS GOTOSA CRÓNICA Y EL 4 DE JULIO LE EFECTÚA ARTROSCOPIA REALIZÁNDOLE LIMPIEZA Y SINOVECTOMÍA AMPLIA.
3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DIRECTORA UNIDAD MÉDICA ATLCATL, ISSS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. AL CONSULTAR AL COORDINADOR DEL ÁREA DE ORTOPEDIA UM ATLCATL, INDICA QUE LA EVALUACIÓN QUE SE LE DIO EN CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA, Y SEGÚN LO QUE SE DESCRIBE EN EL EXPEDIENTE QUE EL MANEJO QUE SE BRINDÓ ES EL ADECUADO.

4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA EN SALUD, UNIDAD MÉDICA ATLACATL, ISSS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL MANEJO QUE SE LE OFRECIÓ AL SR. [REDACTED], EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, FUE APEGADO A LA LITERATURA ACTUALIZADA Y NORMATIVA INSTITUCIONAL VIGENTE.

5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO 2017: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

6. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

7. NO SE CUMPLEN POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Informe de la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] calidad de paciente beneficiaria con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad [REDACTED]. Para lo cual dio a conocer la descripción breve del caso, el análisis realizado y finalmente recomienda pagar, por aplicar el numeral 1.4 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos y por cumplir con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto que establece el ISSS.

El doctor Montoya Argüello explicó que hicieron la observación en la comisión, de que solo porque no había un catéter, no se mandó a comprar con MANL, compran llantas refrigeradoras, lo que sea, y en este caso por no haber podido comprar un catéter, entonces se incurrió en un costo de más de [REDACTED] dólares, que se podía haber solventado con mucho menos y con el trabajo del ISSS, eso fue remarcado en ese momento y lo vuelve a insistir en la plenaria para que a las MANL se les dé el uso verdadero.

El licenciado Corleto Urey solicitó a la Administración que hagan uso de los recursos que tienen para no vernos en estas situaciones.

La licenciada López Rosales explicó que el día que se dio esa situación hablaron de ese punto, porque le informaban que habían áreas que lo que compraban con MANL era refrigeradoras, mencionó que

otro de los datos curiosos es que si hay un médico que tiene un familiar muy grave y necesita procedimiento grande, ellos mismos se ponían en las comisiones y compraban todas esas cosas, y a veces dos o tres pacientes esperando lo mismo, pero como no tenían un apellido ni nada, nadie les ayudaba, ahora eso no es así, por eso andan supervisando todo, porque lo mismo pasaba con los medicamentos, si tenía un contacto rápido se les compraba, se han visto casos que el medicamento le llega al paciente cuando ya estaba muerto, señaló que no se preocupen porque le están dando seguimiento.

El doctor Zimmermann Mejía explicó que propusieron que se revise la normativa para el uso específico que deben de tener las MANL.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0515.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU COMPAÑERA DE VIDA SEÑORA [REDACTED], COMO PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED] HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA SRA. [REDACTED] CONOCIDA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DESDE NOVIEMBRE 2018; CON DIAGNÓSTICO DE LITIASIS URETRAL DISTAL + UROPATÍA OBSTRUCTIVA INFECCIONES A REPETICIÓN PIELOGRAMA ENDOVENOSO POSITIVO A LITIASIS URETRAL DERECHO DE 1.5 CM DE DIÁMETRO CON PLAN DE COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE JOTA EN DOS OCASIONES, LO CUAL FUE FALLIDO.

2. LA SRA. GUEVARA FERNÁNDEZ ES REFERIDA PARA CISTOSCOPIA PARA QUE SE LE EXPLIQUE EN ESE MOMENTO LA NECESIDAD DE COLOCARLE CATÉTER DOBLE JOTA, PERO NO HABÍA EN EXISTENCIA EN LA INSTITUCIÓN ADEMÁS AUN NO FUNCIONA EL LITOTRIPTOR PARA FRAGMENTAR EL CÁLCULO.
3. ESPOSO DE LA SRA. [REDACTED]. EN SU NOTA INDICA; “PRESTAMOS EL DINERO PARA QUE LA OPERARAN EN HOSPITAL PRIVADO. PUES YA NO PODÍA ESPERAR MÁS, PORQUE LO QUE SEGUÍA ERA MUERTE DEL RIÑÓN Y UDS. NO NOS DABAN NINGÚN TIPO DE SOLUCIÓN.”
4. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020. EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE 2019, SE EFECTÚA URETEROLITOTOMÍA ENDOSCÓPICA MÁS LITO FRAGMENTACIÓN CON LÁSER DE HOLMIUM Y COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE “J”. CON EXCELENTE EVOLUCIÓN. SE DA DE ALTA Y SE REITERA QUE SE TIENE QUE RETIRAR EL CATÉTER DOBLE “J” EN 2 MESES.
5. REPORTE CLÍNICO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020 DE CENTRO HOSPITALARIO PRIVADO. QUE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019. PACIENTE ES INGRESADA PARA REALIZACIÓN DE URETEROSCOPIA + LITOFRAGMENTACIÓN POR CUADRO DE LITIASIS RENAL. AL DÍA SIGUIENTE CUMPLIENDO SU PRIMER DÍA POST QUIRÚRGICO, PRESENTA BUENA EVOLUCIÓN CLÍNICA, SE DA ALTA CON RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO.
6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFE MÉDICO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020. LA FALTA DE INSUMOS CORRESPONDIENTES (LITOTRIPTOR, CATÉTER DOBLE JOTA) YA NO ES RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS TRATANTES EN ESTE CASO, QUE OFRECIERON LOS TRATAMIENTOS ADECUADOS.
7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR COMITÉ DE CALIDAD DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020. ANTE EL ANÁLISIS HECHO POR EL JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA PODEMOS AFIRMAR QUE LAS LIMITACIONES PARA DAR CELERIDAD A LA ATENCIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] NO CORRESPONDEN A LA ATENCIÓN DADA EN EL CONSULTORIO DE

ESPECIALIDADES YA QUE DURANTE EL PLAN DE INGRESO QUE HA INDICADO EL DR. ZELAYA VIGIL HA SIDO ACERTADO Y MODIFICADO POR MÉDICOS DE TURNO QUE NO PERTENECEN AL SERVICIO DE UROLOGÍA.

8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
10. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:
MONTO SEGÚN COSTOS INSTITUCIONALES:
EN BASE ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)



SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA SEÑORA [REDACTED], PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED]** SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021 - 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Solicitud de aprobación de **incremento al canon de arrendamiento a favor de la empresa [REDACTED] a partir del 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;** por el arrendamiento de inmueble ubicado en El Picacho del Volcán de San Salvador, donde se encuentran instalados los equipos y antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Enrique Antonio Estévez, Jefe de la Sección Equipos Generales, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento al canon de arrendamiento a favor de la [REDACTED] a partir del 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;** por el arrendamiento de inmueble ubicado en El Picacho del Volcán de San Salvador, donde se encuentran instalados los equipos y antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS, para lo cual dio a conocer los datos generales del contrato, canon mensual \$893.68 dólares con IVA incluido, más el incremento solicitado por el arrendante, por la cantidad de \$44.69 dólares con IVA incluido, las consideraciones del porque es conveniente continuar con dicho arrendamiento, beneficios de la renovación del contrato.

Dio a conocer las recomendaciones en base a las consideraciones y los beneficios que representa el arrendamiento actual con l [REDACTED] y después de analizar la conveniencia institucional, hacen la recomendación de aprobar el incremento solicitado al canon de arrendamiento y la renovación del contrato de arrendamiento con dicha empresa por un monto de \$938.37 IVA incluido, a partir del 1 de febrero del 2021 hasta el 31 de enero del 2022.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la solicitud de incremento al canon de arrendamiento a favor de la [REDACTED], a partir del 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, la cual fue respaldada con 7 votos a favor, con la recomendación de que la Subdirección Administrativa, a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento, realice las investigaciones pertinentes, para buscar la factibilidad de comprar, cambiar o arrendar un terreno para la instalación de los equipos y antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS, y analizar la posibilidad de cambiar el método de comunicación entre las ambulancias y hospitales, por el servicio de radio en red.

El licenciado Martínez Portillo explicó que quedó una recomendación relacionada con lo que explicó el licenciado Corvera Mendoza; además de aprobar el nuevo canon de arrendamiento, el acuerdo de esa recomendación sería encomendar a la Administración que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura, realice las investigaciones pertinentes para buscar la factibilidad de comprar o buscar un terreno para la instalación de los equipos y antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS, asimismo que se analice la posibilidad de cambiar el método de comunicación entre las ambulancias y hospitales, por el servicio de radio en red.

El doctor Montoya Argüello manifestó que prácticamente lo único que se hace para ese servicio es para ambulancias, y algunas de las ambulancias no tienen el radio, se les encomendó que se hiciera un análisis para ver la necesidad, y si se puede cubrir con esos teléfonos en los cuales hay para que los usen nada más una empresa, y que solo lo tenga los de ambulancia y hospitales, y a lo mejor es mucho más barato que esto, es necesario que investiguen, porque realmente solo para unas cuantas ambulancias no vale la pena.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que cuando él trabajaba en el Hospital Militar, recuerda que fue al Picacho, por una cuestión administrativa, y allí nadie le va a vender un terreno, hay miles de antenas, desde las más grande hasta la más chiquita, y cada uno busca un rinconcito para poner su antena, es bien difícil que alguien venda, hay que investigar con Infraestructura, o como dice el doctor Montoya Argüello

buscar un mecanismo distinto, porque allí el dueño, quien arrenda, tiene un monopolio fuerte, es de buscar una alternativa o continuar allí.

El licenciado Corleto Urey manifestó que considera que el 5% de incremento es alto, por eso cree que vale la pena la investigación que se hará sobre esto, para una nueva tecnología o adquirir un terreno.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobación de incremento al canon de arrendamiento a favor de la empresa [REDACTED] partir del 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, con la recomendación de la comisión de trabajo. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0516.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA SECCIÓN EQUIPOS GENERALES, DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO A MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, EL ANÁLISIS DE LA **CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA [REDACTED]** [REDACTED] PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2021, Y QUE SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, SE ESTABLECE INCREMENTO ANUAL AL CANON DE ARRENDAMIENTO, REAJUSTÁNDOSE EL MONTO MENSUAL A NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$938.37) IVA INCLUIDO, POR EL **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL PICACHO DEL VOLCÁN DE SAN SALVADOR**, DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL –ISSS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL **INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA [REDACTED]** REAJUSTÁNDOSE UN CANON MENSUAL DE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$938.37) IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO; OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE ENERO DE 2021; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 27 DE ENERO DE 2021 Y SOLICITUD DE LA [REDACTED] DEL 12 DE ENERO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR EL

INICIO DEL CONTRATO A PARTIR DEL **1 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**; BAJO ESTAS NUEVAS CONDICIONES, POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL PICACHO DEL VOLCÁN DE SAN SALVADOR, DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL ISSS; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE ELABORE NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DETALLADOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2021-0517.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA SECCIÓN EQUIPOS GENERALES, DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO A MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, EL ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA [REDACTED]** **[REDACTED]** POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL PICACHO DEL VOLCÁN DE SAN SALVADOR, DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL –ISSS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACION QUE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, PARA BUSCAR LA FACTIBILIDAD DE COMPRAR O ARRENDAR UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL ISSS; ASÍ MISMO, QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL MÉTODO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS AMBULANCIAS Y HOSPITALES, POR EL SERVICIO DE RADIO EN RED; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Informe Implementación del Cambio de Equipos para Registro de Marcación Biométrica por medio de reconocimiento facial del Personal del ISSS.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Roberto Santos Portillo, Jefe de la Sección Remuneraciones, sometió a conocimiento y consideración el **Informe Implementación del Cambio de Equipos para Registro de Marcación Biométrica por medio de reconocimiento facial del Personal del**

ISSS, en cumplimiento al acuerdo #2020-1917.NOV, del acta 3940, del 3 de noviembre de 2020, en el que se solicitó realizar una investigación de mercado sobre la “adquisición de relojes biométricos de reconocimiento facial, fuentes de poder y licenciamiento para administración de descargas de marcas, para dependencias del ISSS”; en cumplimiento acuerdo #2020-1917 NOV., contenido en el acta #3940 de fecha tres de noviembre del 2020, en el que se solicita que se realice una investigación de mercado sobre la “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, y en concordancia a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 31 denominado “*Protocolos Sanitarios para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas.*”

Dio a conocer que el sistema de reconocimiento facial, es una alternativa de equipos de control de asistencia que no implica el contacto físico del personal con los mismos, además cuenta con mayor precisión del reconocimiento facial, toma de temperatura y reconocimiento con o sin mascarilla agregándole un mayor nivel de seguridad a los registros de cada empleado, lo más importante que no existe manipulación por parte del empleado con el equipo solo tendrá que ver el rostro del empleado para saber quién es.

Los beneficios de la propuesta del sistema de reconocimiento facial: **mayor precisión en la identificación, no hay manipulación por parte del usuario, más higiénico; método no intrusivo, acción rápida, no utiliza elementos externos para la identificación, no requiere contraseñas;** cada trabajador podrá prescindir de un código de marca ya que el acceso se realiza mediante la identificación de rostro. Para el reconocimiento facial solo tendrá que ver el rostro de la persona para saber quién es.

Explicó que de fábrica ya vienen configurados como 0.1 microsegundos, es decir, es bastante rápido, sin embargo, sugirieron que fuera un tiempo de 2 a 3 segundos, porque siempre hay personal que se llegará a ver, en el sentido de la dificultad de la marcación, es decir, más por cuestión de seguridad, no obstante, es mucho más rápido, porque no se va a digitar ningún dato, ni se va a colocar la mano.

La licenciada López Rosales manifestó que este sistema de marcación ayudara mucho por las personas que llegan antes de las a las 3:50 pm o 3:45 pm, porque media vez se paren enfrente del marcador y le alcance alguna facción de la cara en ese miento le va a quedar la marcación.

La licenciada Díaz Guardado felicitó a la Administración porque eso era algo que se había comentado desde antes y no se había obtenido la receptibilidad de hacer algo, esto lo había mencionado el doctor Montoya Argüello, y que bueno que van a implementarlo.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que esa fue una moción del doctor Montoya Argüello, en los tiempos cuando empezó la pandemia, para que no hubiera tanta contaminación y esa fue la idea y se propuso la marcación de otro tipo de forma.

El licenciado Sandoval Reyes expresó que en el Ministerio de Hacienda esa es la modalidad que tienen y funciona, como dijo la Subdirectora General sirve para esos que van hacer fila antes de la hora de salida.

El licenciado Mendoza Corvera señaló que durante la presentación en la comisión les mencionaron que ese sistema sería compatible incluso con el ERP que estará en uso.

La licenciada López Rosales expresó que los marcadores se cambiaron de posición porque 3:45 p.m. aún habían usuarios y los empelados ya estaban haciendo la cola para irse, una día ella bajó y les dijo que van a marcar, pero como no tiene como justificarles les va a salir prematuro, al día siguiente se quitaron todos los marcadores y se colocaron en cada nivel, el empleado que estaba en el nivel 11 empezaba a caminar a las 3:45 p.m. al marcador que estaba en la entrada principal para llegar a las 4:00 pm, ahora con esto será mejor el control.

El licenciado Corleto Urey hizo un reconocimiento a la Administración por ese avance.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la Implementación del Cambio de Equipos para Registro de Marcación Biométrica por medio de reconocimiento facial del Personal del ISSS, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0518.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN

COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REFERENTE A LA **IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE MARCACIÓN BIOMÉTRICA POR MEDIO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DEL PERSONAL DEL ISSS**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1917.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 3940 DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA **IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE MARCACIÓN BIOMÉTRICA POR MEDIO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DEL PERSONAL DEL ISSS**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** CONTINÚE CON EL PROCESO DE COMPRA GESTIÓN **MB N° 7G21000005**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G21000019** denominada: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que previo a la presentación del punto, la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; explicó que con base en el informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos en el punto anterior, sobre la justificación de la necesidad de los relojes biométricos de reconocimiento facial, a continuación, detallará un resumen sobre la planificación que han realizado, en relación a la compra de este servicio, donde se incluye la necesidad recopilada por la Unidad de Recursos Humanos para hacer llegar esos marcadores a todas las dependencias, administrativas, hospitales, clínicas comunales y unidades médicas, sumando un

total de 135 equipos, por lo que no se está dejando a ninguna dependencia sin la posibilidad de hacer el cambio de modalidad en la marcación, lo cual, permitirá que todo el personal del ISSS lo aplique y se disminuya el riesgo de contaminación.

Así mismo, el relator dijo que, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G21000019**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, se justifica porque debido a que actualmente cada trabajador previamente enrolado, introduce su número de empleado, coloca la mano para la lectura del tamaño y forma geométrica, de esa manera queda el registro de la hora de entrada o de salida, lo cual incrementa el riesgo de contagio del COVID-19. Informó que el proceso de compra cuenta con una **asignación presupuestaria por \$292,838.20** correspondiente a **tres (3) códigos**, solicitados por la Unidad de Recursos Humanos, aclaró que los equipos serán distribuidos entre las dependencias que detalló la ingeniera Molina Moreno; así mismo, dio a conocer el porcentaje de comisión para BOLPROS, que corresponde al 1.13% IVA incluido, sobre el monto negociado y según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018; también, mostró el nombramiento de los administradores de contrato y detalló a los nombrados para la elaboración de las condiciones de compra; para finalizar mostró los tiempos aproximados que llevará este proceso de compra.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de un amplio debate, se sometió a consideración la solicitud de modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7G21000019, la cual fue respaldada con 7 votos a favor, con la recomendación de que se revise si el cifrado presupuestario es el que corresponde para los códigos incluidos en dicho proceso de compra, de no ser así, que se remita la modificación correspondiente previo a esta sesión plenaria, de lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo explicó que hubo una observación sobre los códigos presupuestarios, en el sentido de verificar si estaban en la categoría correcta los códigos que se iban adquirir, es decir, si los habían clasificado bien para asignar el presupuesto; debido a ello, se ha tenido una modificación que

explicará la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros.

A continuación, la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, informó que se retomó la recomendación realizada por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo, procedió a explicar el informe siguiente:

Se procedió a verificar lo solicitado por Consejo Directivo en Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales llevada a cabo el día martes 16 de los corrientes, en el sentido de corroborar los cifrados presupuestarios contemplados en la gestión de compra denominada “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

Al respecto se realizaron las consultas necesarias a las áreas correspondientes a fin de corroborar las pospre con las que fueron creados los códigos incluidos en esta gestión de compra, las cuales son correctas, para código 10912146 FUENTE DE PODER 12V, P/RELOJ BIOMETRICO, pospre 5411802, la cual se refiere a repuestos y accesorios de maquinaria y equipo, ver el siguiente detalle:

Material	10912146	FUENTE DE PODER 12V, P/RELOJ BIOMETRICO		
Datos generales				
Unidad medida base	C/U	cada uno	Grupo artículos	5411802

Aclarando que se cuenta con opinión de la DTIC, en la que es manifestado que dicho código corresponde al referido rubro, del cual se derivó el cifrado presupuestario: 2021-3303-3-0103-2-54118, habiéndose observado en sesión de Consejo Directivo que debía estar incorporada en la pospre “61104 para UPS”.

Con respecto al código A300080806 LICENCIA SOFTWARE P/ADMN DESCARGAS DATOS, fue creado con la pospre correcta, la No. 6140301, la cual se refiere a AF6140301 Derechos de propiedad intelectual. (Licencias), se ha verificado con Activo Fijo y DTIC que para las licencias cambia la clase de activo según la vida útil de cada licencia, existiendo 3 clasificaciones, según detalle:

- AC 30008 – licencias con vida útil de 1 año.
- AC 30000 – licencias con vida útil de 2.5 años.

- AC 30001 – licencias con vida útil de 5 años.

Por lo que se ha dado inicio a la creación de un nuevo código bajo el catálogo de cuenta AC 30000 (para el cual no existe actualmente un mandante en el sistema SAFISSS, el cual debe de ser creado por DTIC), el cual estará bajo la misma pospre notificada y el cifrado presupuestario 6140301.

Al respecto de este código actual aparece en el cifrado presupuestario direccionado a otra Pospre que es la No. 2021-3303-3-0103-2-54318, Arrendamientos de programas Informáticos, sin embargo, hemos solicitado, habiéndose observado en sesión de Consejo Directivo que debía estar incorporada en la pospre “61403 para Licenciamiento”, quedando en proceso la creación del nuevo código y la actualización de la información en sistema y documentos.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que la recomendación la hizo en esa oportunidad porque tenía un cifrado presupuestario que era 54118 y eso era herramientas de índole utilizadas en agricultura, ganadería, apicultura, y todo eso, allí fue donde les dijo ella que como era eso posible, también estaba el 54318 que era arrendamiento, y le consultó si iban a arrendar algo de lo que estaban comprando porque prácticamente era compra, esos fueron los códigos observados, no sabe si hicieron los cambio en eso, porque para efectos de auditoría no solo es cuestión de forma, sino de fondo, porque quedaría mal clasificado, en un específico que no es el que le corresponde.

El licenciado Corleto Urey consultó si se corrigió eso, porque le quedó a la licenciada Miranda de Castillo esa duda.

La ingeniera Molina Moreno explicó que aclaraban con el informe que no corresponde a esa clasificación, lo que tenían es repuestos y accesorios de maquinaria y equipos, allí si está bien clasificada la fuente de poder, incluso hicieron la consulta al área de tecnología y es el cifrado presupuestario que utilizan, allí diferían con la recomendación, revisando los cifrados y todas las asignaciones, porque ese es el que utiliza el área de tecnología, en el caso de la fuente de poder no hicieron cambios, solo revisaron si estaba correctamente aplicado, porque no puede haber especializada y se confirma que ese es el que se tiene que usar; en el caso de licencias, que si era un tema de arrendamiento, tradicionalmente ese es el cifrado que se está usando para licencias, no se tiene activado el otro, se tiene que activar, se está atendiendo la recomendación de la asesora.

La licenciada Miranda de Castillo manifestó que sencillamente era que el título del cifrado presupuestario dice claramente herramientas y accesorios, pero cuando se va al concepto dice herramientas tales como, en el área de agricultura, ganadería, apicultura.

El licenciado Sandoval Reyes señaló que entre el 54 y 54 entiende que no es mayor cosa lo que tiene que hacer la UFI para hacer el movimiento.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que van hacer una compra de los biométricos faciales, no son repuestos, son aparatos, lo están llevando a la 54118 que es herramientas y repuestos para el área de agricultura, ganadería, apicultura y otros, ese es el concepto del específico, por eso se hacía la observación, podrían irse a una 61 que es activo fijo, y se les dijo que los 135 UPS, podrían irse a la 61104, las licencias a la 61403, el equipo como tal lo fácil podría irse a un equipo informático, porque genera reportes, de esa forma es como se hizo la recomendación, sacarlos de la 54 los que se pudieran y colocarlos en una 61 que corresponda.

El licenciado Sandoval Reyes explicó que por requerimiento de la Dirección General de Presupuesto (DGP), ese tipo de movimientos presupuestarios si es necesario que el Consejo los de por aprobados, ese tipo de cambios de un rubro como es la de activo fijo, que es el 61.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que lo que sucede es que en estos momentos no está hecho la compra, les presentaron la compra y como auditora le pareció que no estaba aplicada correctamente.

El licenciado Sandoval Reyes expresó que es válida la observación realizada por la licenciada Miranda de Castillo, que en la afectación presupuestaria tiene que quedar bien, debido a que la DGP así lo solicita, cree que está bien con la observación planteada.

El licenciado Corleto Urey consultó si no se ha hecho el cambio.

A ingeniera Molina Moreno explicó que lo que están presentando es una aclaración, porque al revisar ese grupo de artículos 5411812 es de repuestos y accesorios de maquinaria y equipos, allí si se difería con el concepto que se estaba manejando, que se pasara al otro, porque efectivamente la fuente iba a ser un accesorio al reloj biométrico, no un equipo informático en sí, es un accesorio para que funcione, porque si no lo tiene y hay una falla eléctrica se va a tener problemas, de esa manera lo han conceptualizado, allí no hay cambios. En donde si hay que hacer cambios, es en los cifrados para las licencias.

El licenciado Corleto Urey consultó si aprobarían la modalidad de compra por Bolpros, quedando pendiente la asignación de ese código.

El licenciado Martínez Portillo explicó que se aprobaría la modalidad de compras por Bolpros, quedaría el compromiso por parte de la Subdirección de Logística de adecuar ese código al cambio que identificaron, y con el otro, la opinión de la Subdirección de Logística es que no aplica el cambio.

La licenciada López Rosales consultó si con esa compra van incluidas las calibraciones del biométrico, en el paquete de todo lo que compraron, no vayan a salir después con que solo compraron el aparato y a los seis meses que le toca la calibración las van a solicitar.

La ingeniera Molina Moreno explicó que lo que expone Recursos Humanos es que el mantenimiento o el buen uso del equipo van a estar monitoreándolo ellos, por eso no se ha agregado costo a esa parte, ellos van a tener que recibir capacitación, que, si deberá estar incluida, para saber cómo manejar eso, de hecho actualmente ellos administran la marcación biométrica, ellos le dan mantenimiento a los relojes de mano.

La licenciada López Rosales manifestó que esos solo llevan baterías, y los dos códigos con el número de empleado y la letra del apellido, y estos nuevos no son así, llevan un software y ese no lo tienen, eso le preocupa porque muchas de las cosas se han visto mal de los equipos que se han comprado, porque los equipos son excelentes, pero las personas no están capacitadas y después a la hora de las calibraciones, dicen eso no se compró y sale más caro que el equipo, por eso hacía la consulta, porque no pudo estar en esa comisión.

La ingeniera Molina Moreno expresó que todo el funcionamiento de los equipos está a cargo de Recursos Humanos, ellos tendrán que ser capacitados para asegurar esa parte.

El licenciado Martínez Portillo explicó que se aprobaría el acuerdo y quedarían pendiente de remitir la información del código para las licencias, hasta ese momento se sacaría la certificación del acuerdo porque lo van a modificar y también los demás documentos que quedarían en el expediente de UACI.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7G21000019, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0519.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE:

1. OBJETIVO:

DOTAR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS DEL ISSS DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA LO CUAL SE RECIBIRÁN LOS EQUIPOS, LICENCIAS CON LA CORRESPONDIENTE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ISSS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

LOS EQUIPOS EN USO DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE PERSONAS POR CENTRO DE ATENCIÓN O DEPENDENCIA TOTALIZAN 132 Y HAN SOBREPASADO EL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL, POR LO CUAL, ES NECESARIO EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR OTROS DE MEJOR TECNOLOGÍA, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE CADA TRABAJADOR PREVIAMENTE ENROLADO, INTRODUCE SU NÚMERO DE EMPLEADO, COLOCA LA MANO PARA LA LECTURA DEL TAMAÑO Y FORMA GEOMÉTRICA, DE ESA MANERA QUEDA EL REGISTRO DE LA HORA DE ENTRADA O DE SALIDA, LO CUAL INCREMENTA EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19.

EN CONCORDANCIA A LA SITUACIÓN ACTUAL QUE AÚN SE VIVE POR LA PANDEMIA POR COVID-19 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 31 DENOMINADO “PROTOSANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS, EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICABLES EN LAS ZONAS OCCIDENTAL, ORIENTAL Y CENTRAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR”, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULOS 94 Y 95 Y CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CLAUSULA 15: SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE MARCACIÓN BIOMÉTRICA Y LA

NECESIDAD DE ADQUIRIR UN NUEVO SISTEMA DE MARCACIÓN BIOMÉTRICA POR RECONOCIMIENTO FACIAL, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO PARA LOS TRABAJADORES DEL ISSS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL.

2. VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

CONFORME LO REPORTADO POR UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SE CONSIDERA QUE EL SISTEMA DE MARCACIÓN DE MANO QUE, ACTUALMENTE SE UTILIZA EN EL ISSS, REPRESENTA UN RIESGO DE CONTAGIO PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR SU MARCACIÓN AL INGRESO Y SALIDA DE SU JORNADA LABORAL. POR OTRA PARTE, EL NO REALIZAR LA MARCACIÓN ES UN RIESGO ADMINISTRATIVO POR NO CONTAR CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA MONITOREAR LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO. POR TAL MOTIVO, SE REQUIERE EL CAMBIO A UN SISTEMA BIOMÉTRICO CON RECONOCIMIENTO FACIAL.

CON LA PANDEMIA DEL COVID-19, SE ACTIVARON PROTOCOLOS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR O EVITAR EL CONTAGIO. A PESAR DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, AL MOMENTO DE REALIZAR LA MARCACIÓN, EL TRABAJADOR O TRABAJADORA NO DEBE APLICARSE ALCOHOL GEL, PREVIO A LA MARCACIÓN SINO POSTERIORMENTE, SIN EMBARGO, POR EL MIEDO A SER CONTAGIADOS, LO APLICAN ANTES, OCACIONANDO CON ELLO, UN DAÑO EN EL APARATO, LO CUAL HA INCREMENTADO LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL NACIONAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE HA CONSIDERADO LA ADQUISICIÓN DE 135 RELOJES BIOMÉTRICOS CON RECONOCIMIENTO FACIAL, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN 110 CENTROS DE SALUD Y DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL.

3. ANTECEDENTES:

EL 19 DE OCTUBRE DE 2020, SE REMITIÓ A LA UACI LA GESTIÓN DE COMPRA POR BOLPROS, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, LA CUAL FUE PRESENTADA EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, EL PASADO 27 DE OCTUBRE DE 2020 SOLICITANDO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, POR LO CUAL FUE DEVUELTA POR UACI, CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES: REFORZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS RELOJES

BIOMÉTRICOS CON RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SU APROBACIÓN CONSIDERANDO LOS ASPECTOS SIGUIENTES: EL EQUIPO, EL SOFTWARE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL, EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.

EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA UACI REMITE A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y ENVIAR LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1917.NOV.

TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO, REALIZARON LAS ACCIONES DE ACUERDO A LO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO INDICÓ. SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES INFORMES: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, FACTIBILIDAD DE COMPATIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE TIC, ESTE ÚLTIMO REMITIDO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

EL INSTITUTO, DISPONE DE UN SISTEMA DE MARCACIÓN BIOMÉTRICO HANDPUNCH 4000, PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, EL CUAL FUE ADOPTADO EN JULIO 2002 Y CORRESPONDE A LECTORES DE GEOMETRÍA DE LA MANO, DEL CUAL SE ANALIZÓ QUE REPRESENTA UN RIESGO DE CONTAGIO ENTRE LOS EMPLEADOS DEL ISSS; DE MODO QUE, PARA ATENDER LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SE PROPONE REALIZAR CAMBIO DE TECNOLOGÍA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL.

DURANTE LA PANDEMIA CADA DEPENDENCIA HA ACTIVADO LOS PROTOCOLOS DE SALUD Y HABILITADO LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL A FIN DE EVITAR AGLOMERACIONES EN EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS RELOJES MARCADORES. ES NECESARIO QUE, CADA EMPLEADO UTILICE ALCOHOL GEL DESPUÉS DE LA MARCACIÓN, SIN EMBARGO, ALGUNOS SE APLICAN ANTES DE LA MARCACIÓN, LO CUAL HA GENERADO EL INCREMENTO DE REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

A LA FECHA, EL INSTITUTO DISPONE DE 132 APARATOS DE MARCACIÓN BIOMÉTRICA, DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL, ASIGNADOS SEGÚN LA CANTIDAD DE EMPLEADOS POR CENTRO DE ATENCIÓN O DEPENDENCIA. LA VIDA ÚTIL DE UN RELOJ BIOMÉTRICO ES DE 5 AÑOS, TIEMPO SUPERADO POR EL 70% DE LOS RELOJES BIOMÉTRICOS EXISTENTES, POR LO QUE, LOS REQUERIMIENTOS PARA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, SON MÁS RECURRENTES.

CON LA REAPERTURA A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL RIESGO DE CONTAGIO INCREMENTÓ, REPRESENTANDO LOS RELOJES BIOMÉTRICOS UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO ENTRE LOS

TRABAJADORES A PESAR DE LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ADOPTADAS, POR LO QUE, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL 100% DE LOS EQUIPOS ACTUALES, POR HABER CADUCADO SU VIDA ÚTIL, LA OBLIGACIÓN COMO INSTITUCIÓN DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ES QUE, SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE ASISTENCIA PARA CONTROL BIOMÉTRICO, CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO FACIAL, QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS EMPLEADOS, ANALIZANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE SU ROSTRO.

PARA DAR COBERTURA A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS, SE HA TOMADO EN CUENTA LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO DE RELOJES MARCADORES, REALIZADAS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS POR MOTIVO DE CRECIMIENTO EN SU PLANTILLA LABORAL.

DICHO SISTEMA SE COMPONE DE:

- a. RELOJ BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL.
- b. FUENTE DE PODER DE 12 V, PARA RELOJ BIOMÉTRICO.
- c. SOFTWARE PARA DESCARGA DE MARCAS.

LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, EN SUS INFORMES DE COMPATIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE REALIZADOS A RELOJES BIOMÉTRICOS INSTALADOS COMO PLAN PILOTO, CONCLUYE:

- a. LOS RELOJES BIOMÉTRICOS SE PUEDEN INSTALAR EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS EXISTENTES EN EL ISSS PORQUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- b. LAS BASES DE DATOS ANALIZADAS EN LOS EQUIPOS PUESTOS A PRUEBA, PUEDEN FACILITAR LA FUTURA INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA SAAS QUE TIENEN PROYECTADA ADQUIRIR A MEDIANO PLAZO". FUENTE: DPYMS

CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000019, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000019, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	A1535040101	RELOJ BIOMETRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL	UN	135	\$ 1,986.060000	\$ 268,118.10
2	A30006010101	LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE DATOS DEL SISTEMA BIOMÉTRICO HACIA BASE DE DATOS DEL ISSS	UN	1	\$8,080.000000	\$ 8,080.00
3	10912146	FUENTE DE PODER, PARA 12V, PARA RELOJ BIOMÉTRICO	C/U	135	\$ 123.260000	\$ 16,640.10
		TOTAL				\$ 292,838.20

DE CONFORMIDAD CON LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000019, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y

DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON OPINIÓN DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000019, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 7°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE **1.13% IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000019, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”** SE

REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de prórroga del contrato G-102/2019, originado en la Licitación Pública N° 2G19000060, denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, suscrito con TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud de **prórroga** del contrato **G-102/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, suscrito con **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.**, en fecha 14 de mayo de 2019 con vigencia al 28 de febrero de 2021, e informo sobre la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, la DPYMS quien solicita la prórroga del contrato para cobertura del servicio por el período de 12 meses, a partir del día 1° de marzo 2021 al 28 de febrero 2022, por un monto de \$73,321.32, que tiene como objetivo garantizar la continuidad del Servicio de Suministro de Gas Propano en 11 centros de atención, para lo cual es fundamental contar con el servicio en referencia en la Sección de alimentación y dietas de los Hospitales que cuentan con ese servicio, Laboratorios Clínicos (Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Policlínico Zacamil, Consultorio de Especialidades y Hospital General) y áreas de lavandería del ISSS, para que sigan prestando el servicio que hasta la fecha realizan cada uno, tales como: realización de alimentos a pacientes y personal de los Hospitales, procesos de laboratorio clínico para dar respuesta a exámenes de laboratorio de pacientes y limpieza de ropa, respectivamente.

Dio a conocer el reporte de la Oficina Inteligencia de Mercado que efectuaron consulta con personal del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos y el Departamento Administración de Servicios Generales, con el fin de obtener información sobre la proyección de consumo para una cobertura de 12 meses en el periodo 2021- 2022:

Que para la estimación del monto a presupuestar para el año 2021, se ha tomado en cuenta la cantidad de galones estimada por parte del personal del Departamento Administración de Servicios Generales para el año 2021 y el período de análisis de 12 meses, el precio por galón cotizado durante el sondeo de mercado, y el precio de paridad de importación del gas propano publicado por el Ministerio de Economía-MINEC Del 01/02/2021 al 28/02/2021.

RANGO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA POR GALÓN DE GAS PROPANO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATADO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO PRÓRROGA
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL	\$2.2229	\$1.8258	\$2.1115	\$2.3973	\$1.99514
TOTAL			\$109,982.00				\$73,321.32

Informó de los administradores del contrato, la aceptación de la contratista, la opinión jurídica, el marco legal.

Explicó que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, el art. 83 LACAP y la Cláusula DÉCIMA del contrato, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Honorable Consejo Directivo: autorizar la **prórroga del contrato G-102/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000060** denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, suscrito con TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.; dicha prórroga para un período comprendido del **1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022** y por un monto de **US \$73,321.32 IVA incluido**, conforme a lo acordado entre los administradores de contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el precio, la calidad del servicio y el resto de las condiciones contractuales.

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión, se sometió a votación la solicitud de aprobación de prórroga del contrato G-102/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000060, la cual fue aprobada con 7 votos, con la recomendación que en el proyecto de acuerdo se detalle que se cuenta con la asignación presupuestaria preliminar para el año 2022 y se amplíe la justificación de la prórroga del contrato en referencia, debiendo remitirlo previo a esta sesión plenaria, de lo cual tomó nota la UACI.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato G-102/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000060, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0520.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA

UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-102/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000060** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, SUSCRITO CON **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.** EN FECHA 29 DE MAYO DE 2019 CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS, MEDIANTE MEMORANDO PAG-066/2021, SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO POR EL PERÍODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL DÍA 1° DE MARZO 2021 AL 28 DE FEBRERO 2022, POR UN MONTO DE \$73,321.32, QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN 11 CENTROS DE ATENCIÓN, PARA LO CUAL ES FUNDAMENTAL CONTAR CON EL SERVICIO EN REFERENCIA EN LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LOS HOSPITALES QUE CUENTAN CON ESE SERVICIO, LABORATORIOS CLÍNICOS (HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL) Y ÁREAS DE LAVANDERÍA DEL ISSS, PARA QUE SIGAN PRESTANDO EL SERVICIO QUE HASTA LA FECHA REALIZAN CADA UNO, TALES COMO: REALIZACIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES, PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DAR RESPUESTA A EXÁMENES DE LABORATORIO DE PACIENTES Y LIMPIEZA DE ROPA, RESPECTIVAMENTE.

EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., CONTENIDO EN ACTA N° 3902, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2020, SE HACE CONSTAR LAS RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON RELACIÓN A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR EL ISSS SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES; ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA. INDICÓ LO SIGUIENTE: “(...) POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 228 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ARTÍCULOS 12 Y 46 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y

TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; PERO LA MISMA LEY AFI EN SU ARTICULO 34 REGULA COMO PROCEDER PRESUPUESTARIAMENTE CUANDO EXISTAN CONTRATOS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS QUE EXCEDAN EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL (...). A LA VEZ SEÑALÓ QUE “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE. AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ARTICULO 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR DENTRO LA UACI Y LA UFI UNA ROTACIÓN INTEGRADA O INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...).”

CONCLUYE QUE “(...) LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (LACAP) ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, MEDIA VEZ EXISTAN UN APROVISIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE ESE CONTRATO UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN, CON LO CUAL SE EVITARÍA COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS NO PREVISTOS, POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL (...).”

REPORTE OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EMITIÓ INFORME CON NÚMERO OIM-202101-20DCPR, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, Y AMPLIACIÓN DE INFORME OIM-202101-03DCOTS, SEÑALANDO QUE SE EFECTUÓ CONSULTA CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROYECCIÓN DE CONSUMO PARA UNA COBERTURA DE 12 MESES EN EL PERIODO 2021- 2022:

**DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-102/2019
GAS PROPANO A GRANEL**

No	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CONSUMO AÑO 2021, 10 MESES		CONSUMO AÑO 2022, 2 MESES		TOTAL 12 MESES
				CONSUMO MENSUAL EN GALONES	CONSUMO TOTAL EN GALONES	CONSUMO MENSUAL EN GALONES	CONSUMO TOTAL EN GALONES	GALONES
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL	U.M. SAN MIGUEL - LAVANDERÍA Y ROPERÍA	400	4,000	400	800	4,800
2			DOPI - SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS	700	7,000	700	1,400	8,400
3			HOSP REG. SANTA ANA - ALIMENTACIÓN Y DIETAS	320	3,200	320	640	3,840
4			HOSP REG. SONSONATE - ALIMENTACIÓN Y DIETAS	350	3,500	350	700	4,200
5			HOSP. POLIC. P DE RENDEROS - ALIMENTACIÓN Y DIETAS	275	2,750	275	550	3,300
6			HOSP. POLIC. P DE RENDEROS - LABORATORIO CLINICO	15	150	15	30	180
7			HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	18	180	18	36	216
8			CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	15	150	15	30	180
9			HOSPITAL GENERAL - LABORATORIO CLINICO	4.5	45	4.5	9	54
10			UNIDAD MEDICA ILOPANGO: LAVANDERÍA	380	3,800	380	760	4,560
11			UNIDAD MEDICA APOPA	350	3,500	350	700	4,200
12			UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	235	2,350	235	470	2,820
TOTAL				3,062.50	30,625	3,062.50	6,125	36,750

ESTA OFICINA TAMBIÉN SEÑALA, QUE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN COMUNICADO DE PRENSA INFORMÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CILINDROS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES, EXPERIMENTAN ALZAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2021, DEBIDO A LOS SIGUIENTES FACTORES INTERNACIONALES:

1. ELEVADO CONSUMO Y DESARROLLO DEL COMERCIO DE GAS EN LAS ECONOMÍAS ASIÁTICAS.
2. DISMINUCIÓN EN LAS RESERVAS DE CRUDO Y DESTILADOS DE CALEFACCIÓN DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, SEGÚN REPORTE DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA (AIE).

ADICIONALMENTE, EN EL ÚLTIMO INFORME SEMANAL REPORTADO POR LA AIE, SE REFLEJAN DESCENSOS EN LAS RESERVAS DE CRUDO POR 9.9 MILLONES DE BARRILES, QUE REPRESENTAN LA MATERIA PRIMA DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, FRENTE A LAS EXPECTATIVAS DE LOS ANALISTAS QUE ESPERABAN UN DESCENSO DE 1.9 MILLONES DE BARRILES, IGUALMENTE, SE PRESENTA UN DESCENSO DE 800 MIL BARRILES EN LOS DESTILADOS DE CALEFACCIÓN, QUE INCLUYEN EL PROPANO Y BUTANO, QUE SON LA PRINCIPAL MEZCLA DEL GLP, AFECTANDO ASÍ CON TENDENCIAS ALCISTA EN LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE DICHS PRODUCTOS.

DEBIDO A ESTOS SUCESOS INTERNACIONALES, EL SALVADOR EXPERIMENTA ALZAS EN LOS PRECIOS DE LAS DIFERENTES PRESENTACIONES DE LOS CILINDROS DE GLP PARA EL MES DE FEBRERO DE 2021.

LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA QUE ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021, EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

PRECIOS MÁXIMOS EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN (PRECIOS INCLUYEN IVA)	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras
De compañía a empresa envasadora	\$13.82	\$9.87	\$7.90	\$3.94
De empresa Envasadora a Distribuidor Minorista	\$15.30	\$10.94	\$8.74	\$4.39
De Distribuidor Minorista a Punto de Venta	\$16.79	\$12.02	\$9.66	\$4.89
De Punto de Venta a consumidor Final	\$17.27	\$12.39	\$9.99	\$5.13

PARA LA ESTIMACIÓN DEL MONTO A PRESUPUESTAR PARA EL AÑO 2021, SE HA TOMADO EN CUENTA LA CANTIDAD DE GALONES ESTIMADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA EL AÑO 2021 Y EL PERÍODO DE ANÁLISIS DE 12 MESES, EL PRECIO POR GALÓN COTIZADO DURANTE EL SONDEO DE MERCADO, Y EL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL GAS PROPANO PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA-MINEC DEL 01/02/2021 AL 28/02/2021.

EL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL GAS PROPANO EN EL PERÍODO DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2021 ES EL SIGUIENTE:

VARIABLES	VALORES U\$ GALÓN
PRECIO FOB	\$0.868402
FLETE DE IMPORTACIÓN	\$0.302198
COSTO DE DESCARGA DE BUQUE	\$0.010900

COSTO DE OPERACIÓN TERMINAL	\$0.011900
MARGEN TOTAL IMPORTADOR	\$0.220000
PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN (PPI)	\$1.413400

FUENTE: ELABORACIÓN OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN BASE AL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE GAS PROPANO PUBLICADOS POR LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. (03-02-2021).

RANGO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA POR GALÓN DE GAS PROPANO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATADO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO PRÓRROGA
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL	\$2.2229	\$1.8258	\$2.1115	\$2.3973	\$1.99514
TOTAL			\$109,982.00				\$73,321.32

2. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN NOTA DIRIGIDA A LA DPYMS DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, SOLICITAN SE TRAMITE LA PRÓRROGA POR EL PERÍODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 PARA GARANTIZAR QUE LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE CADA HOSPITAL QUE LO CONTIENE, LOS 22 LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL INSTITUCIONAL Y ÁREAS DE LAVANDERÍA DEL ISSS, SIGAN PRESTANDO EL SERVICIO QUE HASTA LA FECHA REALIZAN CADA UNO CON ESTE SERVICIO: REALIZACIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES, PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DAR RESPUESTA A EXÁMENES DE LABORATORIO DE PACIENTES Y SECADO DE ROPA, RESPECTIVAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EXPONE, EN CORREO RECIBIDO EL 17 DE FEBRERO DE 2021 QUE, NO OBSTANTE EL SECTOR DEL GAS PROPANO ES UN RUBRO EN QUE EL PRECIO MENSUAL ESTÁ REGULADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, BAJO UN PRECIO DE PARIDAD E IMPORTACIÓN (PPI); Y, QUE POR TANTO, NO CAMBIA LA ESTRUCTURA DEL PRECIO POR GALÓN; AL CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÍA OCURRIR UN AUMENTO EN EL PRECIO POR GALÓN DERIVADO DEL AUMENTO DEL COSTO LOCAL DE OPERACIÓN Y GANANCIAS ESTIMADA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES. ADEMÁS, SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE IMPLICARÍA LA PARTICIPACIÓN EN UN NUEVO PROCESO DE COMPRA.

ASIMISMO, AÑADE QUE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR, SOLAMENTE LA EMPRESA TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A. PRESENTÓ OFERTAS, CONVIRTIÉNDOSE EN SUMINISTRANTE ÚNICO. QUE CON LA ACTUAL CAPACIDAD INSTALADA CON TANQUES DE DIFERENTES CAPACIDADES UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS USUARIAS DEL ISSS, SE DEBE CONSIDERAR QUE POSIBLEMENTE LAS EMPRESAS QUE SUMINISTRAN ESTE SERVICIO DE GAS NO PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE COMPRA PORQUE EL MONTO PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE GAS NO LES ES ATRACTIVO PARA PODER RECUPERAR LA INVERSIÓN, YA QUE TENDRÍAN QUE INSTALAR TANQUES PROPIOS QUE EL SUMINISTRO CONLLEVA.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., MEDIANTE NOTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021 HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LA DPYMS, DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, Y DE LA CONTRATISTA; CONCLUYENDO QUE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-102/2019, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA LO CUAL LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL 10% DEL VALOR PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL **ART. 83 LACAP** ESTABLECE: *“LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”*.

ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA: **PRÓRROGA DEL CONTRATO**: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA*

LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 83 LACAP, LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-102/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000060 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, SUSCRITO CON TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MARZO DE 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 Y POR UN MONTO DE SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$73,321.32) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE DE PRÓRROGA:

PRÓRROGA				
Vigencia del 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero 2022				
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA PARA PRÓRROGA	MONTO SOLICITADO PARA PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL, SERVIDO EN CAMIÓN CISTERNA. MONTO	1	\$73,321.32

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 18 ENERO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 11 DE FEBRERO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE ENERO DE 2021; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 28 DE ENERO DE 2021; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A. DEL 10 DE FEBRERO DE 2021; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 22 Y 26 DE ENERO

DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de **cambio de Supervisor de Proyecto** del contrato **O-004/2020**, originado en la **Licitación Pública N° 202000002**, denominada: **“ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”**, suscrito con INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la División de Infraestructura y Mantenimiento, para cambio de NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DE PROYECTO del **Contrato O-004/2020**, generado en la **Licitación Pública N° 202000002** denominada: **“ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”**, suscrito en fecha 7 de octubre de 2020 con INVERSIONES ACER, S.A. de C.V., con una vigencia al 6 de octubre de 2021, y un plazo de ejecución de 180 días calendario a partir de la Orden de Inicio, la cual fue otorgada al contratista a partir del 11 de enero de 2021, por parte del Administrador de Contrato; e informó que la División de Infraestructura y Mantenimiento, en fecha 7 de enero de 2021 solicitó el cambio de supervisor del proyecto y en correo del 11 de febrero de 2021 amplía la información, debido a que la Supervisora del Proyecto del Contrato O-004/2020 fue asignada a otro proyecto, relativo al Diseño del Edificio de emergencia COVID-19, ubicado en el Hospital Médico Quirúrgico, a fin de optimizar recurso humano, atendiendo la prioridad institucional, que es la atención a los derechohabientes afectados por la pandemia.

ACTUAL NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL PROYECTO
ACUERDO C.D. N° 2020-1001.JUN

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE DE SUPERVISOR DEL PROYECTO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PERFIL TÉCNICO	MARICELA GUADALUPE PEÑA PACHECO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	ARQUITECTA	PERMANENTE

Con base en la documentación y solicitud respectiva, la Base de Licitación, según Romano III, número 7. SUPERVISOR DE LA OBRA, y CLÁUSULA TERCERA del contrato, número 2. SUPERVISOR DE LA OBRA, se recomienda: **revocar** a solicitud de la Jefatura de la División de Infraestructura y Mantenimiento, el nombramiento de la Arquitecto MARICELA GUADALUPE PEÑA PACHECO como Supervisora del Proyecto del Contrato O-004/2020, en el perfil técnico, según Acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1001.JUN, y **nombrar** como SUPERVISOR DEL PROYECTO del CONTRATO O-004/2020, generado en la **Licitación Pública N° 202000002** denominada: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, al empleado en detalle:

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE DE SUPERVISOR DEL PROYECTO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PERFIL TÉCNICO	JORGE ADALBERTO OLIVA ESCOBAR	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	INGENIERO CIVIL	PERMANENTE

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de cambio de Supervisor de Proyecto del contrato O-004/2020, originado en la Licitación Pública N° 202000002, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0521.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, PARA **SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL PROYECTO DEL CONTRATO O-004/2020**, GENERADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202000002 DENOMINADA: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, SUSCRITO EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020 CON **INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.**, CON UNA VIGENCIA AL 6 DE OCTUBRE DE 2021, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO, LA CUAL FUE OTORGADA AL CONTRATISTA A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ROMANO III, NÚMERO 7. SUPERVISOR DE LA OBRA, Y CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, NÚMERO 2. SUPERVISOR DE LA OBRA, ESTABLECEN QUE: “LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA SERÁ: TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE”, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2020-1001.JUN, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.

QUE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, EN FECHA 7 DE ENERO DE 2021 SOLICITÓ EL CAMBIO DE SUPERVISOR DEL PROYECTO Y EN CORREO DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 AMPLÍA LA INFORMACIÓN, DEBIDO A QUE LA SUPERVISORA DEL PROYECTO DEL CONTRATO O-004/2020 FUE ASIGNADA A OTRO PROYECTO, RELATIVO AL DISEÑO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA COVID-19, UBICADO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, A FIN DE OPTIMIZAR RECURSO HUMANO, ATENDIENDO LA PRIORIDAD INSTITUCIONAL, QUE ES LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

**ACTUAL NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL PROYECTO
ACUERDO C.D. N° 2020-1001.JUN**

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE DE SUPERVISOR DEL PROYECTO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PERFIL TÉCNICO	MARICELA GUADALUPE PEÑA PACHECO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	ARQUITECTA	PERMANENTE

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL PROYECTO

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE DE SUPERVISOR DEL PROYECTO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PERFIL TÉCNICO	JORGE ADALBERTO OLIVA ESCOBAR	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	INGENIERO CIVIL	PERMANENTE

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA, LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN ROMANO III, NÚMERO 7. SUPERVISOR DE LA OBRA, Y CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, NÚMERO 2. SUPERVISOR DE LA OBRA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Y EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL **NOMBRAMIENTO DE LA**

ARQUITECTO [REDACTED] **COMO SUPERVISORA DE PROYECTO DEL CONTRATO O-004/2020**, EN EL PERFIL TÉCNICO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2020-1001.JUN; **2º) NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Y EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, **COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO DEL CONTRATO O-004/2020**, GENERADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **202000002** DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, AL EMPLEADO EN DETALLE:

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE DE SUPERVISOR DEL PROYECTO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PERFIL TÉCNICO	[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	INGENIERO CIVIL	PERMANENTE

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 Y SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEL 6 DE ENERO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de aprobación de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, en calidad de paciente beneficiaria con número de afiliación ISSS [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento de Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS presentado por **señora** [REDACTED] e 66 años de edad, en calidad de paciente Beneficiaria, con número de Afiliación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] para lo cual expuso el caso, haciendo del conocimiento la solicitud la cual es acompañada de la documentación de respaldo respectiva, explicó que se hizo un proceso de análisis, se recolectó evidencia documental, se solicitó opiniones del centro de atención, las observaciones de la Sección Control de Costos; por lo que se concluye que sí es procedente la petición; aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, y los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0522.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SRA [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE **BENEFICIARIA**, CON NÚMERO DE **AFILIACIÓN AL ISS** [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SE ENCONTRABA CON CONTROL EN HOSPITAL AMATEPEC, ISSS DESDE NOVIEMBRE 2019, TENIENDO 5 CONSULTAS HASTA MARZO 2020, EN ORTOPEDIA POR PROBLEMAS EN SU RODILLA DERECHA, SE LE EFECTUARON LAS EVALUACIONES REQUERIDAS, PREOPERATORIAS, HASTA PROGRAMACIÓN DE UNA ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y RESOLUTIVA.
2. LA [REDACTED] TAL COMO LO DESCRIBE EN SU NOTA “MI RODILLA CADA DÍA ME DOLÍA MÁS Y LLEGUE A NO PODER CAMINAR, LOS MESES FUERON PASANDO Y CADA DÍA SEGUÍA PEOR”, Y DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, EL HOSPITAL AMATEPEC FUE DESIGNADO COMO HOSPITAL COVID A PARTIR DE LA SEMANA DEL 16 DE MARZO, TIEMPO EN EL QUE SE SUSPENDIÓ LA CONSULTA DE EMERGENCIA Y EN LA CLÍNICA PREQUIRÚRGICA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ELECTIVOS.
3. TOMA LA DECISIÓN DE CONSULTAR A MÉDICO PRIVADO QUIEN EL 20 DE JULIO DE 2020 LE OPERA EN HOSPITAL PRIVADO EFECTUÁNDOLE, ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA.

4. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020. ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA: EN RODILLA DERECHA TIENE UNA RUPTURA IMPORTANTE EN EL CUERNO POSTERIOR POR LO QUE SE PRACTICA UNA MENISCECTOMÍA Y REGULACIÓN DE ESTE.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL DE LA CALIDAD DE HOSPITAL AMATEPEC, ISSS DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020. SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE REINTEGRO PRESENTADA POR LA PACIENTE ES VÁLIDA, TOMANDO EN CUENTA LA AGUDIZACIÓN DEL CUADRO CLÍNICO REFERIDO DURANTE EL PERÍODO EN QUE NO PUDO RECIBIR LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA ESPECIALIZADA, AUNADO A QUE EN NINGÚN OTRO CENTRO ISSS SE HA ESTADO REALIZANDO CONSULTA EXTERNA NI PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ELECTIVOS
6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, **SEPTIEMBRE 2019**: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
7. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
8. **SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO**, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR,

Costos; por lo que se concluye que no es procedente lo solicitado, por no cumplir con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS de la señora [REDACTED] la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0523.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE **COTIZANTE** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED], HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA [REDACTED] ATENDIDA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2019 EN HOSPITAL AMATEPEC, ISSS A LAS 12:14 HORAS POR MÉDICO DE SELECCIÓN Y VISTA A LAS 12:15 HORAS, CONSULTA POR “FIEBRE”, ES EVALUADA SE DEJAN EXÁMENES Y SE LE APLICA DICLOFENAC 75 MG IM DOSIS ÚNICA Y ACETAMINOFÉN 500 MG VO.
2. REEVALUADA A LAS 15:22 HORAS CON MEJORA CLÍNICA EXÁMENES, GB: 8,500, N: 83.2%, L: 8.4%, HB: 13.3 GR/DL, HT: 38.2% Y PLAQUETAS: 310,000. GENERAL DE ORINA: NITRITOS NEGATIVOS, ESTEREASA NEGATIVA, ERITROCITOS 4.4, LEUCOCITOS 3.2. DIAGNÓSTICO: RESFRIADO COMÚN. ALTA CON RECOMENDACIONES, DICLOFENAC 1 AMP IM C/12 HORAS, CLORFERINAMINA 1 TAB VO C/8 HORAS, INCAPACIDAD POR 3 DÍAS.

3. LA ██████████ EN SU NOTA DESCRIBE QUE. “EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE, FUI A LA FARMACIA A COMPRAR SUERO Y ANTIBIÓTICO: DEBIDO A QUE LA FIEBRE Y DEMÁS MALESTARES INCREMENTARON A PESAR DE TOMAR EL ACETAMINOFÉN”. POSTERIOR A ESO Y EL 10 DE SEPTIEMBRE CONSULTA MÉDICO PARTICULAR QUIEN LA INGRESA A CENTRO MÉDICO PRIVADO POR 1 DÍA. DIAGNÓSTICO: RINOBRONQUITIS AGUDA.

4. EL 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 02:31 AM VUELVE A CONSULTAR A LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL AMATEPEC, ISSS, “POR DOLOR DE CABEZA”. EL MÉDICO EVALUADOR DESCRIBE QUE LA PACIENTE, SE ENCUENTRA MUY IRRITABLE Y GROSERA, NO ACEPTA SEGUIR NINGÚN ORDEN, NO COLABORA AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA, A PESAR DE ELLO, LE INDICA MEDICAMENTOS IV, NEBULIZACIONES, EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE, PERO PACIENTE SE RETIRA DE LA EMERGENCIA SIN NOTIFICAR Y SIN REALIZAR ESTUDIOS INDICADOS.

5. ASÍ MISMO ENFERMERÍA ANOTA QUE PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTOS, DESCRIBEN QUE PACIENTE SE LLAMÓ A LAS 03:30 Y 03:45 PARA SER ATENDIDA Y NO RESPONDIÓ.

6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL AMATEPEC, ISSS DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019. CONCLUIMOS QUE EL ISSS BRINDÓ UNA OPORTUNA ATENCIÓN, ACORDE AL ESTADO CLÍNICO DEL PACIENTE, SIN EMBARGO, ESTE SE RETIRÓ SIN ACATAR LAS INDICACIONES MÉDICAS.

7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

8. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN

NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

9. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA ██████████ EN CALIDAD DE PACIENTE **COTIZANTE, POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.8. El doctor **Roberto Eduardo Montoya Argüello**, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó información sobre el cumplimiento del acuerdo #2021-0329.ENE, que aparece en el acta 3955, en sus literales A) y B).

El relator de la comisión informó que el doctor Montoya Argüello, en nombre del Colegio Médico, manifestó que esta es una situación que como Colegio Médico están solicitando que se les informe sobre el cumplimiento del acuerdo #2021-0329.ENE, en ese acuerdo lo que se trató fue de la queja que mandaba [REDACTED] de las expresiones que había tenido la Directora General, en la que los envolvía como sector, exponiendo [REDACTED] y por cómo están los tiempos es ponerlos en riesgo.

Dijo que, en la reunión el doctor Montoya Argüello mencionó que, el acuerdo de esa época decía en el numeral 2, encomendar a la Administración: “A) que la Dirección General de respuesta a la solicitud de retractarse de las aseveraciones señaladas en la nota y que está en el anexo 59 del acta 3955”; hasta el momento la Administración no ha dicho nada al Consejo Directivo, una vez más demuestra la señora que no le interesa cómo se maneja el Instituto. En el literal B) “que la Unidad Jurídica analice la exigencia de que la Dirección General esté presente en las sesiones plenarias del Consejo Directivo y que dé una respuesta al respecto”, respuesta que tampoco han recibido, porque se está viviendo en un estado verticalista donde si la cabeza dice no se haga esto no se hace. Señaló que al jurídico también le importa poco lo que ha dicho el Consejo y que él considera que este Consejo se merece respeto y [REDACTED] también se merece respeto, y que se le den respuestas a las cosas que ha planteado aquí en el pleno.

Manifestó que quería dejar en primer lugar una expresión de repudio a que no les han dado lo que han pedido.

Como ejemplo, dijo que el edificio de la Torre donde nos encontramos, se había dictaminado en malas condiciones, que se había dictaminado que tenía no recuerda cuántos grados de desviación, que estábamos en riesgo todos si llegara a suceder un terremoto, por lo que se le encargó a Infraestructura, quienes a su vez presentaron una cosa luego otra, diciendo que habían ido a ver locales, pero nunca concretaron nada, cambiaron al encargado de Infraestructura y el nuevo dijo que ya no era necesario moverse del edificio para repararlo, porque el edificio ya se enderezo, ya no hay necesidad de salirse. Aquí se arreglan solos los edificios. Es inconcebible, pero la Administración tiene el compromiso de entregar datos sobre eso, cómo estamos al respecto y es por la seguridad de los más de 800 y fracción de empleados que trabajan aquí y la de todos, incluyendo el Consejo Directivo. Recordó [REDACTED], quien decía continuamente que acá aplastados íbamos a quedar, aunque el murió por otras causas.

Se dirigió al doctor Reyes González quien estuvo en representación de la Administración, para que fuera el portavoz de lo manifestado y que se le brinde una respuesta al Consejo y a la queja planteada por ■■■■■■■■■■.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el doctor Montoya Argüello en la comisión reiteraba el cumplimiento de ese acuerdo que era en dos sentidos. Este día se presentó un informe en uno de los sentidos en los que salió el acuerdo, era sobre la exigencia que la Directora General estuviera presente en las sesiones plenarias del Consejo Directivo; faltaría el cumplimiento de la parte del literal A) del acuerdo en referencia, en relación a que la Dirección General de respuesta a la solicitud de retractarse de las aseveraciones señaladas en la nota que es anexo 59 del acta 3955. Si recuerdan, cuando ■■■■■■■■■■ presentó su nota había dos peticiones, una a la que se le dio respuesta hoy; y la otra, que era la solicitud de retractarse, quedaría pendiente.

El doctor Montoya Argüello manifestó que ese fue un acuerdo del Consejo Directivo de hace un mes y todavía no se tiene respuesta, la cual se está solicitando.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que la Directora General manifestó en la Asamblea Legislativa que ■■■■■■■■■■ estaba en contra de la salud del pueblo; dijo que cuándo podría ■■■■■■■■■■ estar en contra de la salud de la población, por eso se ha solicitado la respuesta, para que se retracte de esas declaraciones; explicó que cuando ■■■■■■■■■■ ha estado en la Asamblea Legislativa, en ningún momento ha dicho que la Dirección General, el señor Ministro de Salud o MINSAL está en contra de la salud, ■■■■■■■■■■ fue específico con respecto a los 25 millones, se opusieron y tuvieron sus conclusiones, es algo que ya lo expusieron en el Consejo Directivo y ya no van ahondar; la petición de la respuesta era también porque es un gravamen para ■■■■■■■■■■ decir que ellos están en contra de la salud del pueblo, cuando se sabe el historial del ■■■■■■■■■■ y de sus luchas en favor de la salud. Mencionó que lo aclara para que la Directora General pueda también aclarar la situación con una nota.

El licenciado Corleto Urey pidió que quede constancia en acta de que se ha dado por cumplido el punto referido a la presencia de la Directora General a las sesiones del Consejo Directivo, pero que está pendiente el literal A).

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2Q21000006** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; y solicitud de aprobación de la base de licitación.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Morena, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2Q21000006** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”. Explicó que del total de 42 códigos requeridos en la presente necesidad, en los últimos 2 años, 35 de ellos han sido considerados en 98 necesidades elaboradas por DPYMS. De las 98 necesidades remitidas se generaron 21 procesos de compra. En los 21 procesos de compra, consideraron únicamente 33 de los 42 códigos enviados iniciales. Los 33 códigos fueron ofertados, significativamente, en las mismas cantidades que fueron solicitados en la necesidad. El total de proveedores participantes ascendió a 26 y presentaron un total de 68 ofertas. El producto de los procesos de compra fue un total de 41 contratos que se realizaron para 26 códigos de los 33 códigos gestionados en procesos de compra. La cantidad de contratos es superior a la cantidad de códigos debido a que se hicieron recomendaciones parciales sobre las cantidades. El total de códigos desiertos de los procesos de compra es de 8. Es importante comentar que aún existe necesidades elaboradas y procesos de compra en realización.” Las cantidades contenidas en la presente necesidad están estimadas para que brinden una cobertura de 12 meses (MAYO/2021-ABRIL2022) sin embargo se ha solicitado que las entregas sean recibidas entre MAYO-DIC/2021. Es importante mencionar que con lo solicitado para 2021 no se superó el presupuesto realizado por los centros de atención para los códigos requeridos en 2021.” Del total de 42 códigos requeridos en la presente necesidad, en los últimos 2 años, 35 de ellos han sido considerados en 98 necesidades elaboradas por DPYMS; de esas necesidades remitidas se generaron 21 procesos de compra.

Agregó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases** para la Licitación Pública N° **2Q21000006** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**.”

Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso correspondiente a **42 códigos** de **US\$1,074,314.76**, los cuales han sido solicitados por 76 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar evaluación de la oferta técnica; vigencia de contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago; por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, finalmente mencionó las fechas del proceso.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000006. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0524.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES A DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN CON LOS CUALES SE ESPERA DAR CUIDADO EFICAZ Y EFICIENTE AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO POR MEDIO DE PORTAFOLIO DE ATENCIÓN MÉDICA, OBTENIENDO PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO. LOS INSUMOS REQUERIDOS SON PARA USO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. LAS COBERTURAS ACTUALES POR CÓDIGOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Cobertura	Códigos
Cobertura menor a 3M	42
Total general	42

LAS CANTIDADES CONTENIDAS EN LA PRESENTE NECESIDAD ESTÁN ESTIMADAS PARA QUE BRINDEN UNA COBERTURA DE 12 MESES..., SIN EMBARGO SE HA SOLICITADO QUE LAS ENTREGAS SEAN RECIBIDAS ENTRE MAYO-DIC/2021. ES IMPORTANTE MENCIONAR

QUE CON LO SOLICITADO PARA 2021 NO SE SUPERÓ EL PRESUPUESTO REALIZADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA LOS CÓDIGOS REQUERIDOS EN 2021.”

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000006** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000006** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000006** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP. LOS ENCARGADOS DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS EN SU CARÁCTER DE APOYO ADMINISTRATIVO REALIZARÁN ACTIVIDADES QUE LOS PRIMEROS LES DESIGNEN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y TODOS FIRMARÁN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 121 Y 122 DE LA LACAP, EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO, REQUERIR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CONCEDER UN PLAZO PARA ELLO. EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESTABLECIDO EN EL ART. 160 LACAP; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA

QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación y presupuesto del proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**; y solicitud de aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto del proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**. Explicó que el servicio para la realización de estudios de resonancia magnética para pacientes del ISSS fue contratado para un período de 6 meses según contrato número G-037/2020 Y G-038/2020 derivado de la gestión 2G20000026 a las sociedades Climava, S.A de C.V y Unidad de Radiología y Ultrasonografía. Se ha planificado la contratación del servicio del proceso denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, para un período de 12 meses, en el cual se incluye la necesidad de cinco (05) dependencias del ISSS a nivel nacional. Este servicio se ha visto incrementado debido al aumento en cirugías tanto de emergencia como programadas en las especialidades de neurocirugía, neurología, ortopedia y oncología que requieren de este servicio, así como también para disminuir aglomeraciones de pacientes en los centros de atención, siendo necesario en este caso, remitirlos a nivel privado para la realización de las mismas. Entre los principales usuarios de este servicio se encuentran los servicios de ortopedia y neurocirugía, a continuación, se presenta detalle de los indicadores de sala de operación acumulado del 2020 del Hospital General, donde se evidencia que el servicio de Ortopedia representa el 43.6% y el servicio de Neurocirugía el 5.7% de participación del total de cirugías, siendo las especialidades más representativas

También informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la solicitud de aprobación el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**; y de aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS. Explicó que la

asignación presupuestaria para el 2021 es de **\$550,527.03**, la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 es de **\$249,978.19**; y la asignación presupuestaria total es de **\$750,505.22**, para 3 códigos, las dependencias solicitantes son 5. Presentó los tiempos aproximados de la gestión y dio a conocer los nombres de los designados para elaborar términos de referencia (condiciones de compra), designados para evaluar ofertas. Mostró cuadro comparativo de precios.

El relator informó que la comisión de trabajo con 6 votos a favor recomienda aprobar la compra a través del mercado bursátil N° 7G21000016, además que los Asesores del Consejo Directivo realicen una investigación y análisis de las razones por las cuáles las empresas que brindan servicios de resonancia magnética no participan en las gestiones de compra del Seguro Social.

El licenciado Corleto Urey explicó que la modalidad con la que se presentan esos temas ahora en la Comisión de Medicamentos para facilitar su discusión es, primero la justificación de la propuesta y el presupuesto de la licitación y luego la aprobación de la base de licitación, eso facilita la discusión.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en este punto salió una recomendación, porque el señor Quijano Clará recordó que en otras compras se ha solicitado al equipo de Asesores del Consejo Directivo investigar las razones por las cuales las empresas no ofertan, quedó la recomendación en ese sentido de encomendar al **equipo de Asesores del Consejo Directivo** que realicen una investigación y análisis de las razones por las cuáles las empresas que brindan servicios de radiología no participan en las gestiones de compra del Seguro Social y presenten informe en la respectiva comisión de trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey agradeció por el recordatorio realizado sobre esa recomendación que se hizo en la comisión de trabajo, a raíz de una observación del señor Quijano Clará.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la compra a través del mercado bursátil N° 7G21000016, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2021-0525.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

(BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUIEN EXPRESA QUE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, PARA UN PERÍODO DE 12 MESES, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE CINCO (05) DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA COBERTURA ACTUAL DEL SERVICIO ES:

COBERTURA	TOTAL DE CÓDIGOS
Cobertura menor a 3M	2
Cobertura mayor a 6M	2
Total general	4

...DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE SALDOS DE LOS CONTRATOS ACTUALES PROPORCIONADOS POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EN ESTA DIVISIÓN EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, SE ANALIZÓ LA NECESIDAD DE GESTIONAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO G-037/2019 CON LO CUAL SE ASEGURA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO HASTA EL 30/04/2021...

ESTE SERVICIO SE HA VISTO INCREMENTADO DEBIDO AL AUMENTO EN CIRUGÍAS TANTO DE EMERGENCIA COMO PROGRAMADAS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROCIRUGÍA, NEUROLOGÍA, ORTOPEDIA Y ONCOLOGÍA QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA DISMINUIR AGLOMERACIONES DE PACIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO, REMITIRLOS A NIVEL PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

ENTRE LOS PRINCIPALES USUARIOS DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA, A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA DETALLE DE LOS INDICADORES DE SALA DE OPERACIÓN ACUMULADO DEL 2020 DEL HOSPITAL GENERAL, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SERVICIO DE ORTOPEDIA REPRESENTA EL 43.6% Y EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA EL 5.7% DE PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DE CIRUGÍAS, SIENDO LAS ESPECIALIDADES MÁS REPRESENTATIVAS:

ESPECIALIDAD	CIRUGÍAS EMERG.	ELECTIVAS PROGRAM.	ELECTIVAS REALIZADAS	CIRUGÍAS SUSP.	PORCENTAJE PROPIO DE SUSPENSIÓN	RENDIMIENTO	PORCENTAJE GLOBAL DE PRODUCCIÓN SALA DE OPERACIONES		PORCENTAJE GLOBAL DE SUSPENSIÓN SALA DE OP.
							ELECTIVAS	EMERGENCIA	
CIRUGÍA GENERAL	1354	391	364	27	6.9 %	90.6 %	15.9 %	33.5 %	13.1 %
ORTOPEDIA	1761	805	738	67	8.3 %	93.4 %	32.3 %	43.6 %	32.5 %
NEUROCIRUGÍA	230	311	264	47	15.1 %	83.0 %	11.6 %	5.7 %	22.8 %
O.R.L.	19	349	327	22	6.3 %	96.5 %	14.3 %	0.5 %	10.7 %
UROLOGÍA	222	273	243	30	10.9 %	86.5 %	10.6 %	5.5 %	14.6 %
CIRUGÍA PLÁSTICA	306	309	297	12	3.8 %	94.0 %	13.0 %	7.6 %	5.8 %
TOTAL GENERAL	4041	2488	2282	206	8.3 %		6323 CIRUGÍAS		

CON LA PROVISIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SE GARANTIZA QUE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA DETECTAR VARIEDAD DE AFECCIONES COMO PROBLEMAS CEREBRALES, DE LA MÉDULA ESPINAL, EL ESQUELETO, EL TÓRAX, LOS PULMONES, EL ABDOMEN, LA PELVIS, LAS MUÑECAS, LAS MANOS, LOS TOBILLOS Y LOS PIES PUEDAN SER DIAGNOSTICADOS DE FORMA PRECISA Y OPORTUNA.

LAS RESONANCIAS MAGNÉTICAS SON UN ANÁLISIS SEGURO E INDOLORO EN EL CUAL SE UTILIZA UN CAMPO MAGNÉTICO Y ONDAS DE RADIO PARA OBTENER IMÁGENES DETALLADAS DE LOS ÓRGANOS Y LAS ESTRUCTURAS DEL CUERPO.

LA ANGIORESONANCIA ES UN EXAMEN EN EL QUE SE UTILIZA LA RESONANCIA MAGNÉTICA CON EL FIN DE OBTENER IMÁGENES DETALLADAS DE LOS VASOS SANGUÍNEOS DEL CUERPO.

CON ESTE TRÁMITE SE GARANTIZARÁ LA COBERTURA DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2021 Y EL ACCESO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PACIENTE, EVITANDO QUEJAS Y DEMANDAS DE INSATISFACCIÓN DEL PACIENTE Y SUS FAMILIARES.

LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO EN LA RED DEL ISSS SON LOS SIGUIENTES:

HOSPITAL GENERAL
HOSPITAL ONCOLÓGICO
HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE

HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL

UNIDAD MÉDICA USULUTÁN...”, FUENTE: DPYMS

LA NECESIDAD SE HA DETERMINADO CON PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022 POR LA NECESIDAD DEL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ESTE SERVICIO.

Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2018, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G21000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LA GESTIÓN **MB N° 7G21000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No	código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	precio unitario presupuestado	Valor total
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	C/U	3,000	\$241.5861	\$724,758.30
2	120503032	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	80	\$285.325	\$22,826.00
3	120503033	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA ZONA ORIENTAL	C/U	80	\$486.8198	\$2,920.92

No	código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	precio unitario presupuestado	Valor total
MONTO TOTAL						\$750,505.22

DE CONFORMIDAD A LAS NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000016, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000016, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE

CONTRATE LO REQUERIDO; 7º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G21000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2021-0526.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G21000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR AL **EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO** QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS RAZONES POR LAS CUÁLES LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE RADIOLOGÍA, NO PARTICIPAN EN LAS GESTIONES DE COMPRA DEL SEGURO SOCIAL; Y PRESENTEN INFORME EN LA RESPECTIVA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”. Ésta compra se genera considerando los servicios de alimentación para pacientes en las Unidades Médicas, Unidad Médica Soyapango e Ilopango, para una cobertura de 10 meses del año 2021, de Marzo de 2021 a diciembre de 2021. Esta gestión tiene como antecedente de licitación la Licitación Pública N° 2G19000085 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”. Cabe mencionar que en esta última compra para ambas Unidades Médicas Ilopango y Soyapango fueron 9 códigos por cada Centro de Atención; las dietas fueron sólo para pacientes pediátricos, en la compra para el año 2021 se agregan dietas para pacientes adultos, 10 códigos para la Unidad Médica Ilopango y 11 para la Unidad Médica Soyapango. Al inicio de la compra para el año 2021 se había planificado para 53 códigos, ya que incluía 14 códigos para el Hospital La Ceiba, razón por la cual el Sondeo de Mercado de la Oficina de Inteligencia de Mercado consideró 53 códigos, posteriormente se excluye el Hospital debido a su cierre. Dio a conocer el antecedente y la justificación de la recomendación; informó que el presupuesto asignado para 39 códigos es **\$180,763.09**. las fechas del proceso; también informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar 39 códigos**, hasta por un monto total de **\$148,177.92**, incluyendo IVA, a la sociedad **Negocios Camyram, S. A. de C. V.**, por ser las ofertas menores en precio del monto total por centro de atención y por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Por otra parte, mostró gráficas del resumen de lo recomendado, en cuanto a: monto recomendado por sociedad, y cantidad de códigos recomendados por sociedad. Además, gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra.

El licenciado Corleto Urey expresó que en la discusión desarrollada en la comisión de trabajo se conocieron porque no participan algunas empresas, y se solicitó que esa información se comparta con

CONAMYPE para que promueva en las micros, pequeñas y medianas empresas, la posibilidad de concursar, sabiendo donde hay fallas.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000017. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0527.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-12-0505, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1° ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y NUEVE (39) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$148,177.92**) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR SER ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE Y

POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	888	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.75	888	\$ 2,442.00
2	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	888	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.75	888	\$ 2,442.00
3	121002045	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	C/U	888	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	888	\$ 2,575.20
4	121002046 (*)	LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO - U.M ILOPANGO	C/U	323	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.10	323	\$ 1,001.30
5	121002047 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1188	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.90	1188	\$ 4,633.20
6	121002048 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1190	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 4.10	1190	\$ 4,879.00
7	121002049 (*)	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - U.M ILOPANGO	C/U	1188	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.40	1188	\$ 4,039.20
8	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M ILOPANGO	C/U	1217	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.05	1217	\$ 3,711.85
9	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-U.M ILOPANGO	C/U	2079	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.05	2079	\$ 6,340.95
10	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1258	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.75	1258	\$ 3,459.50
11	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	817	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	817	\$ 2,369.30
12	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1221	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	1221	\$ 3,540.90
13	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	896	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.10	896	\$ 2,777.60
14	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M SOYAPANGO	C/U	1188	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	1188	\$ 3,445.20
15	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-U.M SOYAPANGO	C/U	792	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	792	\$ 2,296.80
16	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M SOYAPANGO	C/U	1485	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	1485	\$ 4,306.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
17	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	C/U	792	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.10	792	\$ 2,455.20
18	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	C/U	1485	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	1485	\$ 4,306.50
19	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	C/U	792	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	792	\$ 2,296.80
20	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	C/U	1188	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.80	1188	\$ 3,326.40
21	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	C/U	693	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.80	693	\$ 1,940.40
22	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - UM SOYAPANGO	C/U	1485	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	1485	\$ 4,306.50
23	121002438 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	3716	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.20	3716	\$ 11,891.20
24	121002439 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	3869	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 4.30	3869	\$ 16,636.70
25	121002440 (*)	CENA PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	3613	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.25	3613	\$ 11,742.25
26	121002441 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	358	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.20	358	\$ 1,145.60
27	121002442 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	358	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 4.15	358	\$ 1,485.70
28	121002443 (*)	CENA PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	256	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.25	256	\$ 832.00
29	121002444 (*)	LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	511	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	511	\$ 1,481.90
30	121002445	LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	3409	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2.90	3409	\$ 9,886.10
31	121002446 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	511	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.61	511	\$ 1,844.71
32	121002447 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	511	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 4.07	511	\$ 2,079.77

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
33	121002448	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN ÁREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	C/U	409	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.11	409	\$ 1,271.99
34	121002468 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.20	702	\$ 2,246.40
35	121002469 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 4.15	702	\$ 2,913.30
36	121002470	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.25	702	\$ 2,281.50
37	121002471 (*)	DESAYUNO PARA PACIENTE CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.45	702	\$ 2,421.90
38	121002472 (*)	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.90	702	\$ 2,737.80
39	121002473 (*)	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	702	NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3.40	702	\$ 2,386.80
TOTAL									\$148,177.92

(*) PARA LOS CÓDIGOS: 121002046 121002047 121002048 121002049 121002438 121002439 121002440 121002441 121002442 121002443 121002444 121002446 121002447 121002468 121002469 121002471 121002472 121002473, SE RECOMIENDA EN SU TOTALIDAD, A PESAR QUE SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA POR CÓDIGO, YA QUE ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES Y RECUPERACIÓN EN SU SALUD; SIENDO ESTOS 18 CÓDIGOS NUEVOS PARA LOS DOS CENTROS DE ATENCIÓN YA QUE SÓLO SE ATENDÍA PEDIATRÍA Y AHORA DICHOS CÓDIGOS SON PARA PACIENTES ADULTOS CON DIVERSAS PATOLOGÍAS EN LAS NUEVAS ÁREAS APERTURADAS. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE DEBE ADQUIRIR DE FORMA COMPLETA Y SIENDO QUE SE TRATA DE UNA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE; ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL MONTO TOTAL DE LOS CÓDIGOS NO SOBREPASAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE ÉSTA GESTIÓN DE COMPRA; YA QUE LO RECOMENDADO ESTÁ EN UN 18% POR DEBAJO DEL TOTAL PRESUPUESTADO.

SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE OFERTA, ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, TODOS LOS CÓDIGOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO

INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
I	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	39	\$148,177.92
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		39	\$148,177.92

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

A) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS A LOS OFERTANTES:

OFERTA No. 2		TOBAR DE GALDÁMEZ, ELIA EDITH		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA YA QUE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA FUE DE 45% Y LO ESTABLECIDO EN LA BASE ES DE 50% MÍNIMA; Y ADEMÁS LA BASE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"
2	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE 12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
3	121002045	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
4	121002046	LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO - UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
5	121002047	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
6	121002048	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
7	121002049	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
8	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
9	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
10	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
11	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	

OFERTA No. 2		TOBAR DE GALDÁMEZ, ELIA EDITH		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
12	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
13	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
14	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
15	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
16	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
17	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
18	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
19	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
20	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
21	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
22	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
23	121002438	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
24	121002439	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
25	121002440	CENA PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
26	121002441	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
27	121002442	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
28	121002443	CENA PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
29	121002444	LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
30	121002445	LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
31	121002446	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	

OFERTA No. 2		TOBAR DE GALDÁMEZ, ELIA EDITH		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
32	121002447	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
33	121002448	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
34	121002468	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
35	121002469	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
36	121002470	CENA PARA PACIENTE DIABETICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
37	121002471	DESAYUNO PARA PACIENTE CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
38	121002472	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
39	121002473	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	

OFERTA No. 3		INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO; NO CUMPLE CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS EN SU INFRAESTRUCTURA Y ALTA PROBABILIDAD DE CONTAMINACIÓN CRUZADA; EL ÁREA DE RECIBO DE MATERIA PRIMA ES LA MISMA QUE EL ÁREA DE SALIDA DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS Y LA MISMA ÁREA DE LAVADO. EL FLUJO DE TRABAJO COMPROMETE LA CALIDAD DE ALIMENTOS, YA QUE TODAS LAS ÁREAS ESTÁN JUNTAS Y PUEDEN PROVOCAR UNA CONTAMINACIÓN CRUZADA; Poca LIMPIEZA, LAS BODEGAS ESTÁN DENTRO DEL ÁREA DE COCINA, SEDASOS ROTOS, DETERIORADOS E INEXISTENTES EN ALGUNAS ÁREAS, NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: EN LA VISITA DE CAMPO NO SE CONSTATÓ QUE CONTARA CON LAS 2 REFRIGERADORAS, 2 BATIDORAS Y UNA DE LAS 2 LICUADORAS QUE SE REQUERÍAN. NO CUMPLE CON EL RECURSO HUMANO NO DETALLA EL RECURSO QUE REALIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO; SE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO SE RECIBIÓ RESPUESTA POR PARTE DEL OFERTANTE. CON RESPECTO AL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS 7 MUESTRAS ANALIZADAS RESULTÓ UNA MUESTRA RECHAZADA, OBTENIENDO UN 86% Y
2	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
3	121002045	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
4	121002046	LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO - UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
5	121002047	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
6	121002048	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	PRINCIPAL	
7	121002049	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
8	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
9	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
10	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
11	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	

OFERTA No. 3		INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
12	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	LO REQUERIDO ES DE 90%-100%
13	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
14	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
15	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
16	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
17	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
18	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
19	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
20	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
21	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
22	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - UM SOYAPANGO	PRINCIPAL	
23	121002438	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
24	121002439	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
25	121002440	CENA PARA PACIENTE ADULTO, CON DIETA TERAPÉUTICA EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
26	121002441	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
27	121002442	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
28	121002443	CENA PARA PACIENTE ADULTO DIABÉTICO, EN AREA DE OBSERVACIÓN DE ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
29	121002444	LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
30	121002445	LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
31	121002446	DESAYUNO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	

OFERTA No. 3		INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
32	121002447	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
33	121002448	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, EN AREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS, UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.	PRINCIPAL	
34	121002468	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
35	121002469	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
36	121002470	CENA PARA PACIENTE DIABETICO, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
37	121002471	DESAYUNO PARA PACIENTE CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
38	121002472	ALMUERZO PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	
39	121002473	CENA PARA PACIENTE ADULTO CON DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	PRINCIPAL	

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN V, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y

FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **LA CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;** 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000021 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS-RIS Y EQUIPOS DE RAYOS X MARCA CARESTREAM DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000021** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS-RIS Y EQUIPOS DE RAYOS X MARCA CARESTREAM DEL ISSS**”. Explicó que La gestión anterior, corresponde a la **Licitación Pública N° 2G20000034** denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”. La gestión 2G20000034, se declaró desierta según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0809.MAY. Informó

que el presupuesto asignado para 4 códigos en el 2021 es de \$87,678.00, el presupuesto preliminar 2022: \$31,215.00, con un presupuesto total de \$118,893.00. También informó que 4 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: declararla desierta, de acuerdo a informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores, el único ofertante, RAF, S.A. DE C.V., quien reporta retraso en la entrega por un total de setenta y siete (77) días, en el contrato Q-013/2019, derivado de la Licitación Pública N° 2Q19000015 y tiene multa pendiente de pago por \$30,095.92. Según lo establecido en Art. 159 de la LACAP: “No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato”, no se puede contratar mientras exista el saldo pendiente. Siendo la sociedad RAF, S.A. DE C.V., la única oferente y debido a que cumple con documentos administrativos, legales, evaluación financiera, técnica y los precios unitarios no superan la asignación presupuestaria; se solicitó a la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, que consultara con dicha sociedad, si pagaría la multa en caso de ser adjudicada, respondiendo que no pagaría la multa, de lo cual queda constancia por medio de correo electrónico agregado a expediente de contratación. Se recomienda Gestionar un nuevo trámite de compra para los cuatro códigos descritos en ordinal anterior, previa revisión de las cantidades con los usuarios respectivos.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000021. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0528.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-01-0001, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000021, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS-RIS Y EQUIPOS DE RAYOS X MARCA CARESTREAM DEL ISSS”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA

ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **licitación Pública N° 2G21000021**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS-RIS Y EQUIPOS DE RAYOS X MARCA CARESTREAM DEL ISSS”**, QUE INCLUYE CUATRO CÓDIGOS, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, EL ÚNICO OFERTANTE, RAF, S.A. DE C.V. REPORTA RETRASO EN LA ENTREGA POR UN TOTAL DE SETENTA Y SIETE (77) DÍAS, EN EL CONTRATO Q-013/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015 Y TIENE MULTA PENDIENTE DE PAGO POR TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$30,095.92).

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 159 DE LA LACAP: “NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVERÍAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO”, NO SE PUEDE CONTRATAR MIENTRAS EXISTA EL SALDO PENDIENTE.

SIENDO LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., LA ÚNICA OFERENTE Y DEBIDO A QUE CUMPLE CON DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y LOS PRECIOS UNITARIOS NO SUPERAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA; SE SOLICITÓ A LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES, QUE CONSULTARA CON DICHA SOCIEDAD, SI PAGARÍA LA MULTA EN CASO DE SER ADJUDICADA, RESPONDIENDO QUE NO PAGARÍA LA MULTA, DE LO CUAL QUEDA CONSTANCIA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO AGREGADO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE NO OBSTANTE LA OFERTA ES ADJUDICABLE, EL OFERENTE NO PUEDE SUBSCRIBIR CONTRATOS CON EL ISSS, POR LAS RAZONES APUNTADAS Y LA ADJUDICACIÓN EN TALES CIRCUNSTANCIAS SERÍA NUGATORIA.

EL DETALLE DE LOS CÓDIGOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
10501504	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM, MODELO Q-RAD (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO	MNT	1
10501507	REPUESTOS PARA SISTEMA PACS – RIS	MNT	1
110803394	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM MODELO Q-RAD (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	9
110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS – RIS. UNIDAD	C/U	8

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CUATRO CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LAS CANTIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobar la **implementación del reintegro temporal** de los códigos siguientes:

4.3.5.1. 8040419 amlodipína (Besilato) + Ibersartán (10 + 300) mg. tableta, empaque primario individual, a través de recetas con fecha de despacho comprendidas entre el **1 de febrero y el 20 de marzo de 2021**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Isabel Hernández, Jefa de la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores, sometió a consideración la solicitud de aprobar la **implementación del reintegro temporal** del código **8040419 amlodipína (Besilato) + Ibersartán (10 + 300) mg. tableta, empaque primario individual**, a través de recetas con fecha de despacho comprendidas entre el **1 de febrero y el 20 de marzo de 2021**. Explicó que la compra planificada para el año 2021, se encuentra en proceso de entrega y nuestra cobertura actual es limitada. Se ha solicitado anticipo a la contratista, sin embargo, informan que no se cuenta con producto en el país, por lo que no es procedente la entrega de anticipo solicitado. El Convenio con CEFAFA, no es factible, debido a las existencias limitadas con que cuentan los proveedores y la única opción presentada, no cumple con los requisitos del ISSS, referente a calificación de documentación técnica. Considerado como alternativa terapéutica en el tratamiento de Hipertensión Arterial Severa cuando no se ha logrado el control adecuado con dos o más medicamentos antihipertensivos como monofármaco (IECA/ARA II + calcio antagonista) a dosis máxima,

para mejorar el control y facilitar la adherencia al tratamiento; debido a la no disponibilidad actual en las farmacias del ISSS y considerando que no es posible la entrega de anticipo por parte del proveedor. Actualmente se cuenta con contrato M-033/2021, que incluye al código alterno 8040417 Amlodipina + Valsartán (10+320) mg Tableta, con entrega en fecha aproximada, el 1 de marzo de 2021. Se ha definido como precio de referencia para el reintegro a los derechohabientes, el establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), como precio de venta máximo al público (\$62.62 por cada 30 tabletas es decir, con costo unitario de \$2.0873). Considerando que este es un medicamento vital para los pacientes a quienes lo prescriben y que actualmente no se dispone en las farmacias del ISSS, del *código 8040419* y que los mecanismos alternos de abastecimiento institucional, como el Convenio con CEFAFA y solicitud de anticipo al proveedor, no son factibles en esta ocasión, se recomienda la implementación del plan de reintegro a los derechohabientes, por la compra de este medicamento, mediante el reintegro directo, a través de fondos circulantes habilitados por la Unidad Financiera Institucional. Por lo anterior se solicita autorizar la implementación del reintegro temporal de un código considerado crítico (8040419), a través de recetas con fecha de despacho comprendidas entre el 1 de febrero y el 20 de marzo de 2021 (inclusive), debido a que el proveedor presenta dificultades para realizar entrega anticipada.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de implementación del reintegro temporal del código 8040419. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0529.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE **REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS**, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL **1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE)**, CONSIDERANDO LA DIFICULTAD DEL PROVEEDOR PARA REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA DEL MEDICAMENTO CON *CÓDIGO 8040419 AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL REINTEGRO TEMPORAL DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO (8040419 AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL)**, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE), DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR PRESENTA DIFICULTADES PARA REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) Y EN BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y CON BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE LOS GASTOS DERIVADOS POR LA COMPRA DE ESTE MEDICAMENTO POR PARTE DE LOS DERECHOHABIENTES, PRESCRITO A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE)**, CON BASE AL INSTRUCTIVO “REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO; 3°) EL MEDICAMENTO SUJETO A REINTEGRO, EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES **8040419 AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**. APLICAR EL INSTRUCTIVO REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS, ACTUALIZADO A JULIO 2011; 4°) QUE PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, SE AUTORIZAN A LOS ENCARGADOS DEL FONDO

CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL, O LOS QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DESIGNE, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL ORDINAL 3°) DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITO EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); 5°) EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIALIDADES AUTORIZADAS EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS VIGENTE, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE), Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE), CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO **HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2021**; 6°) EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$62.62) POR CADA 30 TABLETAS PRESCRITAS O SU EQUIVALENTE, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO ES DE ACUERDO A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO, AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE UN COSTO UNITARIO DE \$2.0873; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LOS **DEPARTAMENTOS DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDINALES 3°), 4°), 5°), 6°) Y 7°) DE ESTE ACUERDO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5.2. 8070317, metformina (clorhidrato) 1000 mg+ glimepirida 4 mg. tableta ranurada, a través de recetas con fecha de despacho comprendidas entre el 1 de febrero y el 20 de marzo de 2021.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Isabel Hernández, Jefa de la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores, sometió a consideración la solicitud de aprobar la **implementación del reintegro temporal** del código **8070317, metformina (clorhidrato) 1000 mg+ glimepirida 4 mg. tableta ranurada**, a través de recetas con fecha de despacho comprendidas entre el **1 de febrero y el 20 de marzo de 2021**. Informó que se ha recibido solicitud del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, como parte de los acuerdos de la comisión de revisión de códigos críticos de medicamentos, para la implementación del plan de reintegro del **código 8070317**, en vista que la compra planificada para el año 2021, se encuentra en proceso de entrega y nuestra cobertura actual es limitada. Se ha solicitado anticipo a la contratista, sin embargo, informan que no se cuenta con producto en el país, por lo que no es procedente la entrega de anticipo solicitado. Cabe mencionar que el mecanismo de dispensación a través del Convenio con CEFAFA, no es factible en esta ocasión, debido a las existencias limitadas con que cuentan los proveedores de esta Institución. También es importante mencionar que en el mes de diciembre de 2019, se solicitó préstamo a MINSAL, dentro de Convenio Marco, ante lo cual manifestaron no contar con dicho medicamento, a través de oficio de fecha 11 de enero de 2020 (Ref. 2021-8700-062). Se ha definido como precio de referencia para el reintegro a los derechohabientes, el establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), como precio de venta máximo al público (**\$48.26 por cada 30 tabletas** es decir, con costo unitario de \$1.6087). Pacientes con enfermedades crónicas usuarios del código **8070317**, se verán afectados en su salud, poniendo en riesgo o desmejorando su calidad de vida, debido a la no existencia actual en diversas farmacias del ISSS a nivel nacional, ante la dificultad del proveedor contratado, para realizar entrega anticipada. Por lo que se ha considerado como alternativa de solución a esta problemática, la implementación del plan de reintegro de gastos derivados de la compra directa, por el derechohabiente, de este fármaco considerado crítico para patologías crónicas y que actualmente no presenta existencias, en las farmacias y almacenes del ISSS. Considerando que este es un medicamento vital para los pacientes a quienes lo prescriben y que actualmente no se dispone en las farmacias del ISSS, del código **8070317** y que los mecanismos alternos de abastecimiento institucional, como el Convenio con CEFAFA, préstamo a MINSAL y solicitud de anticipo al proveedor, no son factibles en esta ocasión, por lo que se recomienda la implementación del plan de reintegro a los derechohabientes, por la compra de este medicamento, mediante el reintegro directo, a través de fondos circulantes habilitados por la Unidad Financiera Institucional.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de implementación del reintegro temporal del código 8070317. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0530.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRITICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS**, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE), CONSIDERANDO LA DIFICULTAD DEL PROVEEDOR PARA REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA DEL MEDICAMENTO CON *CÓDIGO 8070317 METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL REINTEGRO TEMPORAL DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO (8070317 METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA)**, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE), DEBIDO A QUE PROVEEDOR PRESENTA DIFICULTADES PARA REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) Y EN BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y CON BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES,

EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE LOS GASTOS DERIVADOS POR LA COMPRA DE ESTE MEDICAMENTO POR PARTE DE DERECHOHABIENTES, PRESCRITO A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE FEBRERO Y EL 20 DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE)**, EN BASE AL INSTRUCTIVO “REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO; 3°) EL MEDICAMENTO SUJETO A REINTEGRO, EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES **8070317 METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA**. APLICAR EL INSTRUCTIVO REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS, ACTUALIZADO A JULIO 2011; 4°) QUE PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, SE AUTORIZAN A LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL O LOS QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DESIGNE, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL ORDINAL 3°) DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); 5°) EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIALIDADES AUTORIZADAS EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS VIGENTE, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO Y EL 20

DE MARZO DE 2021 (INCLUSIVE), Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE), CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO **HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2021**; 6°) EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$48.26**), POR CADA 30 TABLETAS PRESCRITAS O SU EQUIVALENTE, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO, ES DE ACUERDO A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO, AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE UN COSTO UNITARIO DE \$1.6087; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LOS **DEPARTAMENTOS DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDINALES 3°), 4°), 5°), 6°) Y 7°) DE ESTE ACUERDO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobar la **actualización del Listado Oficial de Materiales, Ramo 2, Reactivos de laboratorio Clínico y otras Especialidades Diagnósticas 5ª Edición**. Presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe del Departamento de Regulación Técnica, sometió a consideración aprobar la **actualización del Listado Oficial de Materiales, Ramo 2, Reactivos de laboratorio Clínico y otras Especialidades Diagnósticas 5ª Edición**. Explicó que en cumplimiento a la actualización de listados de insumos y equipos (médicos y de laboratorio) descrita en el Manual de Organización (MAO) de la Subdirección de Salud y como parte de las funciones de la Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio del Departamento de Regulación de la División Regulación, Normalización y Vigilancia, se ha realizado la revisión de 1,439 códigos del Ramo 2 del Listado Oficial de Materiales (LOM). Del total de 1439 códigos, 603 fueron colocados en sistema en la condición Z1 o FUERA DEL LISTADO OFICIAL, por ser códigos sin movimientos en los últimos 4 años, sin planificación, sin existencias y sin opinión de usuarios; 229 se encontraban ya en condición de eliminados según la descripción pero no en sistema, y 5 códigos sin ningún dato en el sistema para un total de 837 códigos eliminados. El Listado Oficial Ramo 2 queda actualizado con 602 códigos y 6 códigos que se han incorporado al listado de enero-nov 2020, para un total de 608 códigos. Informó que las actualizaciones de los códigos descritos se han realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos y de forma consultiva con el personal de laboratorio y otras especialidades diagnósticas. La solicitud es aprobar

las propuestas de actualización del listado oficial de materiales de conformidad al detalle siguiente:
Incorporación: 6 códigos, Modificación: 8 códigos y Depuración/Eliminación: 837 códigos.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la actualización del Listado Oficial de Materiales, Ramo 2. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0531.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIO, DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MATERIALES (LOM) RAMO 2 REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO Y OTRAS ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS 5° EDICIÓN, LAS ACTUALIZACIONES DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL DE LABORATORIO Y OTRAS ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

I. INCORPORACIÓN (6):

Descripción	Justificación
1. 2102136 MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL DE 1-3 MILILITRO QUE INCLUYA DOS HISOPOS PARA MUESTRA NASOFARINGEA Y OROFARINGEA, ESTÉRIL. KIT	Medio específicamente formulado para el transporte y conservación de virus. Útil para el transporte de muestras nasales, nasofaríngeas, entre otras, al laboratorio.
2. 2006142 PRUEBA DE LACTATO PARA ANALISIS EN GASES SANGUÍNEOS POR MICROMUESTRA EN PRESENTACIÓN CARTUCHO PARA MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	Prueba que se utiliza en pacientes a los que se les realiza cirugía de corazón abierto con asistencia extracorpórea
3. 2006145 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH, BASADO EN ENSAYOS INMUNOCROMATOGRÁFICOS CON SENSIBILIDAD MAYOR O IGUAL A 99.9% Y ESPECIFICIDAD MAYOR O IGUAL A 99.9% CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS O MÁS. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	Cumplimiento a la implementación del nuevo algoritmo diagnóstico de VIH, según lineamientos del Programa Nacional de VIH-MINSAL.
4. 2006141 PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASA EN ENTEROBACTERIAS, PSEUDOMONA AERUGINOSA Y ACINETOBACTER BAUMANNII	Incorporación como prueba confirmatoria, ante la sospecha de presencia de bacterias productoras de carbapenemasa; por tanto, distingue sólo la resistencia a los carbapenems que es transmisible, evitando el innecesario aislamiento del paciente.

<p>5. 2999210 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DEL VIRUS DE INFLUENZA TIPO A Y TIPO B, QUE INCLUYA EL SUBTIPO A H1N1, A PARTIR DE MUESTRAS DE HISOPOS NASALES, LAVADOS O ASPIRADOS NASOFARINGEOS, BASADO EN ENSAYOS INMUNOCROMATOGRAFICOS CON RESPUESTA DE 5 - 15 MINUTOS. SET DE 10 PRUEBAS O MAS</p>	<p>Para ayudar al manejo específico e identificación de pacientes con infección respiratoria aguda, para evitar complicaciones severas y dar un tratamiento oportuno con opción específica de oseltamivir.</p>
<p>6. 2999159 PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG/IGM ANTI SARS-COV-2, BASADOS EN ENSAYOS INMUNOCROMATOGRAFICOS CON RESPUESTA DE 10-20 MINUTOS. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS</p>	<p>Contar con código transitorio para ser utilizado en registro de procesos de convenios interinstitucionales con el ISSS.</p>

II. MODIFICACIÓN (8):

Descripción	Justificación
<p>1. 2006029 DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) EN PLASMA HUMANO. ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) <(><>=>1.0 FRASCO DE 1- 2 ML. PRUEBA</p>	<p>La revisión de la descripción del código se realiza por observaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) y Consejo Directivo. Modificación del índice de sensibilidad a ≤ 1.0 y la especificación de que es una prueba cuantitativa.</p>
<p>2. 2006135 DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA T (TNT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA</p>	<p>La revisión de la descripción del código se realiza por observaciones de la CEO y Consejo Directivo. Modificación de la presentación del set, se completa la descripción con tipo de determinación, matriz y el equipo lector.</p>
<p>3. 2006139 PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA DE PROCALCITONINA (PCT) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA</p>	<p>La revisión de la descripción del código se realiza por observaciones de la CEO y Consejo Directivo. Modificación de la presentación del set, se completa la descripción con tipo de matriz y el equipo lector.</p>
<p>4. 2006168 DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PÉPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL TIPO B (BNP) EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA; QUE INCLUYA EQUIPO LECTOR. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA</p>	<p>La revisión de la descripción del código se realiza por observaciones de la CEO y Consejo Directivo. Modificación de la presentación del set, se completa la descripción con tipo de determinación, matriz y el equipo lector.</p>
<p>5. 2006122 DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE HELICOBACTER PYLORI EN SUERO O PLASMA. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA</p>	<p>La revisión de la descripción del código se realiza por opinión de usuario y por revisión del Listado Oficial de Materiales, concerniente a Reactivos para su actualización. Así mismo, En historial SAFISSS se logra evaluar (según los nombres comerciales de la prueba) que se ha adquirido bajo lo que el usuario requiere (ver imágenes). Modificación de la descripción, ampliando el tipo de molécula del sistema inmunológico a detectar y matriz (suero/plasma).</p>
<p>6. 2006133 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH, BASADO EN ENSAYOS INMUNOCROMATOGRAFICOS CON SENSIBILIDAD MAYOR E IGUAL A 99.9% Y ESPECIFICIDAD DE 99.1 A 99.75% CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS O MÁS. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA</p>	<p>Modificación de las descripciones de 3 códigos (2006133 y 2006140) de pruebas rápidas de VIH, para dar cumplimiento a la implementación del nuevo algoritmo diagnóstico de VIH, según lineamientos del Programa Nacional de VIH-MINSAL. Se requería que la diferencia de los códigos residiera en el porcentaje de especificidad y sensibilidad de la prueba, para poder denominarlas dentro del algoritmo diagnóstico como prueba inicial, primera y segunda prueba rápida.</p>
<p>7. 2006140 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH, BASADO EN ENSAYOS INMUNOCROMATOGRAFICOS CON SENSIBILIDAD MAYOR O IGUAL A 99% Y ESPECIFICIDAD MAYOR O IGUAL A 99.8% CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS O MÁS. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA</p>	
<p>8. 2009011 Tc-99m-BICISATO/Tc-99m-ECD 0.9-1.0 MG LIOFILIZADO, VOLUMEN DE 5 A 10 ML. VIAL</p>	<p>Modificación de la descripción ETIL-CISTEINATO-DIMERO (ECD) LIOFILIZADO para incluir al Bicisato como sinónimo de ECD (Tc-99m-BICISATO/Tc-99m-ECD).</p>

III. DEPURACIÓN/ELIMINACIÓN (837)

CÓDIGOS DEPURADOS/ELIMINADOS	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
---------------------------------	----------	---------------

CÓDIGOS SIN MOVIMIENTOS, SIN PLANIFICACIÓN, SIN EXISTENCIAS Y SIN OPINIÓN DE USUARIOS.	603	CÓDIGOS QUE NO TENÍAN MOVIMIENTOS DE COMPRA REFLEJADA EN SAFISSS DESDE ENERO 2016 A FEBRERO DE 2020, NI PLANIFICACIÓN DE COMPRAS POR NINGÚN CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, TAMPOCO TENÍAN REGISTRO EN SAFISSS DE EXISTENCIAS ACTUALES POR COMPRAS ANTERIORES (VER IMAGEN). LOS CÓDIGOS FUERON TAMBIÉN CONSULTADOS A LOS USUARIOS DIRECTOS PARA EMITIR OPINIÓN SOBRE SI LOS NECESITARÍAN O NO, A LO QUE RESPONDIERON QUE YA NO SE NECESITABAN O HABÍA OTROS EN SU LUGAR. ADEMÁS VARIOS DE ÉSTOS CÓDIGOS SE ENCONTRABAN EN SISTEMA COMO “VENCIDOS INSTITUCIONALES”
CÓDIGOS EN CONDICIÓN DE ELIMINADOS, BLOQUEADOS	229	CÓDIGOS EN CONDICIÓN DE ELIMINADOS, BLOQUEADOS. DE ESTOS 73 CÓDIGOS CON ESTATUS BLOQUEADO/ELIMINADO, PERO CON SU DESCRIPCIÓN INTACTA; 154 CÓDIGOS CON ESTATUS DE BLOQUEADO/ELIMINADO, PERO CON PALABRA ELIMINA O ELIMINADO EN SU DESCRIPCIÓN; Y 2 CÓDIGOS CON PALABRA ELIMINA EN SU DESCRIPCIÓN PERO AÚN SE MANTENÍAN ACTIVOS EN SISTEMA.
CÓDIGOS SIN NINGÚN DATO EN SISTEMA	5	CÓDIGOS SIN NINGÚN DATO EN SISTEMA. EL CÓDIGO 2002060 FUE CREADO EN 2013 PERO NO SE HA GESTIONADO COMPRA A LA FECHA. EL CÓDIGO 2102143 SE CREÓ EN 2019 PERO YA EXISTÍA UN CÓDIGO CON EL QUE ACTUALMENTE SE REALIZAN LAS COMPRAS INSTITUCIONALES (CÓDIGO 2102131 SIST P/ DETERMINAR CIM OXACILINA 10-50 T). LOS TRES RESTANTES CREADOS EN 2017 PERO USUARIO MANIFIESTA NO NECESITARLOS

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA **DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA** QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MATERIALES RAMO 2, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2021-2022; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobar el **Listado de Material e Instrumental de Laboratorio Clínico y otras Especialidades Diagnósticas, identificado en SAFISSS como Ramo 3.** Presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe del Departamento de Regulación Técnica, sometió a consideración aprobar el **Listado de Material e Instrumental de Laboratorio Clínico y otras Especialidades Diagnósticas, identificado en SAFISSS como Ramo 3.** Explicó que en cumplimiento a la actualización de listados de insumos y equipos (médicos y de laboratorio) descrita en el Manual de Organización (MAO) de la Subdirección de Salud y como parte de las

funciones de la Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio del Departamento de Regulación de la División Regulación, Normalización y Vigilancia, se ha realizado la revisión de 298 códigos del Ramo 3 del Listado Oficial de Materiales (LOM). Detalló la metodología de Actualización de Listados Oficiales de Materiales (LOM). Del total de 298 códigos, 34 fueron colocados en sistema en la condición Z1 o FUERA DEL LISTADO OFICIAL, por ser Códigos sin Movimientos en los últimos 4 años, sin planificación, sin existencias y sin opinión de usuarios; 18 Códigos habían sido planificados pero no adquiridos en gestiones de compra y según opinión de usuarios ya no se necesitarían y 12 códigos en estatus FLOM pero que se les debe agregar el estatus Z1; para un total de 64 códigos eliminados. El Listado Oficial Ramo 3 queda actualizado con 246 códigos y 1 código que se ha incorporado al listado de enero-nov 2020, para un total de 247 códigos. Por lo anterior se solicita: autorizar la Oficialización del Listado de Material e Instrumental de Laboratorio Clínico y Otras Especialidades Diagnosticas; identificado en SAFISSS Como Ramo 3 y 2º) Aprobar las propuestas de actualización del listado oficial de materiales de conformidad al detalle siguiente: **Incorporación: 1 código, Depuración/Eliminación: 64 códigos y Asignar Clasificación de Riesgo: 247 códigos.**

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Listado de Material e Instrumental de Laboratorio Clínico y otras Especialidades Diagnósticas, identificado en SAFISSS como Ramo 3. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0532.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y LABORATORIO, DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA **OFICIALIZAR EL LISTADO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y OTRAS ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS; IDENTIFICADO EN SAFISSS COMO RAMO 3**, LAS ACTUALIZACIONES DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL DE LABORATORIO Y OTRAS ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE]; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **OFICIALIZACIÓN DEL LISTADO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y OTRAS**

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS; IDENTIFICADO EN SAFISSS COMO RAMO 3; 2°)
APROBAR LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

I. INCORPORACIÓN (1):

Descripción	Justificación
1. 3500089 PIPETA DE TRANSFERENCIA PLÁSTICA ESTÉRIL, VOLUMEN DE 5 - 7 ML, LONGITUD TOTAL DE 14-16 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL	Se utiliza para técnicas en cultivos micológicos y para siembra inicial de muestras líquidas para cultivos bacteriológicos; para transferir cantidades de líquido.

DEPURACIÓN/ELIMINACIÓN (64)

CÓDIGOS DEPURADOS/ELIMINADOS	CANTIDAD	Justificación
Códigos sin Movimientos, sin planificación, sin existencias/ opinión de usuarios	34	Códigos que no tenían movimientos de compra reflejada en SAFISSS desde julio 2015 a julio de 2020, ni planificación de compras por ningún centro de Atención en los últimos 5 años, tampoco tenían registro en SAFISSS de existencias actuales por compras anteriores. Los códigos fueron también consultados a los usuarios directos para emitir opinión sobre si los necesitarían o no, a lo que respondieron que ya no se necesitaban o había otros en su lugar.
Códigos planificados no adquiridos en gestiones de compra/opinión de usuarios	18	Códigos planificados pero que no han sido adquiridos en gestiones de compra, y que con la opinión de usuarios se eliminarán de LOM.
Códigos en estatus FLOM pero no se encuentran en estatus Z1	12	Códigos en condición de “fuera del listado oficial (FLOM)” pero que ya no contaban con existencias en SAFISSS por compras anteriores para la realización de movimientos y que por su condición no podían planificarse.

II. ASIGNAR CLASIFICACIÓN DE RIESGO (247)

RIESGO	CANTIDAD	Justificación
I	227	Incorporar el dato de la clasificación de RIESGO a los 247 códigos que permanecerán en el LOM con el objetivo de complementar los listados ISSS.
Ia	11	
Iib	4	
III	5	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA **DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA** QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MATERIALES RAMO 3, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2021-2022; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Informe relacionado a nota del señor [REDACTED] en la cual solicita ayuda económica para realizarse trasplante hepático fuera del país. Presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Estrada Regalado, Jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud; presentó el informe relacionado a nota enviada por el señor [REDACTED] en la cual solicita ayuda económica para realizarse trasplante hepático fuera del país. Explicó el Proceso de Análisis de Petición y Descripción Breve del Caso, Con fecha 12 de diciembre del 2020, Dr. Andrés Zimmermann Mejía, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, presenta escrito de señor [REDACTED] el cual ha sido diagnosticado con cirrosis hepática por infiltración grasa, quien solicita ayuda económica a fin de realizar trasplante hepático fuera del país. De acuerdo a copia de TAC abdominal proporcionado por paciente presentaba las siguientes condiciones: Cirrosis hepática, várices esofágicas, Ascitis en los cuatro cuadrantes del abdomen, colecisto litiasis. El señor [REDACTED] no había sido evaluado por médico gastroenterólogo del ISSS para recibir tratamiento, por lo que fue necesario solicitar cita con esa especialidad a Directora de Consultorio de Especialidades. Se le hizo llegar vía correo los requisitos necesarios según Manual de Normas y Procedimientos. Envío al exterior de pacientes asegurados al ISSS. Abril 2018, para gestionar el caso. El señor [REDACTED], informó vía correo que debido a su situación actual de salud y encontrándose en etapa terminal, debía salir del país, hacia España, para realizar trasplante. Acordando que al volver presentaría documentos que justifiquen sus gastos para continuar con trámites iniciados. Según correo saldría del país el día 14 de enero del 2021.

El licenciado Corleto Urey explicó que en la comisión de trabajo el doctor Zimmermann Mejía explicaba que la solicitud llegó al Consejo Directivo cuando ya estaba bastante avanzada la enfermedad, y eso hacía difícil el tratamiento, dijo que es lamentable que se pierda una vida así.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que en el ISSS se siguen los procesos para no incurrir en gastos que después estén auditando como Consejo Directivo, el paciente tendría que haber sido revisado por los gastroenterólogos del Instituto y dar el aval, lamentablemente ya era muy tardío y acordarse como antecedente de los médicos fallecidos, el [REDACTED] [REDACTED] fue un médico de anestesia neuroquirúrgica, trabajo varios años aportando y mejorando la anestesia para el cerebro en el Seguro Social.

El licenciado Corleto Urey comentó que en comisión de trabajo se mencionó que el [REDACTED] también innovó un procedimiento que en esa época no se tenía.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe presentado. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0533.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 1º DE FEBRERO DEL 2021, RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LA QUE INFORMA DE SU PADECIMIENTO Y SOLICITA AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR TRASPLANTE HEPÁTICO EN EL EXTRANJERO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 1º DE FEBRERO DEL 2021, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED], Colaborador Técnico en Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Detalló lo manifestado por el señor [REDACTED], opinión y análisis de CLECA de Hospital Regional San Miguel, de fecha 24 de agosto 2020, y el análisis y opinión técnica concluye que se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS, por lo que recomiendan pagar la cantidad de [REDACTED].

El doctor Martínez Aldana mencionó que en el ISSS al paciente se le podía atender, pero el mismo neurocirujano le dijo que tenía que esperar bastante tiempo, que incluso había pacientes con tumores en el

sistema nervioso central que no los había podido tratar porque no había espacio. Se aprobó que se le pagara al paciente, no por lo que pedía que eran [REDACTED] sino por [REDACTED]. La discusión en este caso se centró en que como Consejo Directivo deberían de buscar un cambio en el ISSS para que hubiera más personal.

La licenciada López Rosales señaló que cuando mencionan que no había cupo para realizar la operación, pero con el tema de cirugía es bien complicado porque son bien cuadrados los doctores y dicen que quieren solo a los pacientes de donde ellos están, estaban diciendo que no había quirófanos y solo en el área metropolitana hay 42 quirófanos.

El doctor Martínez Aldana comentó que en este caso el paciente era de San Miguel, y era una neurocirugía que se está hablando de 6 o 12 horas de cirugía, y se tarda mucho en el quirófano, entonces le dan espacio a otra cirugías de prioridad o hay otras cirugías como de vesícula y apéndice que se pasan más rápido que una neurocirugía, en este caso lo que sugirieron, y lo que el licenciado Corleto Urey señaló, es que para dejar un legado, les gustaría ver de qué manera se puede hacer una implementación de programas para que más médicos se califiquen para este tipo de especialidades y queden en el ISSS o buscar la manera para que sea más atractivo para los médicos de afuera tener una plaza en el ISSS, por eso mencionaron que lo que buscaban es empezar a dejar un granito de arena para que los cotizantes tuvieran los servicios necesarios.

La licenciada López Rosales mencionó que acaban de tocar un punto que no quería decir, pero en realidad si están perdiendo los médicos en el ISSS. Comentó que ella pasó 13 años y no pasó de ganar 639 dólares, ahora está la situación que no se tienen médicos ni enfermeras, pero ya trabajaron la reclasificación y esperan el apoyo del Consejo Directivo para la próxima semana que lo van a presentar, para todo el gremio médico, enfermeras, todo lo que es salud, para que los empleados no se vayan a ir, y dirán me quedo, ahora ganan poco para un turno de un médico especialista ganando 106 dólares, explicó que sintieron bien feo cuando empezaron a revisar los números y vieron un cuadro comparativo donde un administrativo gana más que un médico, eso fue algo que revisó y a los 3 días de estar allí comenzó a ver la clasificación y ya tuvieron una reunión con la Directora General la semana pasada, para ver como presentarán la reclasificación, dejándolos con un mejor salario.

El licenciado Corleto Urey consideró que es una buena noticia. Mencionó que él daba clases en la Universidad Nacional, y las daba no por lo que le pagaban, sino porque lo trataban mal y le pagaban mal, era un amor por los alumnos, pero también hay unas condiciones mínimas para prestar ese servicio social que está en los médicos y esa función social que tienen.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó algo que se dijo en la comisión de trabajo, que cómo era posible que el Consejo Directivo no haga algo, hay que hacer algo, y se alegra que hagan esa situación y que la Administración sienta que el Consejo Directivo apoyará eso, porque el problema es, por ejemplo, cuántos neurólogos se tienen, dos, y cuánto están ganado aquí, eso lo gana en una cirugía afuera y mejor se va, los médicos del MINSAL no se van porque están mejor pagados, por eso el Consejo los va a apoyar en esa situación, en mejorar los sueldos a los médicos especialistas, a las enfermeras, porque cuando van a pasar consulta, van pensando en el médico, en la enfermera, no van pensando en el que hace limpieza, que todos ameritan pero el tronco de la medicina es el médico, ellos son los que tienen que estar bien pagados para que no se les vayan.

La licenciada López Rosales expresó que van a ver esa presentación, porque no es justo que un administrativo gane más que un médico, no es justo, porque el administrativo llega a su oficina y se sienta todo el día y se va bien tranquilo a las 4 de la tarde. Por otra parte, señaló sobre Odontología, por qué están todos dispersos, porque no tienen un lugar donde puedan tener su espacio, eso también se está buscando, pagar esa deuda que se tiene con los odontólogos, que estén en un solo espacio, en un lugar donde cumplan todas las condiciones, allí darán ganas de ir a trabajar, son las condiciones en las que ellos trabajan, las que hay que mejorar.

El licenciado Corleto Urey mencionó algo, el doctor Rubio Barraza informó que está preparando un modelo de mejoramiento de la calidad y les sugirió que hagan un plan piloto, que intervengan un hospital representativo y determinen si el problema es de salario de recursos humanos o de qué tipo, y cuando ese modelo esté bosquejado lo presenten para conocerlo, porque se pasan horas y horas, días discutiendo cosas de licitaciones, pero el corazón de las cosas no lo discuten, por eso esperan que ese tema lo presenten para que el Consejo lo conozca.

La licenciada López Rosales explicó que espera que para la próxima semana se presente, porque también está el proyecto de un hospital por mes, ver como irán interviniendo, hay muchas cosas, proyectos, que se lo estarán presentando, es lo que la Directora General ha andado haciendo, porque ella sale, ve la necesidad y luego se reúnen a ver todos esos puntos; y todo salud ha sido el grupo más vulnerable, el peor pagado, el que tuvo que dejar a su familia por cuidar a la familia de otro, es doloroso y si le dan el apoyo podrán hacer algo por todos ellos y también va a pedir que den calidad en su servicio, porque no solo se trata de dar y también recibir, no se le pueden aumentar salarios a empleados que están tratando mal a los pacientes, van a buscar la estrategia que también eso se pueda armar.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0534.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

- 1- **EL SEÑO** [REDACTED] CONSULTA EN EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, ISSS EL 13 DE JULIO DE 2019, A LAS 7.20 AM, POR “DOLOR EN LA COLUMNA”. ES EVALUADO E INGRESADO EFECTUÁNDOLE ESTUDIOS Y RESONANCIA MAGNÉTICA; PERMANECIÓ INGRESADO HASTA EL 17 DE JULIO. LE DAN EL ALTA CON MEDICAMENTOS, INCAPACIDAD, CITA A CONSULTA EXTERNA CON NEUROCIRUJANO EL 16 DE AGOSTO 2019.
- 2- A PESAR DE LA INSISTENCIA DEL SEÑOR [REDACTED] DE QUE LO OPERARAN Y DE SU INCAPACIDAD PARA DESEMPEÑARSE QUE NO PODÍA HACER ESFUERZOS FÍSICOS, LE DEJARON LA CITA PARA DENTRO DE 1 MES POR FALTA DE CUPOS PARA CIRUGÍA Y QUE SEGÚN LO QUE EL RELATA EN SU NOTA EL NEUROCIRUJANO LE DIJO “QUE NO TENÍA CUPO EN FECHAS CERCANAS SINO HASTA EL MES DE OCTUBRE”.
- 3- ASIMISMO, INDICA “QUE LOS FUERTES DOLORES NO ME DEJABAN NI DORMIR PORQUE NO AGUANTABA EL ESTAR SENTADO, PARADO NI ACOSTADO DE NINGUNA FORMA, YA QUE NINGUNO DE LOS MEDICAMENTOS RECETADOS NO ME ALIVIABA LOS FUERTES DOLORES”; RAZÓN POR LO QUE LA FAMILIA TOMA LA DECISIÓN DE

CONSULTAR CON MÉDICO PRIVADO EL 18 DE JULIO, DONDE ES INGRESADO Y OPERADO EL 20 DE JULIO DE 2019.

- 4- CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO. SE EFECTÚA FLAVECTOMIA, IDENTIFICANDO RAÍZ NERVIOSA COMPRIMIDA POR UN FRAGMENTO DISCAL EXTRUIDO, EL CUAL SE EXTRAE Y SE COMPLEMENTA CON DISCECTOMÍA EN DICHO NIVEL, Y LUEGO SE COMPRUEBA LIBERACIÓN DE NERVIO. POSTERIORMENTE SE REALIZA LAMINECTOMÍA DE L5-S1 LADO DERECHO Y SE EFECTÚA FLAVECTOMÍA, IDENTIFICANDO RAÍZ NERVIOSA LA CUAL SE SEPARA Y SE EFECTÚA DISCECTOMÍA DE L5-S1, VERIFICANDO ADECUADA LIBERACIÓN NEURAL. LUEGO PACIENTE CON EVOLUCIÓN SATISFACTORIA, ES DADO DE ALTA HOSPITALARIA EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO 2019.
- 5- REPORTE DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019. CONCLUSIONES: 1. DESECACIÓN DISCAL MODERADA L4-5 CON UNA HERNIA EXTRUIDA POSTEROLATERAL DERECHA DE TAMAÑO MODERADO QUE MIGRA CAUDALMENTE QUE COMPRIME LA RAÍZ NEURAL DESCENDENTE, 2. DESECACIÓN MODERADA L5-S1 CON UNA HERNIA PARACENTRAL IZQUIERDA LEVE QUE CONTACTA LA RAÍZ NEURAL DESCENDENTE, 3. HIPERTROFIAS FACETARIAS LEVES L4-5 Y L5-S1.
- 6- REPORTE DE ESTUDIO DE RADIOLOGÍA DE COLUMNA LUMBAR DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019. CONCLUSIÓN: -CAMBIOS DEGENERATIVOS DE LA COLUMNA LUMBAR POR OSTEOFITOSIS MARGINAL- ESTRECHAMIENTO DEL ESPACIO INTERVERTEBRAL ENTRE L5 Y S1 QUE PODRÍA CONDICIONAR PINZAMIENTO DISCAL- RECTIFICACIÓN DE LA LORDOSIS LUMBAR POR ESPASMO MUSCULAR.
- 7- CONSTANCIAS DE CENTRO MÉDICO PRIVADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019. HACEMOS CONSTAR QUE EN ESTE HOSPITAL ESTUVO INGRESADO EL PACIENTE [REDACTED], DE [REDACTED] AÑOS, CON REGISTRO CLÍNICO [REDACTED] EN LA HABITACIÓN [REDACTED] DEL 20 AL 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SIENDO ATENDIDO POR EL DR. [REDACTED], MÉDICO NEUROCIRUJANO DE NUESTRO HOSPITAL, CON PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE FORAMINOTOMÍA, LAMINOTOMÍA, DISCOIDECTOMÍA DE L4-L5 Y L5-S1.

- 8- OPINIÓN Y ANÁLISIS DE CLECA DE HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, DE FECHA 24 DE AGOSTO 2020. INDICA QUE EL PACIENTE FUE EVALUADO POR NEUROCIRUJANO DONDE REPORTA LA RESONANCIA Y DEJA EL SIGUIENTE PLAN: -AMERITA CIRUGÍA LUMBAR-RECOMENDACIONES, -INCAPACIDAD LABORAL POR 19 DÍAS DEL 13 AL 31 DE JULIO 2019 E INDICA: 1. ALTA, 2. INCAPACIDAD LABORAL, 3. ANALGÉSICOS, 4. RELAJANTE MUSCULAR 5. CITA CON NEUROCIRUGÍA PARA EL 16 DE AGOSTO 2019 EN CONSULTA EXTERNA.
- 9- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, **SEPTIEMBRE 2019**: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
- 10- EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
- 11- POR ENDE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA:



**MONTO SEGÚN COSTOS INSTITUCIONALES
EN BASE ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN ACUERDO (C.D. #2020-1654.SEP.)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.4.1.** Solicitud para que la **Administración inicie el trámite de convocatoria para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y el Comité de Inversiones, ambos del ISSS.** Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicitó que la Administración realice la convocatoria para la elección de los representantes del Sector Laboral en el Consejo Directivo y el Comité de Inversión, ambos del ISSS.

Dijo que en la reunión, el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Jefe de la Unidad de Secretaría General, mencionó que la representación del Sector Laboral finaliza el 29 de abril y que la normativa dice que debe iniciarse al menos con 1 mes de anticipación, sin embargo, se puede iniciar antes.

Además, la doctora Menjívar de Hernández consultó por el proceso de los representantes de la empresa privada, si ya respondió el Ministerio de Gobernación. A lo que respondió el licenciado Martínez Portillo que no han recibido nada del Ministerio de Gobernación.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que acuerdo ya no es necesario tomar en este punto, porque este día en los Puntos de Dirección se hizo la solicitud de autorización para realizar convocatoria a los sindicatos de trabajadores para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS, la cual fue aprobada.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado

Monto US \$

4.4.2.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0535.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y**

HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, SIETE MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido

Nº de empleado

Monto US \$

4.4.2.2. [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por despido. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0536.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, UN MES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ■ [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]

[REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

<u>Por muerte</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
4.4.2.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0537.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 10% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO**

NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Dieciocho años, once meses y dieciséis días**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:** [REDACTED]

[REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0539.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA DE LA

PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS**
DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Dieciocho años, once meses y**
dieciséis días, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA**
GENERAL DE LA REPUBLICA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE
REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

4.4.2.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0540.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL

ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
4.4.2.7. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0542.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR, [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECID [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.4.2.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0543.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR, [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
- [REDACTED] Beneficiarios de la trabajadora fallecida:	[REDACTED]	[REDACTED]

4.4.2.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0544.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 35% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 35% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0545.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 35% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 35% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.12. Manuel [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0546.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
4.4.2.13. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0547.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO: BENEFICIARIO 25% Y COMO TUTOR LEGAL DEL BENEFICIARIO MENOR [REDACTED] 25%, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS Y VEINTICUATRO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]; SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO

LIQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0548.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS Y VEINTICUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]; SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0549.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS Y VEINTICUATRO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO [REDACTED]

SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiaria de la trabajadora fallecida:</u>		
4.4.2.16. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula de prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0550.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTE DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]); SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL -**

FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.17. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0551.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, OCHO MESES Y**

OCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE EN LA **SECCIÓN CUENTAS
POR COBRAR-ISSS**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.18. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0552.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, NUEVE MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0553.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA. 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, DOS MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 5), PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0555.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, OCHO MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.23. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0557.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.24.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0558.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **ECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.25. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0559.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, ONCE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **MPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SECCION REMUNERACIONES:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.29.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0563.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
 CON NÚMERO DE EMPLEADA
 LA CANTIDAD DE:

N CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.31. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0565.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

TRECE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] SECCION REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Ayuda en caso de muerte</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
4.4.2.33. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios de la trabajadora fallecida:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0567.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]

██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████
██████████
██████████ EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.35. ██████████ Beneficiarios de la trabajadora fallecida:	██████████	██████████
██████████	██████████	██████████
██████████	██████████	██████████

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0569.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNA**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████ ██████████ DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL

TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.36. R [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0570.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **OCHENTA POR CIENTO (80%)**; A [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE

SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER APODERADO LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.37. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios de la trabajadora fallecida:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0571.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (62.50%)**; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (37.50%)**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. 3°) EL 25% CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LES OTORGARÁ A [REDACTED] POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05 (ANEXA AL EXPEDIENTE); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.38. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiaria de la trabajadora fallecida:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0572.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.39 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

C/P [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0573.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECID [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. **3º** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED]
[REDACTED] SE LE CANCELARÁ A [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO; ACRECERÁ SU PARTE, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05 (ANEXA AL EXPEDIENTE), Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.40. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0574.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA. 1º) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNA**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
4.4.2.41. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0575.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, QUE QUEDÓ PENDIENTE DE TRÁMITE, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE **EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO**, Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0022-ENE., A FAVOR DE LA REFERIDA BENEFICIARIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.3.1. Subdirección de Salud:

4.4.3.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 7

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiún (21) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 7**, correspondiente al personal médico, detallan: 21 nombramientos, de los cuales 16 son nombrados de forma interina y 5 nombramientos en carácter permanente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 7. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0576.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTIÚN (21) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO SIETE (07)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 7 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta (40) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 7 “A”**, correspondiente al personal paramédico, detallan: 40 nombramientos, de los cuales 30 serán nombrados de forma interina y 10 en carácter permanente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 7 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0577.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CUARENTA (40) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° .14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO SIETE “A” (07-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 7 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento ocho (108) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros

de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 7 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detallan: 108 nombramientos, de los cuales 104 serán nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 7 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0578.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO OCHO (108) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO SIETE “B” (07-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 7 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve (9) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 7 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detallan: 9 nombramientos, todos nombrados de forma interina

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud, detalladas en el cuadro 7 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0579.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO SIETE “C” (07-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.2. Dirección General: Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional.

████████████████████	Designada de la Dirección General para Asuntos Administrativos.
████████████████████	Colaborador Financiero
Licda. Sara Evelyn Hernández Ramírez	Jefe de Sección Planificación Estratégica
Ingra. Liliana del Carmen Ramos Castro	Jefe de Sección Gestión de Proyectos
Ing. Aramis Aldemaro Chávez Escoto	Jefe de Sección Gestión de Riesgos

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cinco (5) propuestas de nombramiento que corresponde a la Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional de la Dirección General**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; detalló los nombramientos de la manera siguiente:

Mencionó que, los recursos nombrados de manera interina son: por promoción temporal: ██████████ como **Designada de la Dirección General para Asuntos Administrativos**; por promoción temporal el ██████████, como **Colaborador Financiero**, en la Sección Control de Activo Fijo; promoción temporal de la licenciada **Sara Evelyn Hernández Ramírez** como **Jefe de Sección Planificación Estratégica**; también por promoción temporal la **ingeniera Liliana del Carmen Ramos Castro** como **Jefe de Sección Gestión de Proyectos**; y el cambio de nombramiento del **ingeniero Aramis Aldemaro Chávez Escoto** como **Jefe de Sección Gestión de Riesgos**.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Dirección General detalladas en el cuadro 07 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

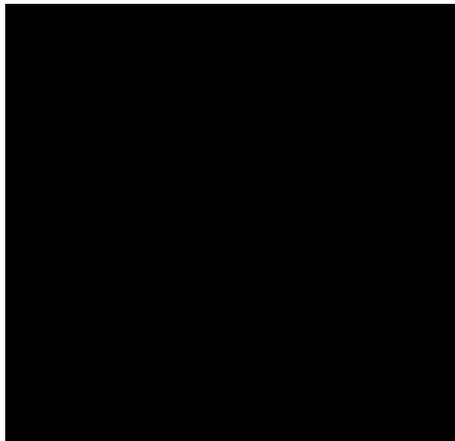
ACUERDO #2021-0580.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE

NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIRECCIÓN GENERAL	[REDACTED]	01/02/2021	31/03/2021
	COLABORADOR FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCION CONTROL DE ACTIVO FIJO	[REDACTED]	01/03/2021	01/06/2021
LICENCIADA SARA EVELYN HERNANDEZ RAMIREZ	JEFE DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	01/03/2021	30/04/2021
INGENIERA LILIANA DEL CARMEN RAMOS CASTRO	JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	01/03/2021	30/04/2021
INGENIERO ARAMIS ALDEMARO CHAVEZ ESCOTO	JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE RIESGOS CAMBIO DE NOMBRAMIENTO	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATEGICOS	[REDACTED]	01/03/2021	30/04/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADA EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 7 “A” (SIETE “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.3. Subdirección Administrativa: División de Servicios de Apoyo, y División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Auxiliar de Estantería
Supervisor del Servicio de Lavandería
Dietista Supervisora
Colaborador de Informática II
Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Encargado de Fondo Circulante II
Colaborador de Informática II
Colaborador de Informática II
Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Colaborador de Informática II
Colaborador de Informática II
Colaborador de Informática II
Colaborador de Informática II
Colaborador de Informática II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramiento** que corresponden a la **División de Servicios de Apoyo y División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

Informó que serán nombrados de forma interina; por promoción temporal el señor [REDACTED] o [REDACTED] como **Auxiliar de Estantería**; en la Sección Alimentación y Dietas; por promoción temporal el [REDACTED]z como **Supervisor del Servicio de Lavandería**, en la Sección Lavandería Central; interinato por vacación de la licenciada [REDACTED] como **Dietista Supervisora**, en la Sección Alimentación y Dietas, todos de la división de Servicios de Apoyo.

También, son nombrados por promoción temporal: el [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED] como **Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico**; y el [REDACTED]s como **Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico**, todos de la Sección Asistencia, Mantenimiento y soporte Tecnológico de la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

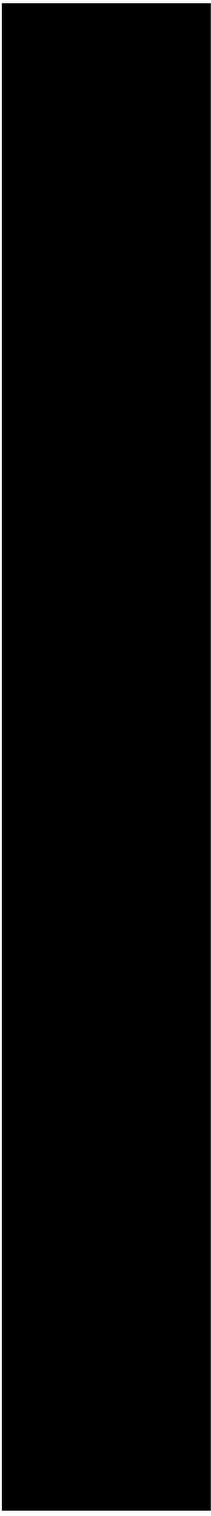
Además son nombrados en carácter permanente: la señorita [REDACTED] como **Encargado de Fondo Circulante II**, en la División de Servicios de Apoyo; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED], como **Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico**; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**; [REDACTED] como **Colaborador de Informática II** y señora [REDACTED] como **Colaborador de Informática II**, todos de la Sección Implementación de Sistemas de la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 7 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0581.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	AUXILIAR DE ESTANTERÍA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	[REDACTED]	08/03/2021	28/03/2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	██████	22/02/2021	21/04/2021
	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	██████	08/03/2021	28/03/2021
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	23/02/2021	19/04/2021
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	23/02/2021	19/04/2021
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	23/02/2021	19/04/2021
	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE II PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCION ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	07/04/2021	INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCION IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCION IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCION IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO
	COLABORADOR DE INFORMATICA II PROMOCIÓN	DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SECCION IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS	██████	23/02/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 07 “A” (SIETE “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.



Analista de Abastecimiento
Analista de UACI I
Analista de Logística

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación tres (3) **propuestas de nombramiento** correspondiente a la **División de Abastecimiento y Unidad de Adquisiciones y**

Contrataciones Institucional de la Subdirección de Logística, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

Informó que serán nombrados de forma interina: la [REDACTED] como **Analista de Abastecimiento**; en el Departamento Gestión de la Información Logística; [REDACTED] como **Analista de UACI I**, en la Sección de Contratos de la UACI; y será nombrada en carácter permanente la [REDACTED] como **Analista de Logística** en la oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección de Logística detallada en el cuadro 4 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0582.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO	[REDACTED]	23/02/2021	03/05/2021
	PROMOCIÓN TEMPORAL	DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA			
[REDACTED]	ANALISTA UACI I	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	[REDACTED]	23/02/2021	04/03/2021
		SECCIÓN CONTROL DE CONTRATOS			

	ANALISTA DE LOGISTICA	SUBDIRECCIÓN LOGISTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO		17/02/2021	INDEFINIDO
--	-----------------------	---	--	------------	------------

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 04 “A” (CUATRO “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de aprobación de **extensión de Beca** a favor de la doctora **Teresa Fabiola Meléndez Alvarado** para que realice **Curso de alta especialidad de endoscopia gastrointestinal**, en el Hospital General de México, a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero del 2023.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Jefe de Departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **extensión de Beca** a favor de la doctora **Teresa Fabiola Meléndez Alvarado** médico especialista en Hospital Policlínico Zacamil con número de empleada [REDACTED] para que realice **Curso de alta especialidad de endoscopia gastrointestinal**, en el Hospital General de México, avalado por Universidad Autónoma de México, a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero del 2023. También informó que, la doctora Teresa Fabiola Meléndez Alvarado, se encuentra realizando Residencia en la Especialidad de Gastroenterología, en el Hospital General de México; del 01 de marzo 2018 al 28 de febrero de 2021, beca autorizada en Acuerdo #2018-0275.FEB.

El período de la extensión de beca corresponde a 2 años 1 día (el día después para el traslado fue cancelado en Acuerdo 2018-0275.FEB.), el regreso de la becaria será 01 de marzo 2023. El periodo de compensación laboral, será de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11 literal e) del Instructivo de Becas (2006), en cumplimiento a la cláusula 48 de la Normativa para el Otorgamiento de Becas al Personal del ISSS que cita: *“Los trabajadores que a la fecha de entrada en vigencia del presente manual se encuentren gozando de alguna beca, mantendrán las mismas condiciones con que se les concedió inicialmente”*. A su regreso la doctora Teresa Fabiola Meléndez Alvarado, según el contrato de

becaria, derivado del Acuerdo #2018-0275.FEB., su contratación será de 8 horas diarias laborales, en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Debido a obligación vigente por medio de contrato suscrito por el doble de la beca es decir 6 años 4 días de compensación laboral para el ISSS (duración de beca 3 años 2 días –iniciando el 01 de marzo 2018 al 28 de febrero de 2021), una vez finalizada la formación, por otorgamiento de beca autorizada en Acuerdo #2018-0275.FEB. Este periodo de compensación será detenido temporalmente, durante el tiempo de la extensión de beca, que inicia el 01/03/2021 y finaliza el 28/02/2023. A su regreso la doctora Teresa Fabiola Meléndez Alvarado, deberá finalizar la compensación en tiempo pendiente por beca autorizada en acuerdo anterior, iniciando dicha compensación el 02/03/2023, y solo una vez finalizado este periodo, podrá iniciar el periodo de compensación por asignación de nueva beca. La extensión de beca tiene un costo total estimado de \$31,400.00.

El licenciado Martínez Portillo, para dejar constancia en acta, mencionó que a este proyecto de acuerdo, el Departamento de Docencia le hizo algunas modificaciones, porque la beca reunía características tanto de una beca emergente como de extensión de beca, entonces le agregaron las palabras “extensión de beca”, va a continuar becado, por eso es una extensión.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que se planteaba o se hacía la conclusión de una beca emergente y una extensión de beca, si bien es cierto puede coincidir por una necesidad institucional de que se extienda esa beca, porque la especialidad es importante para la Institución, pero no es una beca emergente, porque tiene que cumplir otros parámetros que no se presentaron, pero si es una beca nueva; en este caso si hay una beca ya establecida y se la va a dar continuidad, por eso es una extensión, por eso se hizo la aclaración.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de beca a favor de la doctora Teresa Fabiola Meléndez Alvarado, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0583.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE

AUTORIZACIÓN DE **EXTENSIÓN BECA** A FAVOR DE LA **DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] PARA QUE REALICE **CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL**, EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, AVALADO POR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, A **PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023**; LA CUAL NO SE ENCONTRABA PREVISTA EN EL PROGRAMA INICIAL DE BECAS PERO LA CUAL ES NECESARIA Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE **EXTENSIÓN DE BECA**, A FAVOR DE LA **DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, PARA QUE REALICE **CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL**, EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO**, AVALADO POR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, A **PARTIR DEL 01 DE MARZO 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023**, EN CIUDAD DE MÉXICO. ACTUALMENTE LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, SE ENCUENTRA REALIZANDO RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; DEL 01 DE MARZO 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2021, BECA AUTORIZADA EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0275.FEB. EL PERÍODO DE LA EXTENSIÓN DE BECA CORRESPONDE A 2 AÑOS 1 DÍA (EL DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO FUE CANCELADO EN ACUERDO #2018-0275.FEB.), EL REGRESO DE LA BECARIA SERÁ 01 DE MARZO 2023. EL PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, SERÁ DE CUATRO (4) AÑOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 11 LITERAL E) DEL INSTRUCTIVO DE BECAS (2006), EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 48 DE LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS QUE CITA: *“LOS TRABAJADORES QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL SE ENCUENTREN GOZANDO DE ALGUNA BECA, MANTENDRÁN LAS MISMAS CONDICIONES CON QUE SE LES CONCEDIÓ INICIALMENTE”*. A SU REGRESO LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, SEGÚN EL CONTRATO DE BECARIA, DERIVADO DEL ACUERDO #2018-0275.FEB., SU CONTRATACIÓN SERÁ DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. DEBIDO A OBLIGACIÓN VIGENTE POR MEDIO DE CONTRATO SUSCRITO POR EL DOBLE DE LA BECA ES DECIR 6 AÑOS 4 DÍAS DE COMPENSACIÓN LABORAL PARA EL ISSS (DURACIÓN DE BECA 3 AÑOS 2 DÍAS –INICIANDO EL 01 DE MARZO 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2021), UNA VEZ FINALIZADA LA FORMACIÓN, POR OTORGAMIENTO DE BECA AUTORIZADA EN ACUERDO #2018-0275.FEB. ESTE PERIODO

DE COMPENSACIÓN SERÁ DETENIDO TEMPORALMENTE, DURANTE EL TIEMPO DE LA EXTENSIÓN DE BECA, QUE INICIA EL 01 DE MARZO DE 2021 Y FINALIZA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. A SU REGRESO LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, DEBERÁ FINALIZAR LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO PENDIENTE POR BECA AUTORIZADA EN ACUERDO #2018-0275.FEB., INICIANDO DICHA COMPENSACIÓN EL 02 DE MARZO DE 2023. Y SOLO UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO PODRÁ INICIAR EL PERIODO DE COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN DE NUEVA BECA. 2°) **CONCEDER** LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$24,000.00**), EN **CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** CORRESPONDIENTE A 2 AÑOS (LOS DÍAS DE TRASLADO YA FUERON CANCELADOS EN ACUERDO #2018-0275.FEB.). CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO, ESTA BECA ES COMPLETA; 3°) **CONCEDER** LA CANTIDAD DE SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,800.00**), EN **CONCEPTO DE PAGO DE CUOTA ACADÉMICA**, LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO: INSCRIPCIÓN PRIMER AÑO **\$1,000.00**, SEGUNDO AÑO **\$900**, LO QUE TOTALIZA **\$1,900.00** + HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO **\$2,000.00** ANUALES, LO QUE TOTALIZA **\$4,000.00** + GASTOS DE GRADUACIÓN **\$900.00**; 4°) **CONCEDER** LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$600.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD ANUAL DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**), EN **CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REEMBOLSO MONETARIO EN **CONCEPTO DE PAGO DE CUOTAS ACADÉMICAS Y SEGURO MÉDICO**; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS. SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Estipendio de becario correspondiente a 2 años 1 día (los días antes y después para el traslado, fueron cancelados en Acuerdo 2018-0275.FEB.)	\$24,000.00
Cuota académica (Universidad Autónoma de México: inscripción primer año \$1,000.00, segundo año \$900.00, lo que totaliza \$1,900.00 + Hospital General de México \$2,000.00 anuales, lo que totaliza \$4,000.00 + Gastos de Graduación \$900.00)	\$6,800.00
Boleto aéreo de regreso Ciudad de México – El Salvador, (autorizado en Acuerdo 2018-0275.FEB., monto de setecientos dólares (\$700.00))	

Seguro Médico (costo estimado \$300.00 anuales)	\$600.00
MONTO TOTAL	\$31,400.00

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Aprobación de **62 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas, mes reportado diciembre de 2020.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos; sometió a conocimiento y consideración las la **62 solicitudes de transacción**, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de diciembre 2020, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021” autorizada por Consejo Directivo mediante los acuerdos #2018-2210.DIC. Y 2020-1157.JUL.

Mostró: cuadro con el detalle de forma de pago de cotización vía transacción realizada por 62 empleadores acuerdo de Consejo Directivo #2018-2210.DIC. Cuadro de la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio diciembre 2020; cuadro con el detalle de la recuperación de mora y evaluación de meta del mes de diciembre 2020, cotización empleador – trabajadores, otras recuperaciones en mora y recuperación total; Detalle de la meta programada de enero a diciembre 2020, recuperación en dicho período y meta anual 2020.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las 62 solicitudes de transacción de empleadores, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0584.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y

BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2020;** CONFORMADO POR **SESENTA Y DOS (62)** EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL CUADRO 24/2019 Y 60 EN EL CUADRO 05/2020, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$140,935.17); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE **CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$116,518.17), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES;** LOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,417.00) QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC. Y #2020-1157.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **SESENTA Y DOS (62) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$140,935.17);** MES REPORTADO: **DICIEMBRE DE 2020,** CONSIGNADOS EN: CUADRO 24/2019 Y CUADRO 05/2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,417.00), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS** CORRESPONDIENTE A LOS SESENTA Y DOS (62) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y

RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS SESENTA Y DOS (62) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe de Seguimiento del Cambio Organizacional en Subdirección de Salud. Y Aprobación de Propuestas de Cambio Organizacional en Subdirección de Salud.

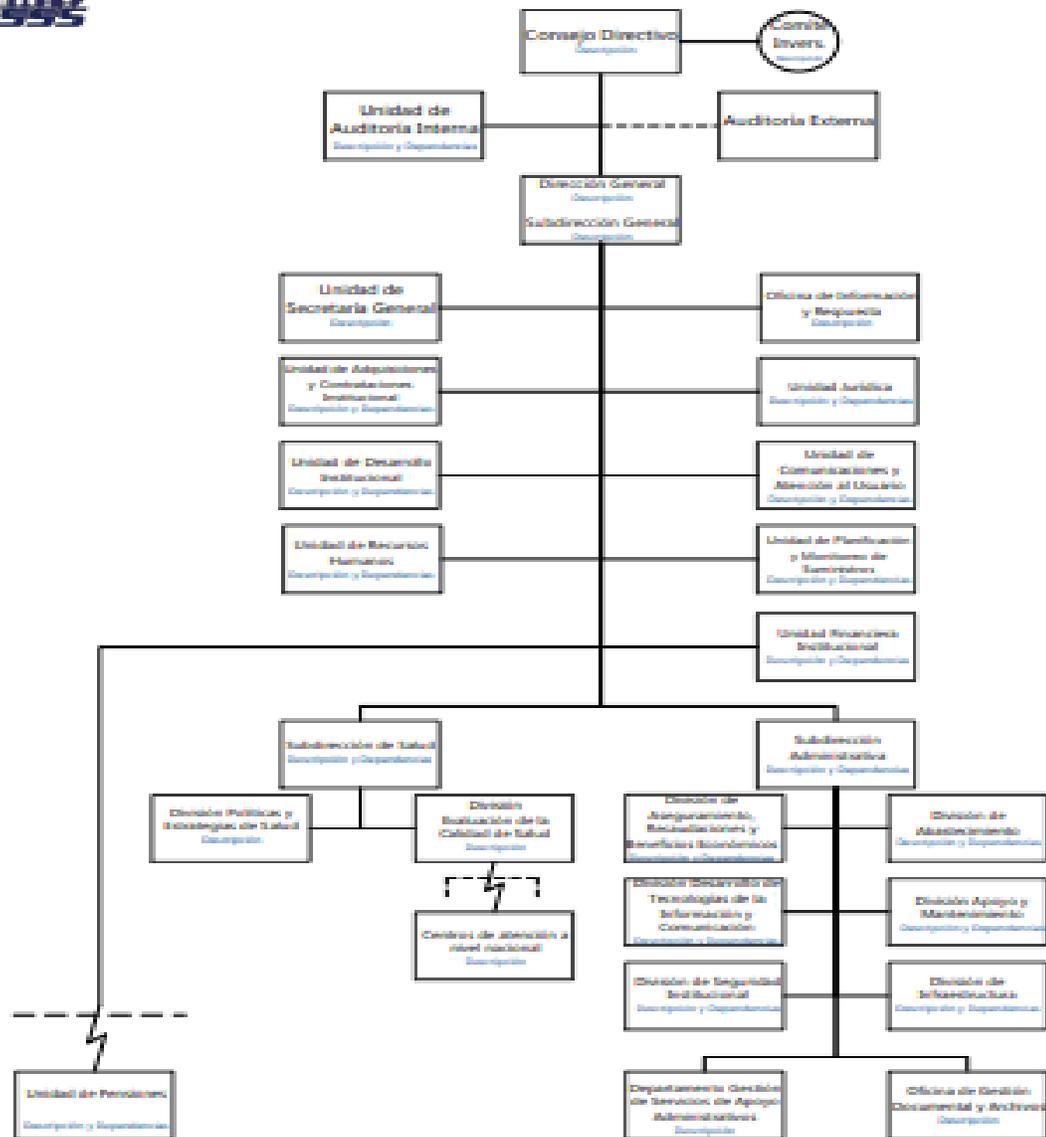
La relatora de la comisión informó que el doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; sometió a conocimiento y consideración el informe **Seguimiento del Cambio Organizacional en Subdirección de Salud, y la aprobación de Propuesta de Cambio Organizacional en Subdirección de Salud.** Para lo cual dio a conocer lo siguiente:



Estructura Anterior sin Gobernanza Equilibrada

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Organigrama General

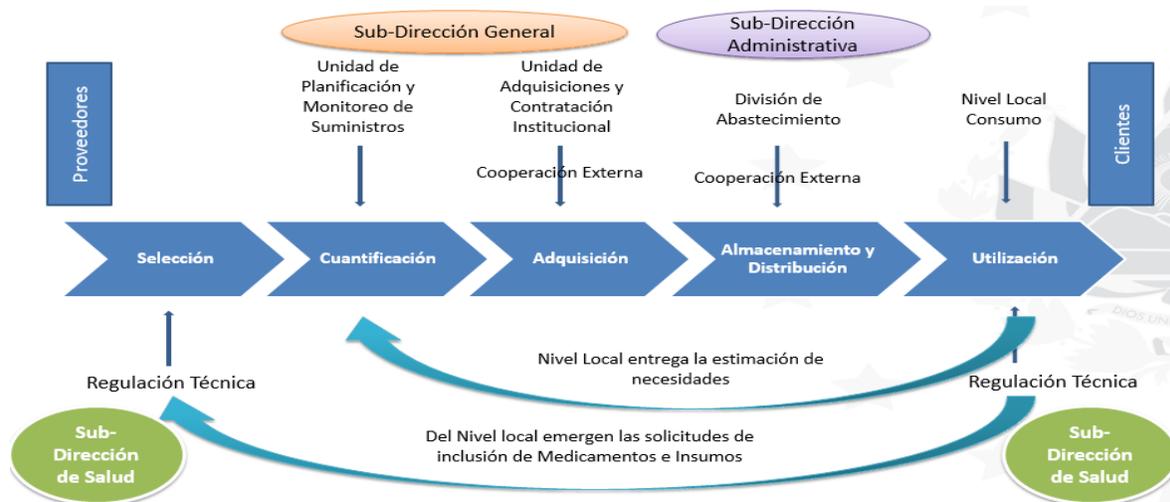


Acuerdo de Consejo Directivo N° 1070-1797-030

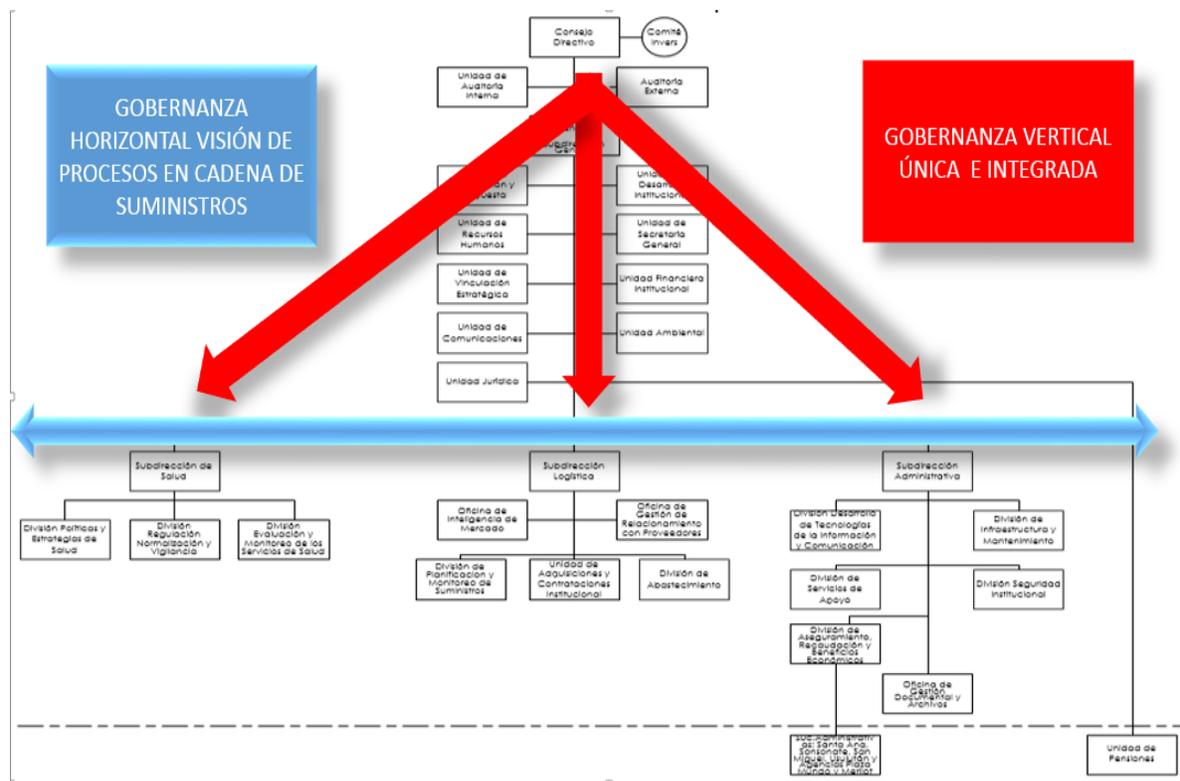
Fuente: Departamento de Gestión de Calidad Institucional

Gobernanza Vertical Múltiple y Desintegrada

Gobernanza Horizontal sin Visión de Procesos en Cadena de Suministros

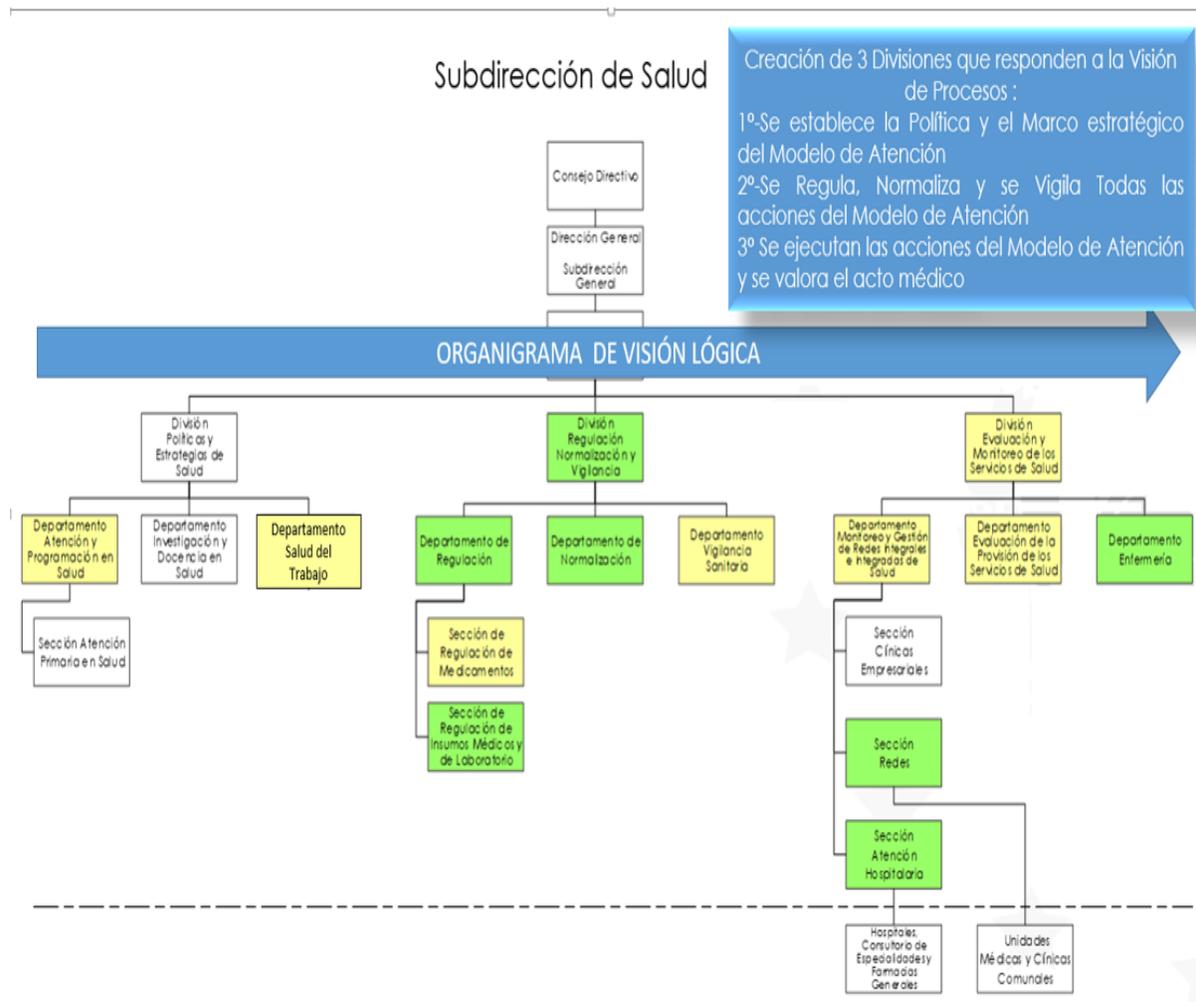
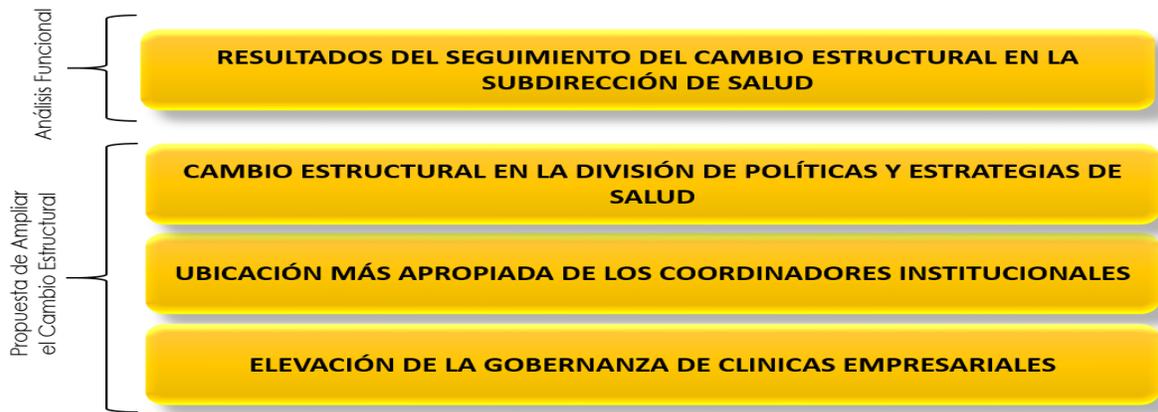


Estructura Actual con Gobernanza Equilibrada

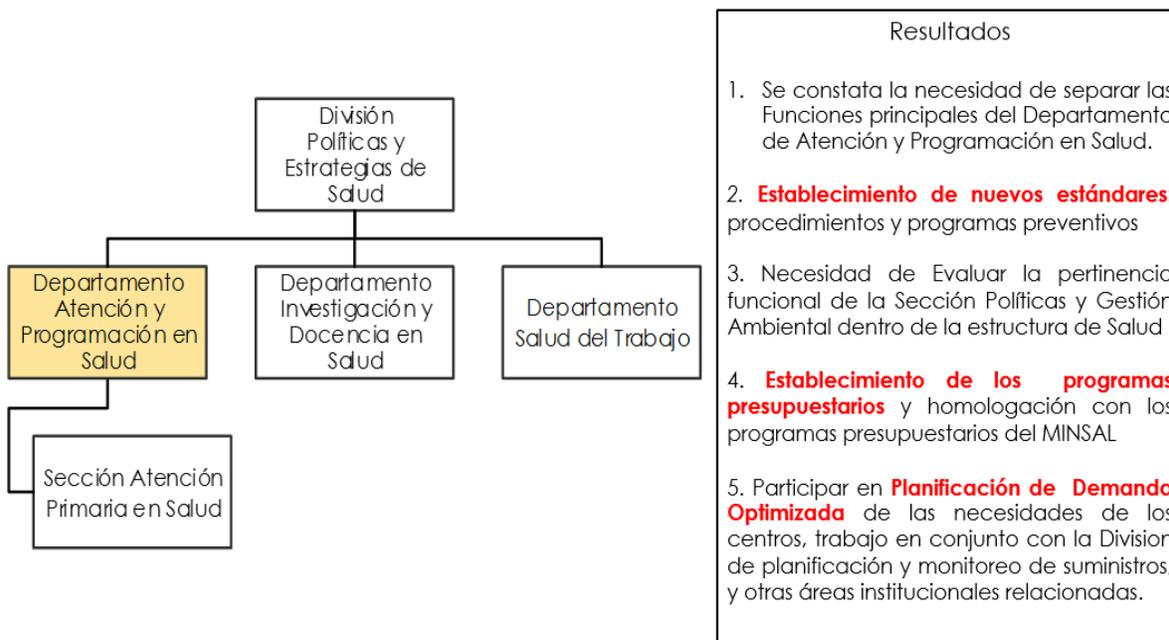


Seguimiento del Cambio Organizacional en área de Subdirección de Salud

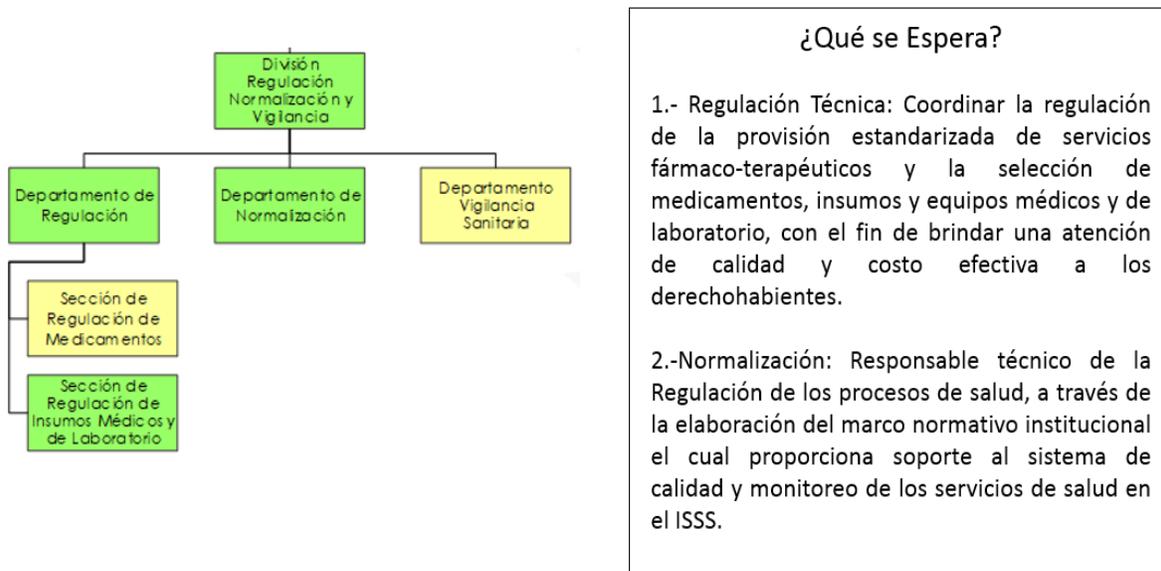
Contenido Subdirección de Salud



División Políticas y Estrategias en Salud



División Regulación, Normalización y Vigilancia



División de Regulación: Resultados

2 Secciones: Regulación de Medicamentos e Insumos

MEDICAMENTOS

- 1.Actualización del Listado Oficial de Medicamentos LOM): 100% Regulaciones y 20% Revisión de Grupos Terapéuticos
- 2.Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS): 100% de lo programado 12 Informes.
- 3.Documentos Regulatorios: 100% de lo programado 18 Formularios de autorización de uso y Fichas Farmacológicas.
- 4.Establecimiento de descripción, Fichas Técnicas y Fichas Farmacológicas de Medicamentos para la atención de la Pandemia por COVID-19 (Actividad no Programada).

INSUMOS

- 1.**Actualización de Listados Oficiales: 75% de avance en Ramo 2 (Reactivos de Laboratorio).**
- 2.Especificaciones Técnicas Equipo Médico: 100%.
- 3.Establecimiento de descripción y **Fichas Técnicas de Insumos, Equipos y Reactivos de Laboratorio** para la atención de la Pandemia por COVID-19 (Actividad no Programada).

División de Normalización: Resultados

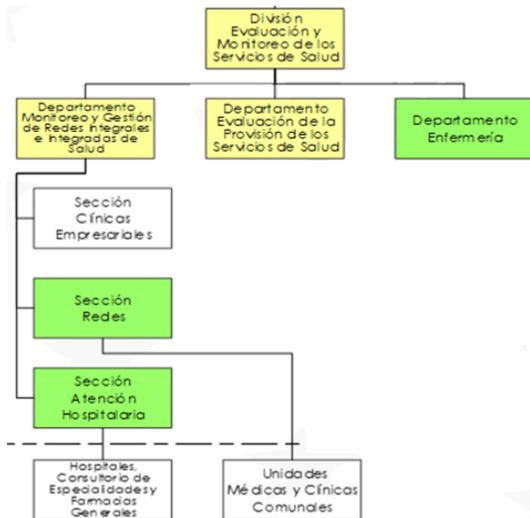
Principales Logros

RESULTADOS

- 1.- Consolidación del Equipo de Trabajo
- 2.- Fortalecimiento del Marco Normativo:
 - Norma para atención de Riesgo en Consulta Ambulatoria
 - Norma Referencia, Retorno, Interconsulta
 - Norma de Organización de la comisión Radiología
 - Elaboración de Guías Clínicas basadas en la evidencia:
 - * Diabetes Mellitus tipo 2
 - * Hipertensión Arterial
 - * Pre-eclampsia
 - * Epilepsia Farmacoresistente
- 3.- Establecimiento del Marco Normativo para epidemia COVID

DEUDA INSTITUCIONAL DE >16 AÑOS

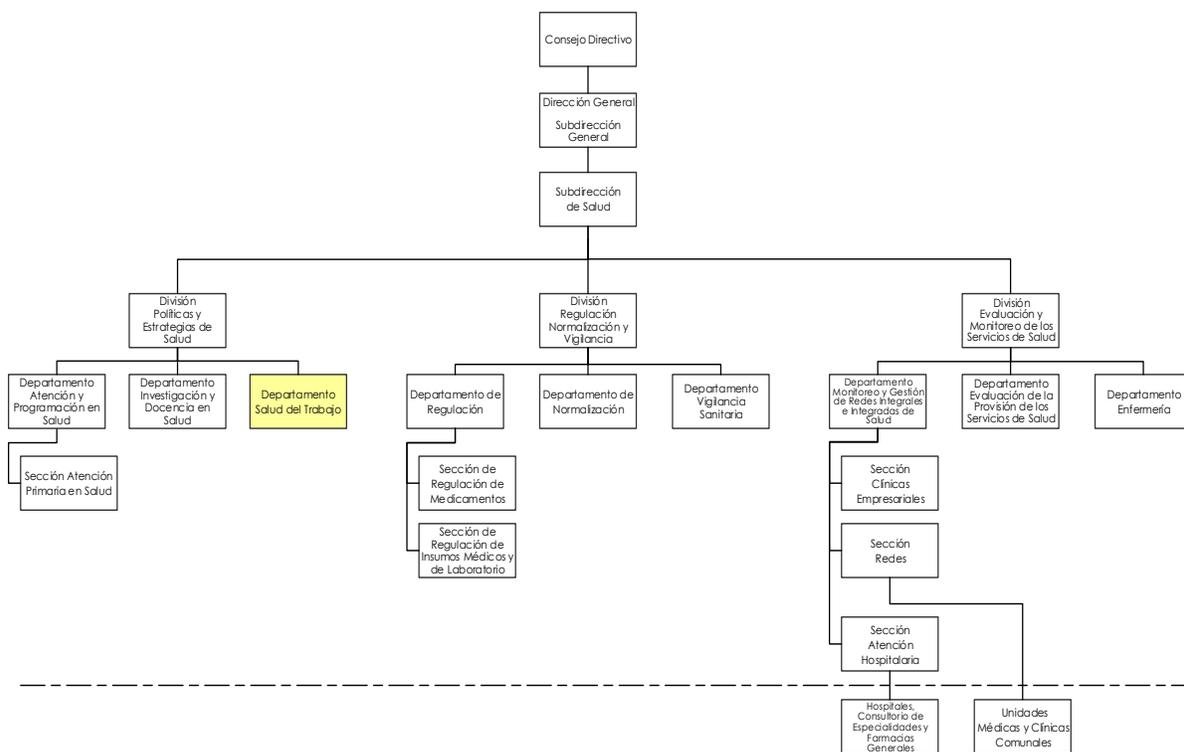
División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud



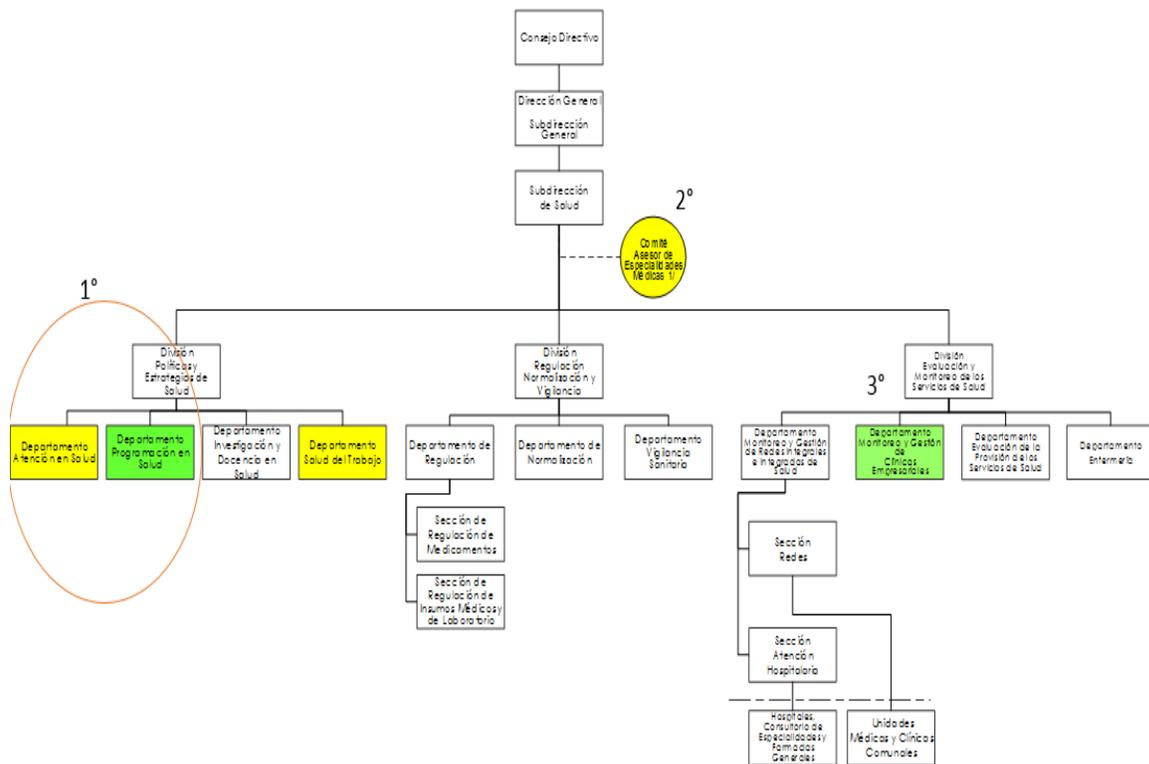
Resultados

- 1.- Se devuelve la **visualización y la Correcta Gobernanza al área de Enfermería**, con la creación del Departamento de Enfermería.
- 2.- La creación de Sección Redes y Sección Atención Hospitalaria incrementa la integración de la Estructura Central con las áreas locales Acorde a la visión del Sistema Nacional de Salud
- 3.- Supervisión y Monitoreo de los hospitales ampliado abarcando áreas que antes no lo grabamos monitorear como servicios de apoyo y que hoy con la creación de la sección se están tratando de supervisar
- 4.- **Desarrollo del Sistema de 12 Redes Integradas e Integrales de salud**, con la formación de la Mesogestión y una mejor Gestión Administrativa de Centros de Atención.

Propuesta de Cambio Organizacional en Subdirección de Salud



Organigrama Propuesto



1/ Incluye Coordinaciones Médicas y Odontológicas.

Cambios Propuestos en la División Políticas y Estrategias de Salud



Se cambia el Nombre del Departamento Atención y Programación en Salud a Departamento Atención en Salud

La Sección Atención Primaria en Salud se incorpora al Departamento Atención en Salud .

- Donde se agrupa lo referente al modelo de atención (Provisión, Atención y Gestión, conforme a la ley del SNIS)

Se crea el Departamento Programación en Salud

- Se realizará la programación de Salud, la intervenciones en salud (proyectos), indicadores de salud

La relatora dijo que en la reunión, el doctor Flamenco Rodríguez mostró algunas de las principales funciones que se redistribuirán; los costos de los cambios propuestos en la División Políticas y Estrategias de Salud

NOMBRE DE LA PLAZA	PROMOCIÓN	SALARIO MENSUAL DE LA PLAZA	MONTO ANUAL (12 MESES)	DIFERENCIAL ANUAL (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL PRESTACIONES (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL APORTACIONES (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL (12 MESES) DE LA PROMOCIÓN
Jefe Departamento Atención en Salud	Dr. Jaime Antonio Castro Figueroa	\$2,373.70	\$40,718.43	\$ 5,250.72	\$ 1,347.69	\$ 995.20	\$ 7,593.61

Coordinadores Institucionales

Descripción Puesto de Trabajo Junio 2016 (Debe Actualizar)

Contexto del Puesto de Trabajo Resultados Principales

- 1.- Asesoría y Supervisión de Políticas y Normativas aplicables a Especialidad.
- 2.- Coordinación y Gestión eficiente para hacer cumplir los procesos, normas y guías de manejo.
- 3.- Coordinación y supervisión de los procesos de la especialidad

Fuente: Unidad de Recursos Humanos
Departamento Admisión y Empleo
Sección Planificación de Personal

23 Funciones descritas

9.5 Funciones
Div. Políticas y Estrategias

7.5 Funciones
Div. Evaluación y Monitoreo de los S.S

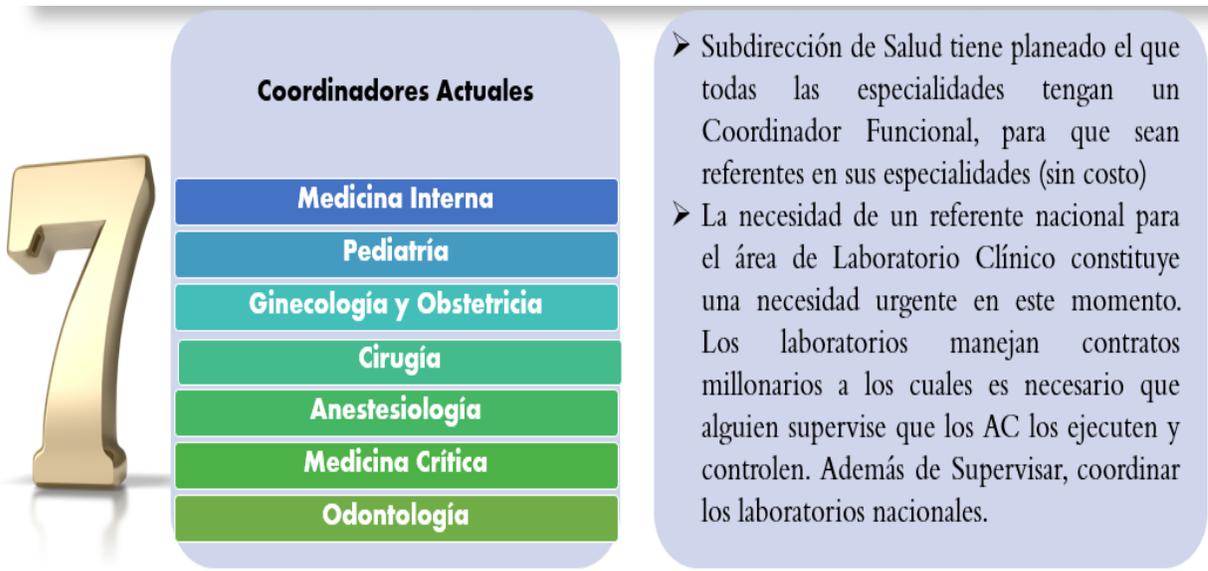
4 Funciones
Departamento de Normalización

1 Función
Polivalente

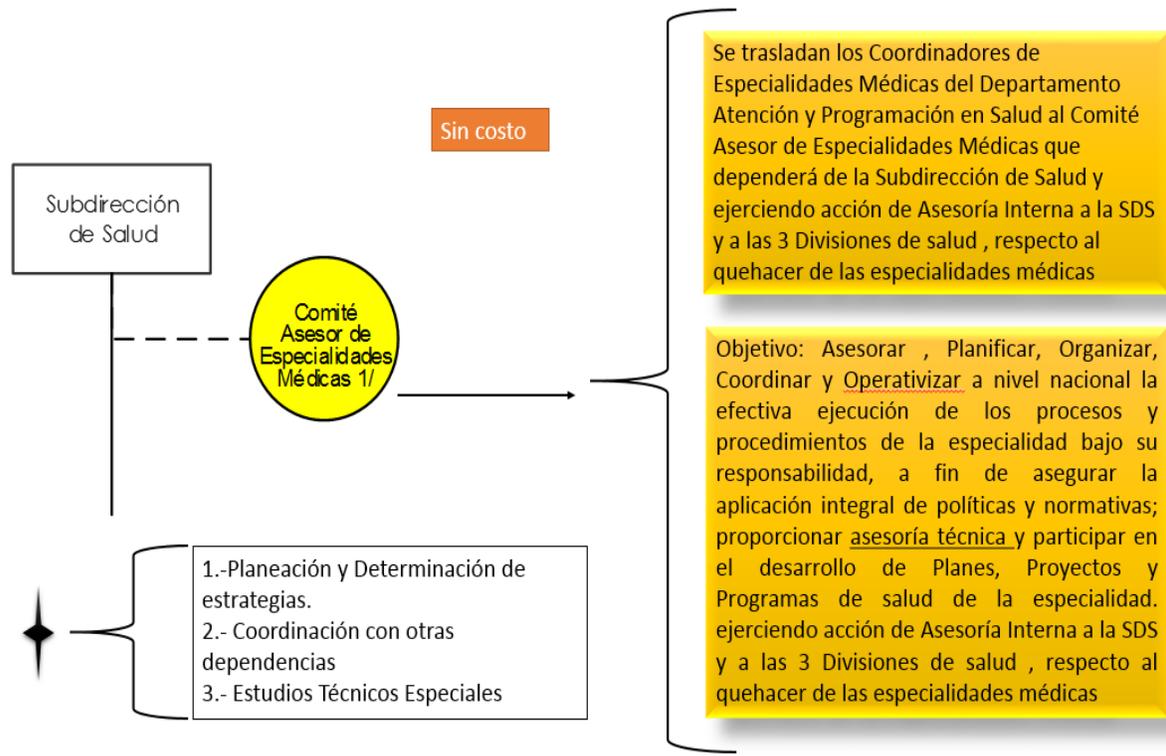
1 Función
Subdirección Logística

Coordinadores Institucionales Misión del Puesto de trabajo

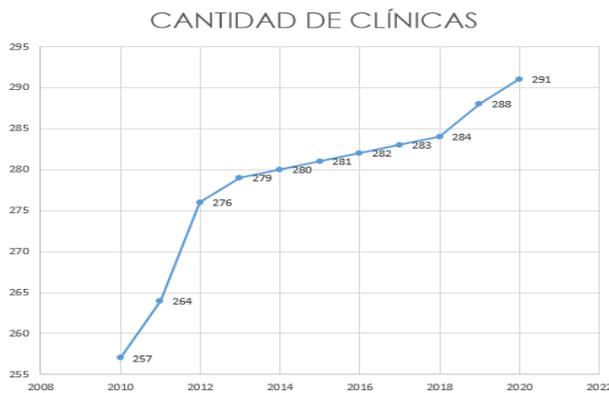
Planificar, Organizar y Coordinar a nivel nacional la efectiva ejecución de los procesos y procedimientos de la especialidad bajo su responsabilidad, a fin de asegurar la aplicación integral de políticas y normativas; así como proporcionar asesoría técnica y participar en el desarrollo de Planes, Proyectos y Programas de salud de la especialidad



Cambios en la Estructura



Clínicas Empresariales

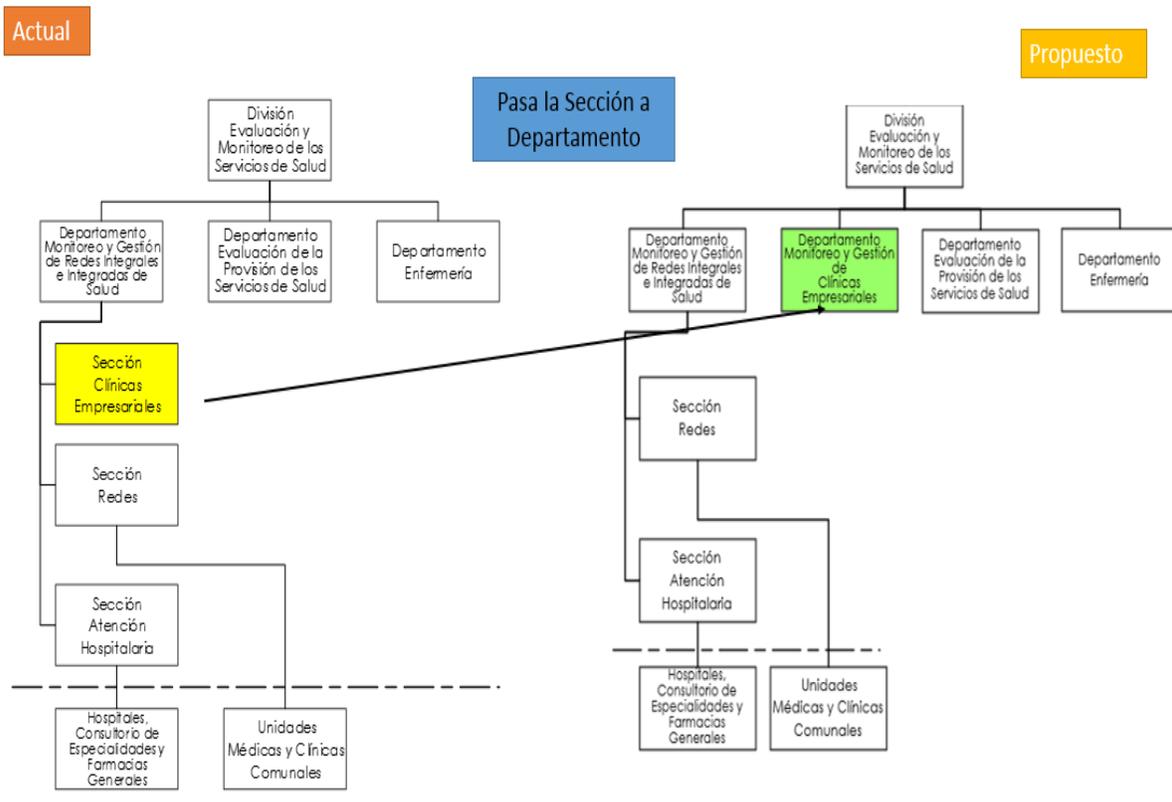


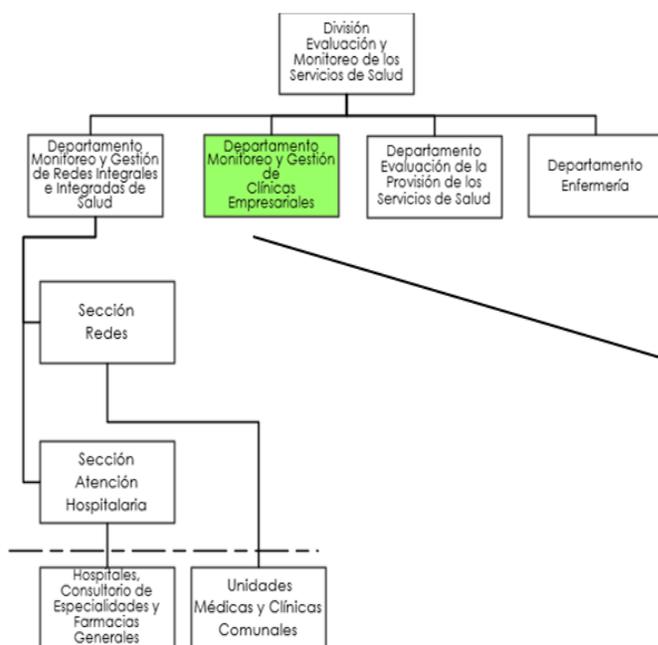
Atienden > 280,000
Derechohabientes

Personal Actual:
1.- Jefatura
4.- Técnicos
1.- Secretaria

*Actualmente se cuenta con el apoyo del mismo personal de la División

Cambios en la Estructura





Se ve la necesidad de aumentar el nivel de Gobernanza de la Sección Clínicas empresariales a Departamento de Monitoreo y Gestión de Clínicas Empresariales debido principalmente a las siguientes causas:

- a) Cambio de Estrategia Institucional (Plan Estratégico Quinquenal 2020-2024: Salud Empresarial 2.2.1.2)
- b) Expansión de la Organización: de 257 a 291 clínicas empresariales en los últimos 10 años, con >de 283,000 derechohabientes. Y con la intención de cubrir más clínicas empresariales.
- c) Iniciativa para Mejorar el Desempeño
- d) Incremento de la Complejidad de la Sección: Al incorporar nuevas tareas y actividades.

La relatora mencionó que en la reunión, el doctor Flamenco Rodríguez detalló ampliamente la justificación para el cambio de la Sección Clínicas Empresariales; para lo cual, también dio a conocer los costos estimados de los cambios propuestos:

NOMBRE DE LA PLAZA	PROMOCIÓN	SALARIO MENSUAL DE LA PLAZA	MONTO ANUAL (12 MESES)	DIFERENCIAL ANUAL (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL PRESTACIONES (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL APORTACIONES (12 MESES)	TOTAL DIFERENCIAL ANUAL (12 MESES) DE LA PROMOCIÓN
Jefe Departamento Clínicas Empresariales	Dr. Oscar Armando Pérez Campos	\$2,373.70	\$ 40,718.43	\$ 4,050.72	\$ 1,039.69	\$ 767.76	\$ 5,858.17

Total Costos Estimados Propuesta de Subdirección de Salud:

Puesto	Promoción	Costo Total Anual
Jefe Departamento Atención en Salud	Dr. Jaime Antonio Castro Figueroa	\$7,593.61
Jefe Departamento Monitoreo y Gestión de Clínicas Empresariales	Dr. Oscar Armando	\$5,858.17
TOTAL		\$13,451.78

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe de Seguimiento del Cambio Organizacional en Subdirección de Salud y la Propuesta de Cambio Organizacional en la Subdirección de Salud. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0585.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE **SEGUIMIENTO DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y PROPUESTA DE CAMBIO ORGANIZACIONAL EN SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ART. 18, LITERAL H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DONDE SEÑALA QUE “CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: “PROPONER AL CONSEJO LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO...”. LA PROPUESTA SE PRESENTA CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS ORGANIZATIVOS DE NOVIEMBRE DE 2019 EN LAS ÁREAS DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ASÍ COMO, PROPONER CAMBIOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA REORDENAR Y MEJORAR LOS TRAMOS DE CONTROL. APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

1. CAMBIAR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SALUD A DEPARTAMENTO ATENCIÓN EN SALUD.
2. LA SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SE INCORPORA AL DEPARTAMENTO ATENCIÓN EN SALUD,
3. SE CREA EL DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN EN SALUD.
4. SE CREA EL COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DONDE SE INCLUYEN LOS COORDINADORES MÉDICOS Y DE ODONTOLOGÍA.
5. ELEVAR LA GOBERNANZA DE LA SECCIÓN CLÍNICAS EMPRESARIALES A DEPARTAMENTO, CAMBIANDO DE NOMBRE A DEPARTAMENTO MONITOREO Y GESTIÓN DE CLÍNICAS EMPRESARIALES.

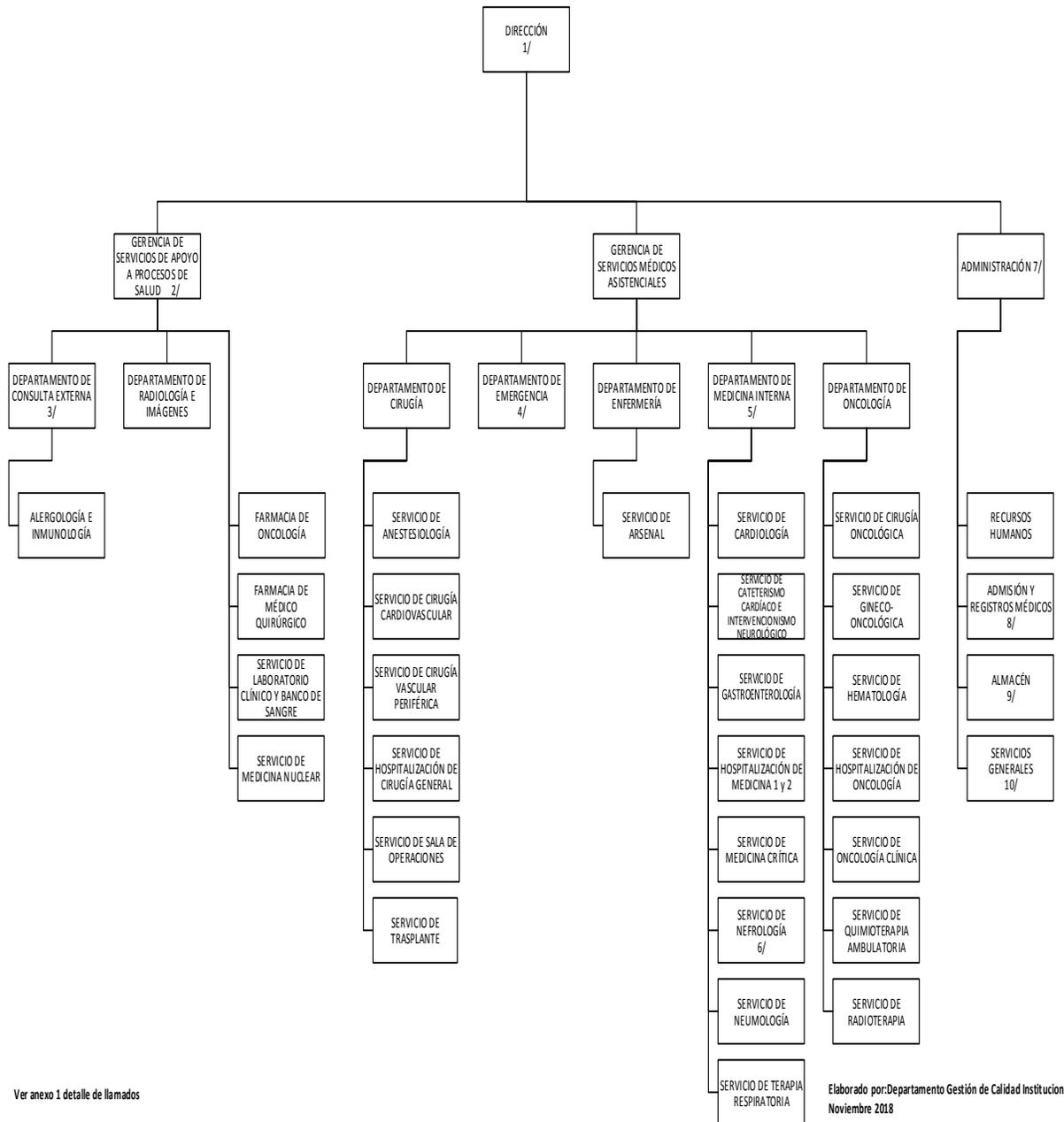
SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD;** 2º) **APROBAR LOS CAMBIOS DETALLADOS EN INFORME: SEGUIMIENTO DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL EN**

SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y PROPUESTA DE CAMBIO ORGANIZACIONAL EN SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2021. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REALICE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CENTROS DE COSTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMBIOS APROBADOS. ASÍ MISMO, HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICEN LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO; 5º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** COORDINE CON EL **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL** DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES; 6º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS DIFERENTES JEFATURAS DE LAS DIVISIONES PARA OPERATIVIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA EN ESTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de aprobación de Propuesta de Cambio Organizacional en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

La relatora de la comisión informó que el doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; sometió a conocimiento y consideración las **Propuesta de Cambio Organizacional en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico**. Mencionó que, el análisis y el cambio organizacional en el hospital Médico Quirúrgico y de Oncológico surgió de una observación de la Unidad de Auditoría Interna de marzo de 2020, en el que solicitó se realizara un análisis organizacional dentro del HMQYO, que se verificara la situación que Auditoría Interna había observado y era la falta de una jefatura en el laboratorio de inmunología, además la falta de visibilidad dentro del organigrama del hospital del laboratorio de inmunología y también les llevaba a revisar qué otras faltas de jefaturas o áreas necesitaba el HMQ. Por lo que dio a conocer lo siguiente:

Organigrama actual



Ver anexo 1 detalle de llamados

Elaborado por: Departamento Gestión de Calidad Institucional
Noviembre 2018

DETALLE DE LLAMADOS HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

1/ Incluye: Epidemiología (Estadística adscrita).

2/ Incluye: Rehabilitación y Trabajo Social.

3/ Incluye: Alergología, Cardiología Intervencionista, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Cirugía Oncológica, Ginecología Oncológica, Oncología Clínica, Clínica del Dolor, Coloproctología, Colposcopia, Endocrinología, Estudio de Médula Ósea, Hematología, Infectología, Inmunología Clínica, Nefrología (DPA, DPCA, Hemodiálisis), Neumología, Nutrición, Nutriología, Psicología, Psiquiatría y Radioterapia.

4/ Incluye: Máxima Urgencia y Observación.

5/ Incluye: Infectología (Administrativamente).

6/ Incluye: Diálisis Peritoneal Ambulatoria, Centro Integral de Hemodiálisis (Montserrat).

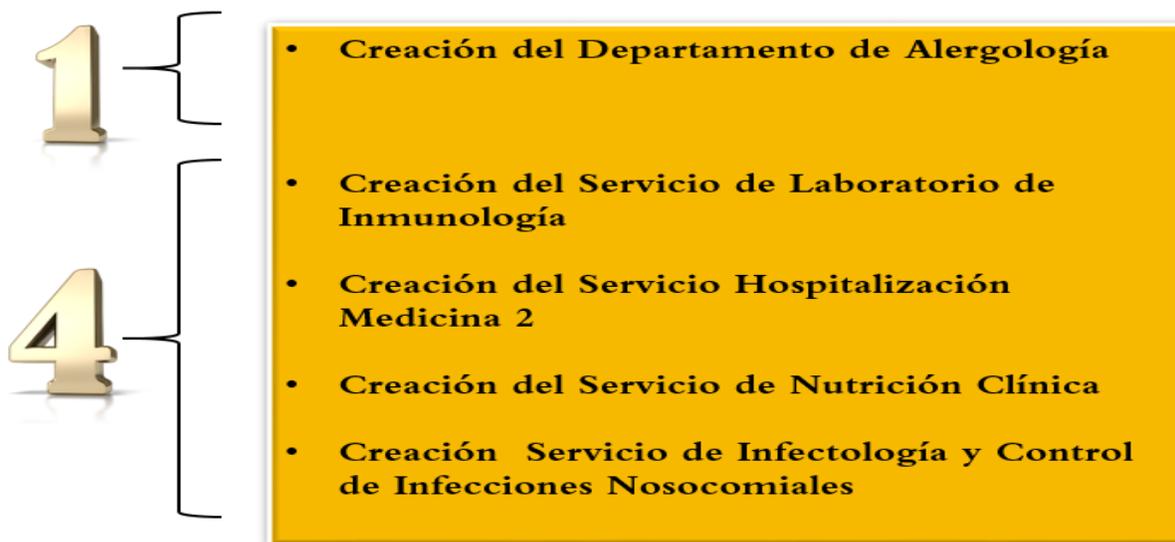
7/ Incluye: Activo Fijo, Compras, Fondo Circulante, Presupuesto, Punto Seguro. Ropería, Alimentación y Dietas.

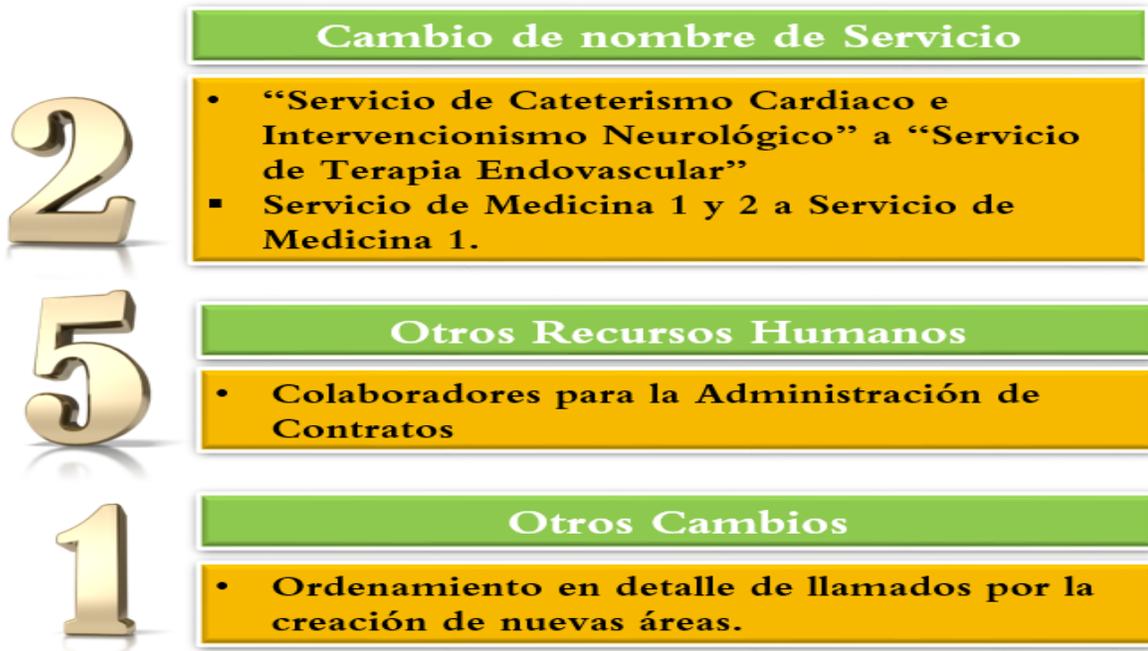
8/ Incluye: Archivo, Guardarropía, Recepción Central y Recepción de Oncología.

9/ Incluye: Artículos Generales, Insumos Médico Quirúrgicos y Reactivos.

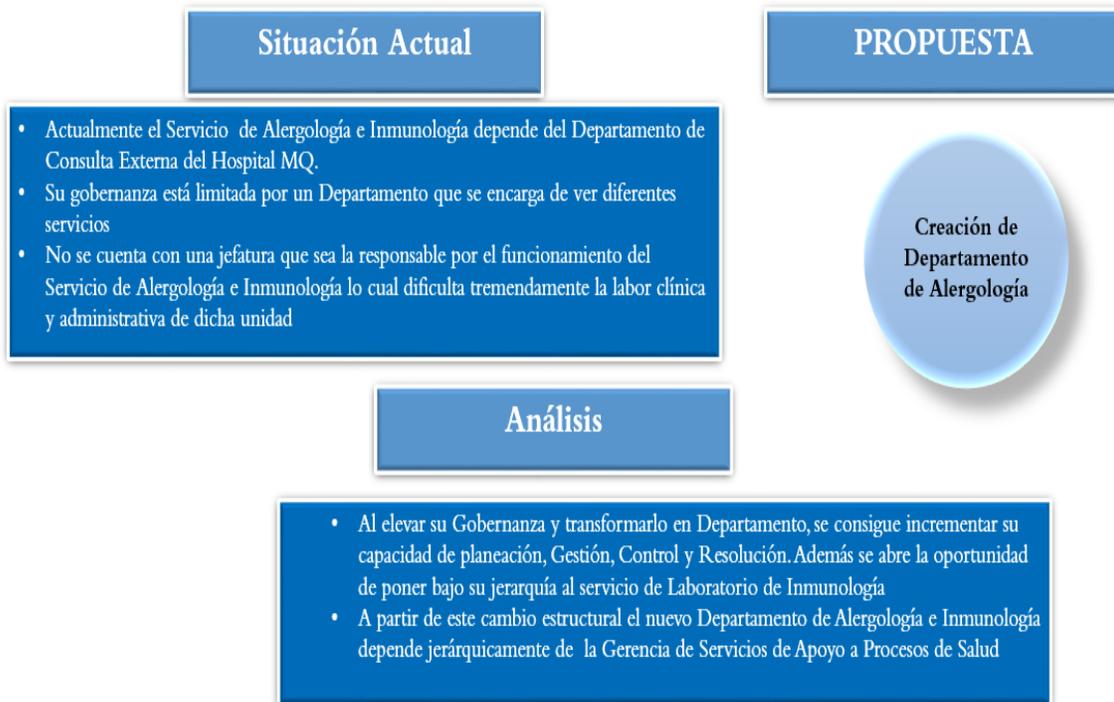
10/ Incluye: Morgue, Conserjería, Telefonía y Transporte.

Análisis de Cambio Organizativo

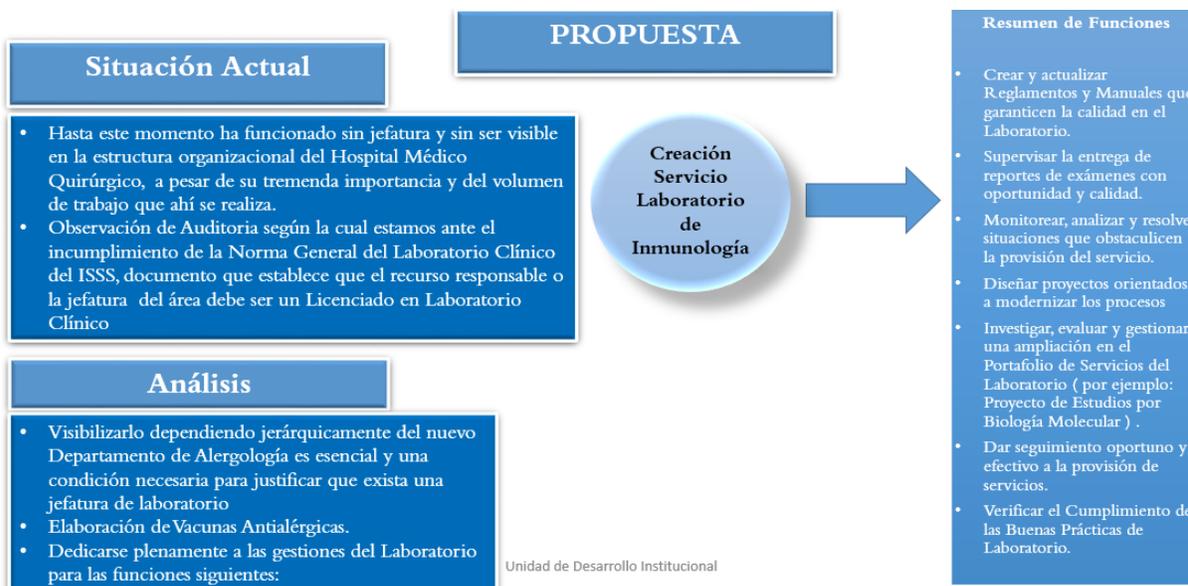




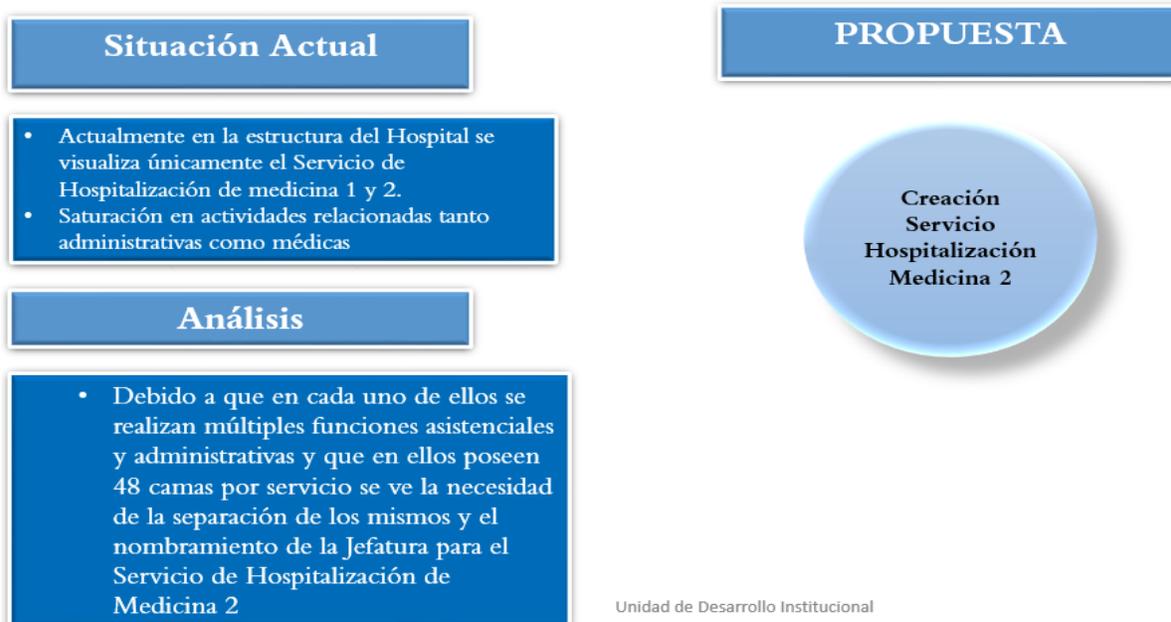
Departamento de Alergología e Inmunología



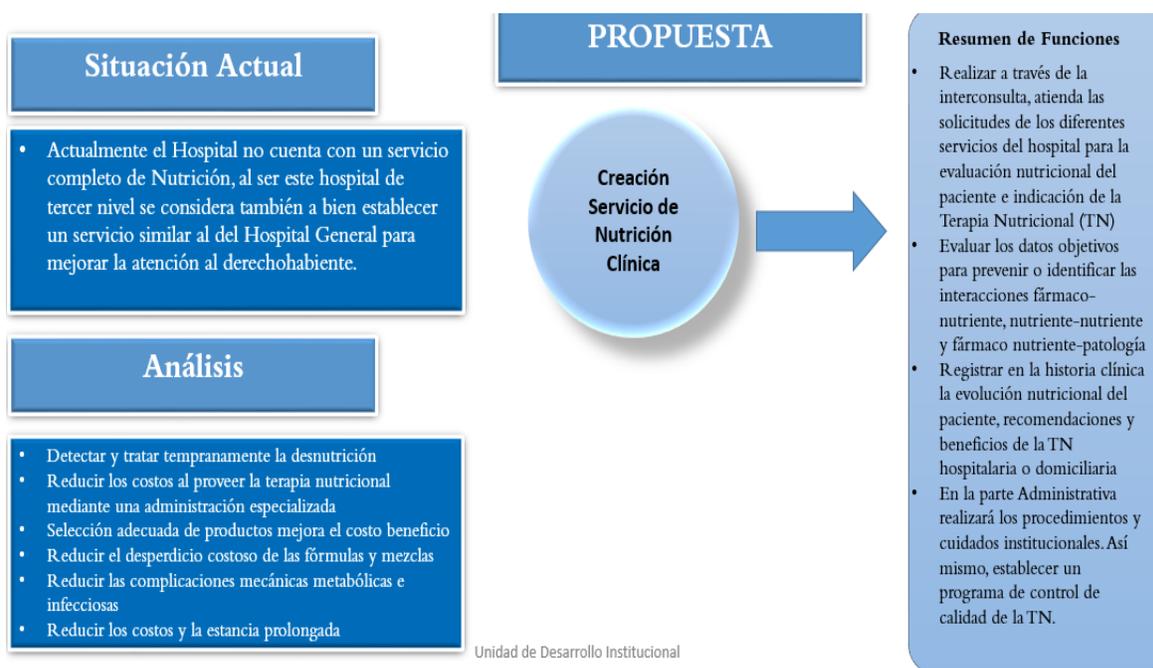
Laboratorio de Inmunología



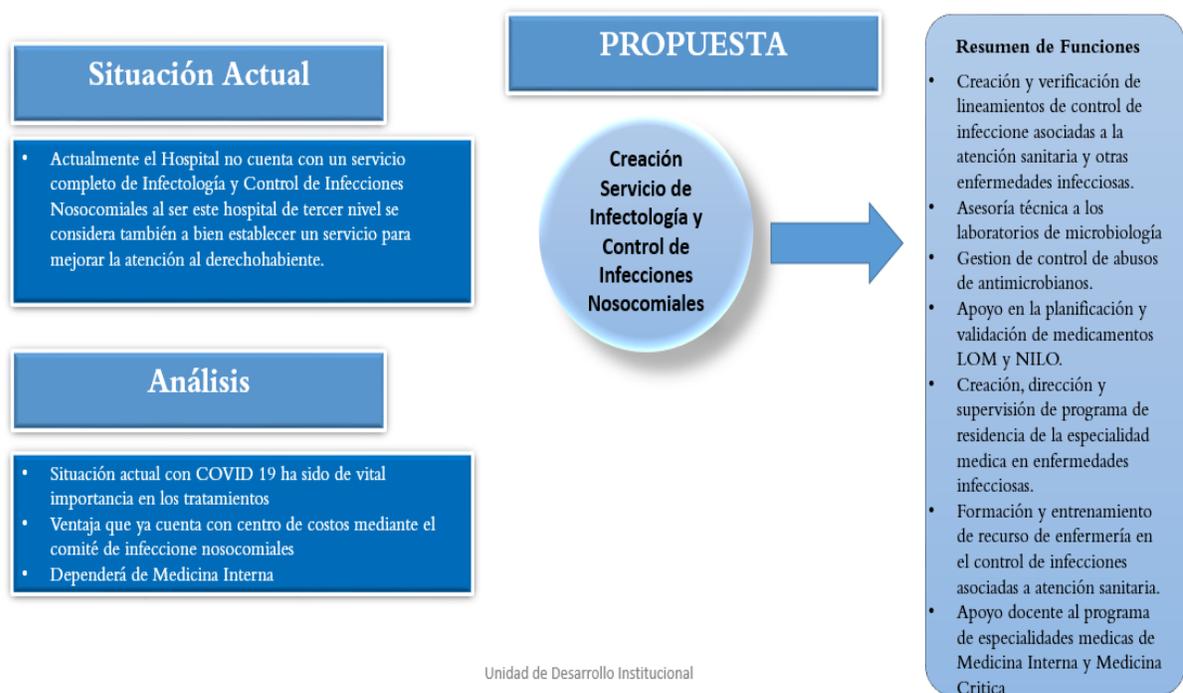
Servicio Hospitalización Medicina 2



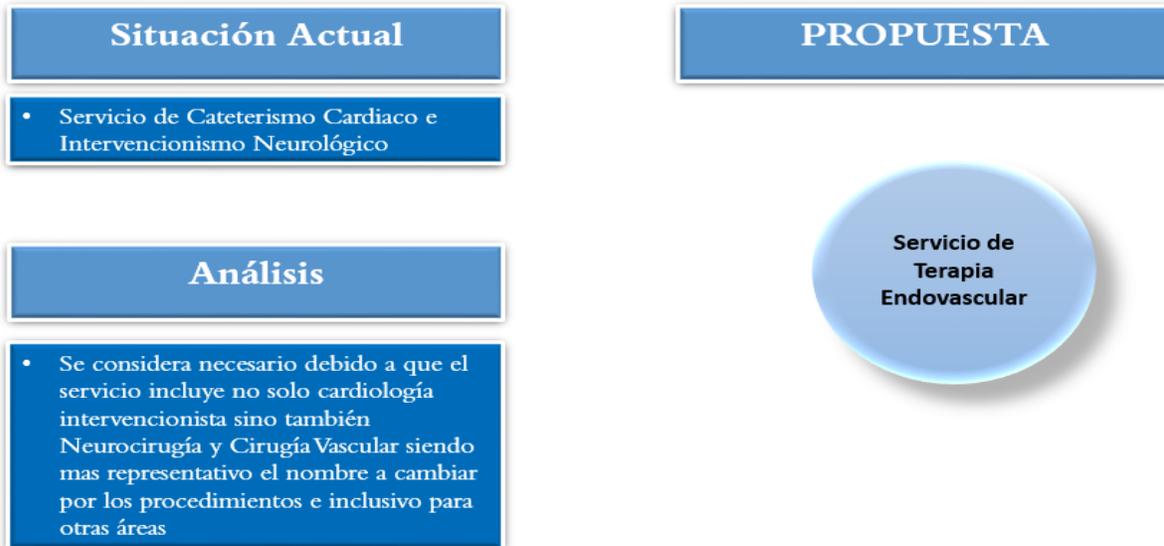
Servicio de Nutrición Clínica



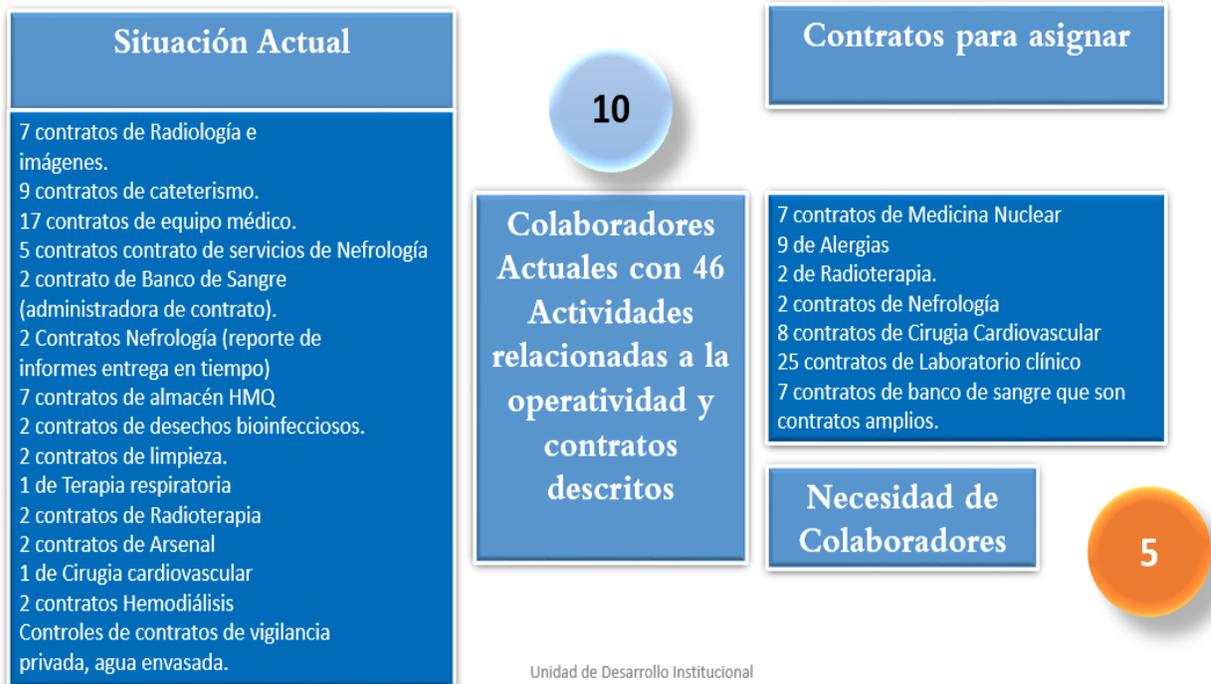
Servicio de infectología y Control de Infecciones Nosocomiales



Cambio de Nombre en Departamento



Análisis de propuesta para Colaboradores



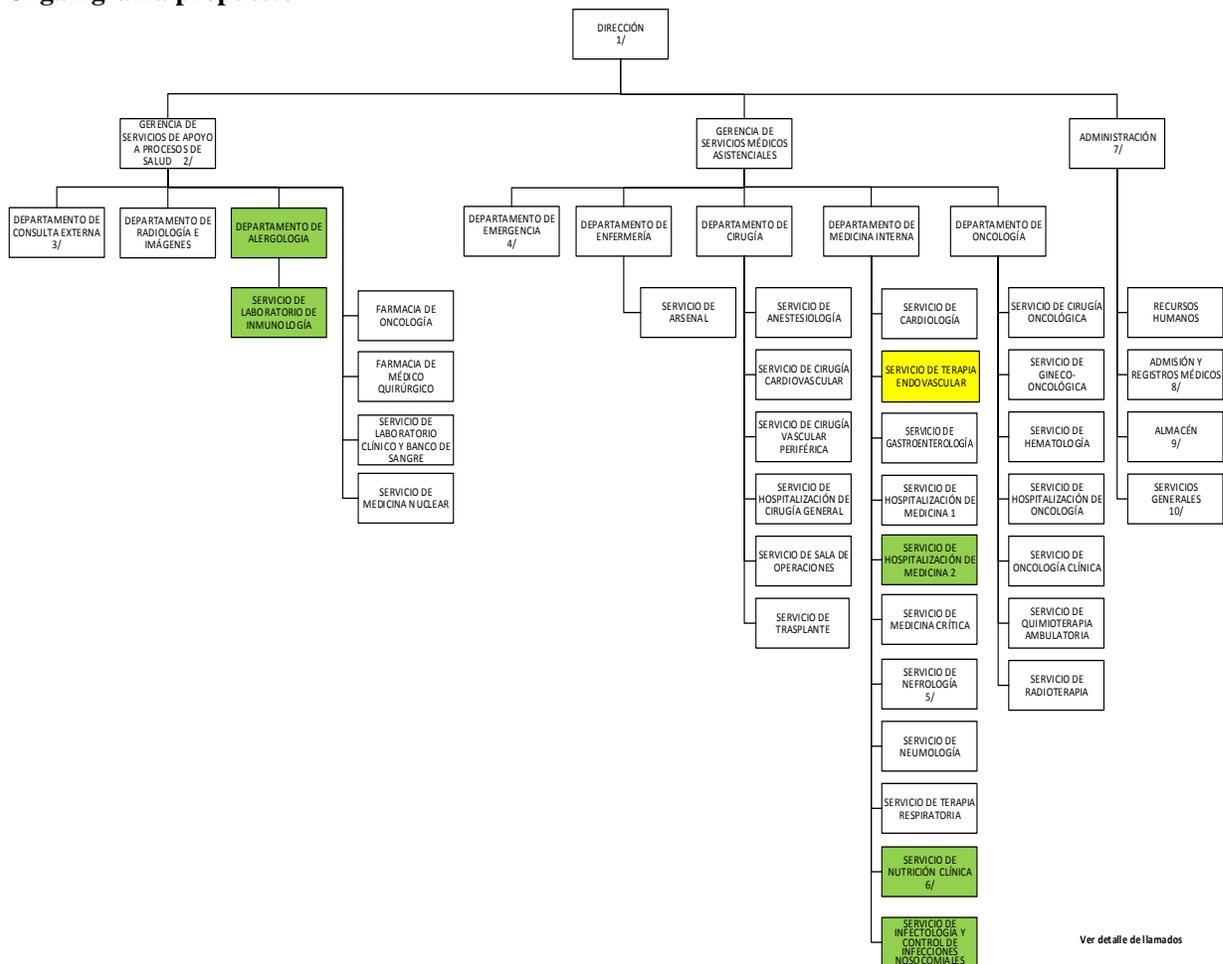
Análisis de propuesta para Colaboradores

Por lo anterior se solicita su autorización para la asignación de 5 colaboradores administrativos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un colaborador para 7 contratos de Medicina Nuclear, 9 de Alergias y 2 de Radioterapia.
- Un colaborador para 2 contratos de Nefrología y 8 contratos de Cirugía Cardiovascular.
- Dos colaboradores para contratos de Laboratorio clínico pues son 25 en total por el área.
- Un colaborador para contratos de banco de sangre que son 7 contratos amplios.

Total de Colaboradores para contratos: 5

Organigrama propuesto



DETALLE DE LLAMADOS HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

- 1/ Incluye: Epidemiología (Estadística adscrita).
- 2/ Incluye: Rehabilitación y Trabajo Social.
- 3/ Incluye: Cardiología Intervencionista, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Cirugía Oncológica, Ginecología Oncológica, Oncología Clínica, Clínica del Dolor, Coloproctología, Colposcopia, Endocrinología, Estudio de Médula Ósea, Hematología, Infectología, Neumología, Nutrición, Nutriología, Psicología, Psiquiatría y Radioterapia.
- 4/ Incluye: Máxima Urgencia y Observación.
- 5/ Incluye: Nefrología (DPA, DPCA, Hemodiálisis), Diálisis Peritoneal Ambulatoria, Centro Integral de Hemodiálisis (Monserrat)
- 6/ Incluye: Alimentación y Dietas.
- 7/ Incluye: Activo Fijo, Compras, Fondo Circulante, Presupuesto, Punto Seguro. Ropería,
- 8/ Incluye: Archivo, Guardarropía, Recepción Central y Recepción de Oncología.
- 9/ Incluye: Artículos Generales, Insumos Médico Quirúrgicos y Reactivos.
- 10/ Incluye: Morgue, Conserjería, Telefonía y Transporte.

**Estimado de Costos de la Propuesta Promociones Internas
(Datos proporcionados por Recursos Humanos)**

No.	TITULO DE PUESTO	SALARIO ACTUAL CONTRATACION POR 8 HORAS	DIFERENCIAL PRESTACIONES ANUALES	DIFERENCIAL APORTACIONES ANUALES	DIFERENCIAL TOTAL ANUAL
1	JEFE DE DEPARTAMENTO (ALERGOLOGÍA)	\$ 2,337.28	\$401.68	\$470.43	\$3,421.87
1	JEFE DE SERVICIO CLINICO (HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA)	\$ 1,912.94	\$ 328.75	\$ 385.02	\$ 2,800.62
1	JEFE DE SERVICIO CLINICO (SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA)	\$ 2,124.80	\$ 365.16	\$ 427.67	\$ 3,110.80
1	JEFE DE SERVICIO CLINICO (SERVICIO DE INFECTOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES)	\$2,287.76	\$1184.77	\$529.31	\$4,506.72
TOTAL =>					\$13,840.01

No.	TITULO DE PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN POR PLAZA	TOTAL SALARIO ANUAL	TOTAL PRESTACIONES ANUALES	TOTAL APORTACIONES ANUALES	TOTAL ANUAL
1	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Licda. Carolina Andrade	\$ 714.45	\$1,210.13	\$190.64	\$223.27	\$1,624.04

Nota: Los costos de las plazas se han establecido en base a promociones de personal que se ha considerado para éstas, no cubriendo las plazas que actualmente están, con el objetivo de no incrementa costos.

Costos Total Anual (A) \$15,464.05

Estimado de Costos de la Propuesta

No.	TITULO DE PUESTO	Cantidad	SALARIO DE CONTRATACION POR PLAZA	TOTAL SALARIO ANUAL	TOTAL PRESTACIONES ANUALES	TOTAL APORTACIONES ANUALES	TOTAL ANUAL
5	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	5	\$ 535.00	\$ 6,420.00	\$ 2,408.30	\$ 1,216.83	\$ 10,045.13

Costos Total Anual de 5 Colaboradores (B) \$ 50,225.65

Costos Total Anual (A + B) \$65,689.70

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de cambio organizacional en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0586.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A **INFORME DE PROPUESTA DE CAMBIO ORGANIZACIONAL EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ART. 18, LITERAL H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DONDE SEÑALA QUE “CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL: “PROPONER AL CONSEJO LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO...”. LA PROPUESTA ES PRESENTADA CON EL OBJETIVO DE RESOLVER EL HALLAZGO DE AUDITORÍA RESPECTO A LA JEFATURA DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA, Y CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA ESTRUCTURAL Y COYUNTURAL POR LA QUE ATRAVIESA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO A NIVEL ORGANIZACIONAL, TAL COMO LO HA SOLICITADO ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LOGRANDO CON ESTO REORDENAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO MEJORAR LOS TRAMOS DE CONTROL INTERNO DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS, DENTRO DE DICHO NOSOCOMIO. APROBANDO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

- 1) SE PROPONE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALERGOLOGÍA CON SU RESPECTIVA JEFATURA, DEPENDIENDO JERÁRQUICAMENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO A PROCESOS DE SALUD,
- 2) SE PROPONE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CON

SU RESPECTIVA JEFATURA EL CUAL DEBE SER UN LICENCIADO/A EN LABORATORIO CLÍNICO TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA GENERAL DE LABORATORIO CLÍNICO DEL ISSS Y COMO LO HA SEÑALADO AUDITORÍA INTERNA.

- 3) SE PROPONE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA 2. ESTE NUEVO SERVICIO DEPENDIENDO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA
- 4) SE PROPONE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA, DEPENDIENDO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA
- 5) SE PROPONE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- 6) SE PROPONE CAMBIO DE NOMBRE DEL SERVICIO DE MEDICINA 1 Y 2 POR EL NOMBRE DE SERVICIO DE MEDICINA 1.
- 7) ORDENAMIENTO EN DETALLE DE LLAMADOS POR LA CREACIÓN DE LAS NUEVAS ÁREAS.
- 8) SE PROPONE CAMBIO DE NOMBRE DEL SERVICIO CATETERISMO CARDÍACO E INTERVENCIONISMO NEUROLÓGICO POR SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
- 9) SE SOLICITA LA DOTACIÓN DE 5 RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME SOBRE PROPUESTA DE CAMBIO ORGANIZACIONAL EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”; 2°) **APROBAR** LOS CAMBIOS DETALLADOS EN INFORME SOBRE **PROPUESTA DE CAMBIO ORGANIZACIONAL EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”. CUYA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2021. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL **HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, REALICE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CENTROS DE COSTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMBIOS APROBADOS. ASÍ MISMO, HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** Y LA DIRECCIÓN DEL **HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO** EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICEN LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; 5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DEL **HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO** EN COORDINACIÓN CON EL **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL** DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES; 6º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA OPERATIVIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA EN ESTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe sobre la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de enero de 2021; y Aprobación del Programa de Inversiones Financieras para el mes de marzo de 2021, por un monto total de \$23,070,310.73.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe Unidad Financiera Institucional; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la **Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de enero de 2021**; y la Aprobación del **Programa de Inversiones Financieras para el mes de marzo de 2021**, por un monto total de **\$23,070,310.73**. Dio a conocer, el Informe de inversiones y reinversiones financieras del mes de enero 2021. La situación de las inversiones financieras de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de enero 2021. La situación del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento al mes de enero 2021, y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo.

Además, el licenciado Argueta Chávez sometió a consideración el **programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de marzo de 2021** por un monto total de **\$25,660,732.54**, el cual se ejecutará conforme a los “Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

INSTITUCIONES FINANCIERAS	VALOR EN DÓLARES	TASA PROMEDIO PONDERADA AL 31/01/2021
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO (4)	7,633,536.91	4.17%
BANCO AMÉRICA CENTRAL (3)	7,355,671.98	4.41%
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR (1)	2,400,000.00	4.41%
BANCO INDUSTRIAL (1)	2,100,000.00	4.13%
BANCO ATLÁNTIDA (2)	1,583,984.36	4.35%
BANCO FOMENTO AGROPECUARIO (2)	1,324,543.86	4.21%
BANCO HIPOTECARIO (2)	980,710.49	4.41%
SAC APOYO INTEGRAL (3)	800,000.00	3.94%
BANCO AGRÍCOLA (2)	602,053.90	3.90%
BANCO AZUL DE EL SALVADOR (1)	241,555.80	4.41%
BANCO MULTI INVERSIONES (1)	200,000.00	3.88%
BANCOVI DE R.L. (1)	200,000.00	4.13%
BANCO PROMÉRICA (1)	158,675.24	4.41%
BANCO G & T CONTINENTAL (1)	80,000.00	4.13%
TOTALES (25) *	25,660,732.54	4.27%

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de enero de 2021; y el Programa de Inversiones Financieras para el mes de marzo de 2021, por un monto total de \$23,070,310.73. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0587.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DENOMINADOS: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2021; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE MARZO DE 2021 POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$25,660,732.54):** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: **A) INFORME DE LA**

SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2021; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE MARZO DE 2021 POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$25,660,732.54): SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA. 2º) APROBAR: EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE MARZO DE 2021 POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$25,660,732.54): QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA DE FORMA VIRTUAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 51 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] por un monto de U [REDACTED]. Dio a conocer la descripción y análisis del caso, con base en lo anterior aplica el numeral 3.2 y 3.3 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos, por tanto, no se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación referente a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0588.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL SR. [REDACTED] CONSULTÓ EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN U. M. SANTA TECLA, ISSS A FISIATRÍA SIENDO EVALUADO POR MÉDICO Y QUIEN INDICA ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBODORSAL, ES REFERIDO A HOSPITAL GENERAL.
2. SE PRESENTA EN HOSPITAL GENERAL PARA PROGRAMAR CITA, LE INDICAN QUE REGRESÉ EN 2 HORAS POR SITUACIONES PROPIAS DEL SERVICIO, SIN EMBARGO EN SU NOTA DE RECLAMO DESCRIBE “DECIDÍ POR LA OPCIÓN PRIVADA PARA TENER UN TRATAMIENTO MÁS EFECTIVO Y PRONTO”.
3. LE EFECTÚAN EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN LO PRIVADO EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2019, ES DECIR 18 DÍAS POSTERIORES A SU INDICACIÓN EN EL ISSS.
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, ISSS DE FECHA 6 DE ENERO DE 2020. CONCLUYE QUE, EN VISTA DE LOS HECHOS DESCRITOS ESTE COMITÉ CONSIDERA **NO PROCEDENTE** EL RECLAMO.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFE DE DEPARTAMENTO RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE

HOSPITAL GENERAL, ISSS. DE ACUERDO A QUE NO EXISTE REGISTRO EL PACIENTE AL PARECER NO QUISO ESPERAR Y SE RETIRÓ SIN SU CITA, EN NINGÚN MOMENTO SE LE HA NEGADO EL SERVICIO TOMANDO LA DECISIÓN DE HACÉRSELO EN FORMA PRIVADA.

6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

7. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

8. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CANTIDAD RECLAMADA:



CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR SER IMPROCEDENTE EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.10. Informe de la solicitud reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración el informe de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la **señora [REDACTED]** 53 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad d [REDACTED] Dio a conocer la descripción y análisis del caso, con base en lo anterior aplica el numeral 3.2 y 3.3 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos, por tanto, no se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0589.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO LOS SERVICIOS DE

SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE LA SRA [REDACTED] ES REFERIDA EL 25 DE JUNIO DE 2019 POR MÉDICO PARTICULAR A HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, DONDE ES EVALUADA DE FORMA OPORTUNA, SE LE INDICA MAMOGRAFÍA, BIOPSIA DIRIGIDA CON ULTRASONOGRAFÍA. 03 JULIO 2019: REPORTE DE BIOPSIA. CARCINOMA INFILTRANTE DE MAMA IZQUIERDA SE DA REFERENCIA A ONCOLOGÍA.
2. CONSTA EN EXPEDIENTE CLÍNICO QUE EL 16 DE JULIO SE INDICAN EXÁMENES PREOPERATORIOS Y EL DÍA 17 DE JULIO SE REPORTA ELEVACIÓN DE TRANSAMINASAS. RESTO DE EXÁMENES NORMALES. EL 18 DE JULIO SE REPORTAN MARCADORES TUMORALES: NEGATIVOS. SE REALIZA EVALUACIÓN MÉDICA PREOPERATORIA INTEGRAL EL 22 DE JULIO DE 2019. APTA PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO. EL 9 DE AGOSTO SE TOMA RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA Y SE REPORTA EL 13 DE AGOSTO: RMN DE MAMA CATEGORÍA BIRADS 5.
3. ANÁLISIS Y OPINIÓN DE DIRECTOR HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ISSS DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE DETERMINÓ QUE SE HIZO TODO LO ESTABLECIDO PARA GENERAR UN PROCEDIMIENTO, LOS TIEMPOS SON ADECUADOS, LA PACIENTE SE RETIRA DEL PROCESO ANTES DE ESTABLECER UNA FECHA DE CIRUGÍA, POR LO CUAL CONSIDERO QUE **NO DEBE PROCEDER EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS**
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ISSS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019. CONCLUYE QUE NO AMERITA DEVOLUCIÓN DE MONTO DEMANDADO POR PACIENTE, DEBIDO A QUE ATENCIÓN FUE BRINDADA OPORTUNAMENTE Y SIN DEMORAS, CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN.

5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, ISSS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA PACIENTE FUE VISTA EN EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA EN 2 OCASIONES. LA PACIENTE CORTÓ SU PROCESO DE EVALUACIÓN.
6. NUEVA OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ISSS DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020. EN EL ANÁLISIS DE LAS ATENCIONES NO SE ENCUENTRAN MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN EL REINTEGRO DE LAS ATENCIONES POR MÉDICO PRIVADO.
7. OPINIÓN DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DJP-NO. O-158/2020, ISSS DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020. EN VISTA DE LOS PUNTOS ANTES EXPUESTOS, CONSIDERAMOS QUE LOS HECHOS ANALIZADOS EN EL PRESENTE CASO SE ADECUAN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.4 Y 3.7 DEL APARTADO NORMAS GENERALES DEL PROCESO, CONTENIDO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS. SEPTIEMBRE 2019, YA QUE, LA PACIENTE OPTÓ RETIRARSE DEL INSTITUTO SIN CAUSA SUFICIENTE QUE JUSTIFICARA DICHA DECISIÓN, EN CONSECUENCIA, EL REQUERIMIENTO DE LA SEÑORA ██████████ ██████████ ES IMPROCEDENTE
8. LA ██████████ TAL COMO LO INDICA EN SU NOTA “TOMAMOS LA DECISIÓN COMO FAMILIA REALIZARME LA CIRUGÍA EN EL SECTOR PRIVADO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL SEGURO SOCIAL SE TARDABA DEMASIADO TIEMPO EN HACER Y DAR LOS RESULTADOS,” SIENDO QUE EL 24 DE AGOSTO DE 2019 ES INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE EFECTUÁNDOLE MASTECTOMÍA RADICAL IZQUIERDA.
9. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2, 3.4 Y 3.7 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA

PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.11. Informe Jurídico sobre escrito presentado por el señor [REDACTED] en la que solicita se reconsidere la denegatoria de petición de reintegro de gastos médicos efectuado fuera del ISSS.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, Jefe de Departamento Jurídico de Procuración; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el escrito presentado en fecha 25 de enero del presente año, por el señor [REDACTED], por medio del cual solicita se reconsidere la denegatoria de petición de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS por su persona; durante la presentación detalló: Petición básica del recurrente; Argumentos del recurrente; Pronunciamiento respecto de los argumentos del recurrente; para finalizar dio a conocer la siguiente conclusión:

Luego de analizar todos los elementos que obran en el expediente de reintegro, no se ha logrado establecer el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS, para reconocer el valor de los gastos médicos solicitados”, debido a que fue él solicitante quien de forma voluntaria optó por manejar su padecimiento médico a nivel privado.

De igual forma, luego de verificar el escrito de recurso, se ha corroborado que el señor [REDACTED] no ha aportado ningún nuevo elemento indiciario, que permita modificar, sustituir o revocar el acto administrativo atacado, debido a que como se ha referido hay evidencia en el respectivo expediente clínico y ejecutivo, que la conducta del peticionante, no encaja en ninguno de los supuestos establecidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 de las Normas Generales del Proceso del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos del ISSS; por el contrario, su actuar se adecúa a lo establecido en el numeral 3, 3.2 de la referida normativa, la cual establece:

3. No serán considerados para el reconocimiento del valor de los gastos médicos los siguientes casos:

3.2. Cuando habiendo sido atendido en el ISSS por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión, se sometió a consideración la recomendación presentada por el ingeniero Estupinián Mendoza, en el sentido que el equipo de asesores del Consejo Directivo revise el caso del señor [REDACTED] y que presenten en esta sesión plenaria el resultado. Lo cual fue respaldado con 7 votos a favor.

Por lo anterior, la licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, Asesora del Consejo Directivo; sometió a conocimiento y consideración el análisis y comparación, sobre las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos de los usuarios [REDACTED] en cumplimiento de lo recomendado en la comisión de trabajo; para lo cual informó:

Justificación:

En el presente Análisis, se pretende comparar los casos de las solicitudes de Gastos Médicos fuera del ISSS presentados por la [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] reflejar en una línea de tiempo la solicitud interpuesta por el [REDACTED] como, los gastos según fechas de facturas y realizar consideraciones al Recurso presentado por el [REDACTED].

Antecedentes:

Sra [REDACTED]

En fecha 16 de febrero de 2021, se conoció en la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, en su punto de agenda número 06, la Solicitud de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS, por la cantidad de [REDACTED] US, En dicho punto, el Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, evaluó mediante nota, dicha solicitud y concluye que, **PROCEDE** lo solicitado por la Señora [REDACTED] y por tanto se recomienda al Honorable Consejo Directivo del ISSS, considere **APROBAR el Reconocimiento de Gastos Médicos**.

Sr. [REDACTED]

- En fecha 14 de enero de 2021, se conoció en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, en su punto de agenda número 08, la Solicitud de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS, por la cantidad de [REDACTED] US, el Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, evaluó mediante nota y determinaron que **NO PROCEDE** lo solicitado por el Señor [REDACTED] por tanto recomienda al Honorable Consejo Directivo del ISSS, considerar **DENEGAR el Reconocimiento de Gastos Médicos**.
- El Honorable Consejo Directivo del ISSS, en el Acta N° 3954, de fecha 18 de enero de 2021, Acordó: Denegar la solicitud de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, solicitado por el señor [REDACTED]

Armando Anaya Peraza.

- En fecha 25 de enero de 2021 se recibió en la Unidad de Secretaria General, escrito presentado por el señor [REDACTED] por medio del cual solicita se reconsidere la denegatoria de la petición de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS por su persona.
- El Honorable Consejo Directivo del ISSS, en el Acta N° 3957, de fecha 1 de febrero de 2021, conoció la nota presentada por el señor [REDACTED] y encomiendan que la Subdirección de Salud en coordinación con la Unidad Jurídica, analicen si es procedente lo solicitado.
- En fecha 18 de febrero de 2021, en la Sesión Ordinaria, de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, se conoció en su punto 10, Informe Jurídico sobre escrito presentado por el señor [REDACTED], en dicho punto se recomienda se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de reconsideración.

Comparación de las solicitudes de gastos médicos fuera del ISSS, presentados por la Sra. [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
<p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Edad: 66 años.• Afiliación: [REDACTED]• Calidad: Paciente Beneficiaria.• Cantidad solicitada: [REDACTED]	<p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Edad: 44 años.• Afiliación: [REDACTED]• Calidad: Paciente Cotizante.• Cantidad solicitada: [REDACTED]

Los casos analizados, si bien las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS, son por gastos realizados en el tiempo más restrictivo por la pandemia COVID-19, dichos casos son muy diferentes:

En el caso de la **Señora** [REDACTED] que solicita dicho reconocimiento por una operación de rodilla derecha, de conformidad al análisis hecho por el Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, debido a la pandemia de COVID-19, el hospital Amatepec fue designado como hospital COVID a partir de la semana del 16 de marzo de 2020, tiempo en el que suspendió la consulta de emergencia y también la Clínica Pre-quirúrgica, así como procedimientos

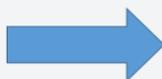
quirúrgicos electivos, además todos los ortopedas de Hospital Amatepec fueron redistribuidos en otros centros ISSS hasta el momento.

En el caso del **Señor** [REDACTED] que solicita dicho reconocimiento por 33 servicios entre las fechas **18 de marzo al 15 de septiembre de 2020**, entre los cuales se encuentran: Catéter para hemodiálisis, hemodiálisis en dos centros privados, exámenes de laboratorio, servicio de Oftalmología, medicamentos y Tac de Tórax. De conformidad al análisis hecho por el Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, existe constancia que el servicio de nefrología del Consultorio de Especialidades durante el período de emergencia por COVID-19, se encontraban médicos nefrólogos asistiendo a pacientes, así como la emergencia de Hospital Médico Quirúrgico han permanecido atendiendo pacientes del área de Nefrología. Los programas de HMQ: Hemodiálisis, DPA, y unidad de procedimientos ambulatorios nunca suspendieron labores, pacientes que requirieron inicio de terapia de sustitución durante la cuarentena se les inicio.

Línea de tiempo de la solicitud de gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED]

Consideración: En la presente Línea de Tiempo, se reflejan las fechas según la evaluación de reconocimiento de gastos médicos realizada por el Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud del ISSS, también fechas en las cuales se extienden facturas al señor [REDACTED] y fechas en las cuales consideramos importantes para comprender la situación que vivía El Salvador.

14/marzo/2020: Se publica el Decreto Ejecutivo No. 593 "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID 19", el cual dio inicio a cambios, tanto en la Administración Pública como en la población en general a fin de contener el virus conocido como COVID-19, además daba la posibilidad de implementar cordones sanitarios, limitar concentraciones de personas, etc.



15/marzo/2020: En periódicos salvadoreños publicaban notas como "Hospitales Públicos y Seguro social suspenden consultas externa y restringen visitas a partir del lunes". Y anexaban un comunicado del ISSS (anexo 1), el cual expresa en su numeral 7 que, los servicios de quimioterapia, radioterapia, hemodiálisis y diálisis peritoneal se continuarían brindando. Además en el comunicado expresaba que los pacientes **podrían llegar el día de su consulta** únicamente a recoger su receta para retiro del medicamento mensual y su boleta de nueva cita. Dichas medidas aplicaban a clínicas comunales, unidades médicas y hospitales a nivel nacional.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL INFORMA A TODOS LOS ASEGURADOS:

Que en nuestras clínicas comunales, unidades médicas y hospitales a nivel nacional se tomarán las siguientes medidas a partir del lunes 16 de marzo:

1. Se suspende la atención de la consulta externa hasta nuevo aviso. A excepción de las citas programadas de oncología, hematología, medicina del dolor, embarazos de alto riesgo y control de embarazo.
2. Los pacientes podrán llegar el día de su consulta únicamente a recoger su receta para el retiro del medicamento mensual y su boleta de nueva cita. Podrán enviar a un familiar que no tenga riesgo de salud, presentando el DUI del paciente.
3. Las citas programadas para exámenes de laboratorio quedan suspendidas a excepción de exámenes de oncología, nefrología y hematología.
4. Las cirugías electivas programadas están suspendidas, a excepción de: cesáreas programadas, cirugías oncológicas, trasplante renal, cardiovasculares y cateterismo cardíaco.
5. Los servicios de emergencia y urgencia se brindan solo si comprometen la vida del paciente.
6. Se mantiene la atención de las citas programadas de TAC, resonancias magnéticas, doppler, ultrasonografía y Rayos X.
7. Los servicios de quimioterapia, radioterapia, hemodiálisis y diálisis peritoneal se continuarán brindando.
8. El horario de visitas de familiares a pacientes en el área de hospitalización se limitará a 1 hora al mediodía, permitiendo el ingreso de una persona por paciente. No se permitirá el ingreso de adultos mayores y menores de edad, así como visitas con síntomas gripales.
9. Se continuarán atendiendo los procedimientos programados de gastroenterología, cardiología y oftalmología.

Estas medidas son para evitar focos de infección por aglomeración de personas en nuestros centros de atención y podrán estar sujetos a cambio según el desarrollo de la emergencia nacional.

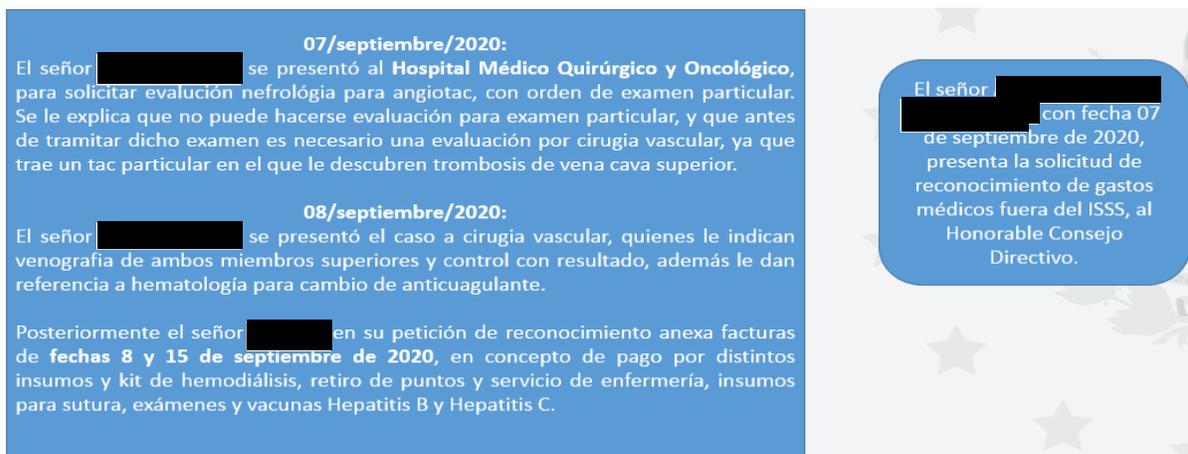
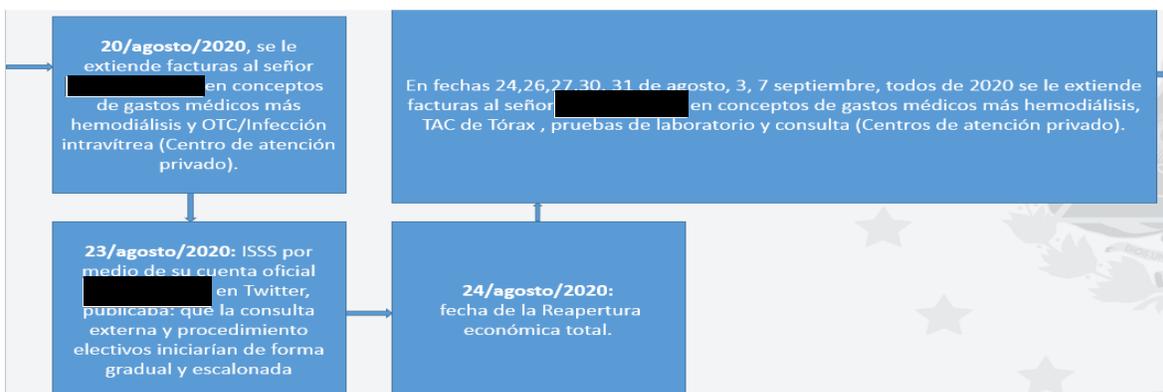
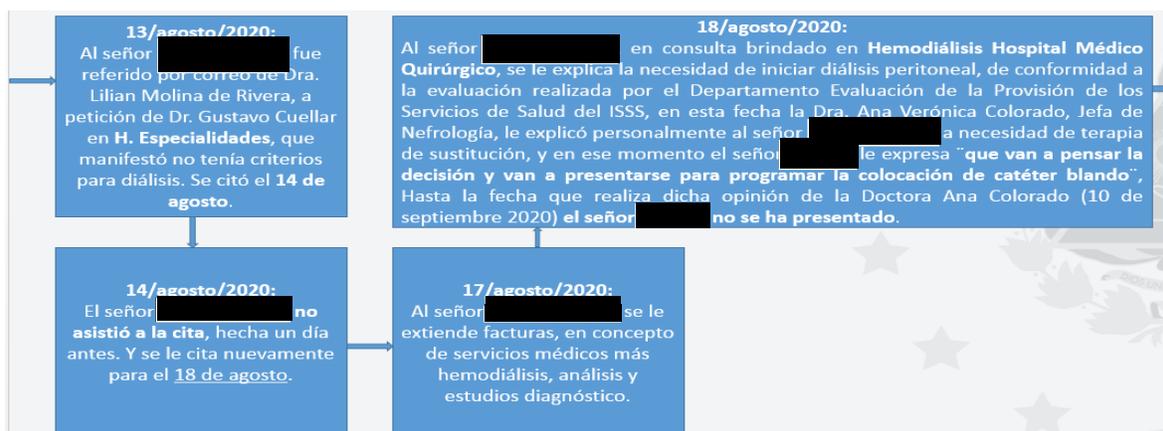
Ante cualquier consulta llame al 127 de Contacto Seguro o escribanos al WhatsApp 7071-1056.

18/marzo/2020:
El presidente de la República, Nayib Bukele, informaba el primer contagio de COVID-19.

5/mayo/2020:
El Sr. [REDACTED] no se presentaba a su cita en el Hospital de Especialidades.

En fechas **13 mayo, 27, 30 de julio, 6, 13 de agosto**, todos de 2020. Al señor [REDACTED] se le extiende facturas en Centros de Atención Privadas, por motivos de exámenes de laboratorio, diagnosticado con Insuficiencia Renal Crónica Terminal (27 de mayo), colocación catéter Permcath para hemodiálisis, servicios médicos más hemodiálisis.

7/mayo/2020: Entraban en vigencia: LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID, Decretos Ejecutivos 22 y 23, que suspendían todo el transporte público a nivel nacional, la Ley mencionada anteriormente en su artículo 8 literal d) numeral 1) expresaba que en **ningún caso se podía limitarse la circulación de aquellas personas cuya necesidad fueran la adquisición de productos farmacéuticos, tratamientos médicos**, entre otros.



Análisis del recurso de reconsideración, presentado por el señor [REDACTED], sobre la denegatoria de petición de reintegro de gastos médicos efectuados fuera el ISSS por su persona.

Dentro de los argumentos del señor [REDACTED] realizamos los siguientes comentarios:

1) Que el día 5 de mayo el Gobierno de La República, estaban suspendidas las consultas del Hospital de Especialidades por Covid-19 y el Dr. [REDACTED] había sido trasladado a Sonsonate, por lo que no se pudo realizar dicho control.

Comentario: Como ya lo hemos relacionado en este análisis en el apartado línea de tiempo, en fecha **15/marzo/2020**, En periódicos salvadoreños publicaban notas como "Hospitales Públicos y Seguro Social suspenden consultas externa y restringen visitas a partir del lunes". Y anexaban un comunicado del ISSS (anexo 1); el cual expresa en su numeral 7 que, los servicios de quimioterapia, radioterapia, hemodiálisis y diálisis peritoneal se continuarían brindando. Además en el comunicado expresaba que los pacientes podrían llegar el día de su consulta únicamente a recoger su receta para retiro del medicamento mensual y su boleta de nueva cita. Dichas medidas aplicaban a clínicas comunales, unidades médicas y hospitales a nivel nacional.

2) Que ratifica lo dicho por la Dra. Ana Verónica Colorado, Jefa de Nefrología, en cuanto a que no se suspendió la atención a pacientes con enfermedades renales crónicas, pero a la fecha en cuestión él no era paciente renal crónico, no había quien lo refiriera a dicho servicio, ya que el Dr. [REDACTED] estaba en Sonsonate y no atendían en el Hospital de Especialidades debido al Covid 19.

Comentario: Según la documentación, entregada por el Señor [REDACTED] en fecha 27 de julio de 2020, fue atendido con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica Terminal en una clínica privada, tomando en cuenta la evaluación del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, existe constancia que el servicio de nefrología del Consultorio de Especialidades durante el período de emergencia COVID-19, estaba activo; la emergencia de Hospital General y Médico Quirúrgico. Así como la Clínica pre diálisis de este último hospital han permanecido atendiendo pacientes que requerían asistencia médica del área de Nefrología y que pacientes que requirieron inicio de terapia de sustitución durante la cuarentena se les inició ya sea con colocación de catéter blando para Diálisis peritoneal o catéter de hemodiálisis según el caso individual.

El señor [REDACTED] según la documentación entregada por él, recibió servicios médicos más hemodiálisis privado, los días: **30 julio, 06, 13, 17, 20, 24, 27, 31 de agosto, 03 y 07 de septiembre, todos de 2020**. No hace referencia en sus peticiones, si antes de cada consulta privada, consulto o se presentó alguna dependencia del ISSS, para solicitar dichos servicios.

En fecha 18/agosto/2020: Al señor [REDACTED], en consulta brindada en Hemodiálisis **Hospital Médico Quirúrgico**, se le explica la necesidad de iniciar diálisis peritoneal. No expresa el motivo o causa por cual siguió recibiendo servicios médicos privados en seis ocasiones más, después del 18/agosto/2020, dichas fechas fueron **20, 24, 27, 31 de agosto, 03 y 07 de septiembre, todos de 2020.**

3) Que como derecho habiente no conocía y no se le orientó para agotar las vías que el Instituto ofrece para la atención requerida.

Comentario: se hace difícil poder analizar dicho argumento por motivos que no hace relación si en algún momento realizó consultas o pidió información en alguna instancia del ISSS.

4) Que la primera instancia a que recurrió fue al ISSS y debido a la no atención dada es que se vio obligado a recurrir a servicio privado.

Comentario: En este numeral, no amplía más el argumento, por tanto no se puede realizar un análisis de la veracidad de dicho argumento, tomando en cuenta que el peticionario es el que tiene la carga de la prueba

5) Que de acuerdo al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto su caso tiene razón de gravedad, urgencia u otras circunstancias (Covid-19 y sus consecuencias) que le permiten ser aplicado ya que por dichas causales califica y justifica su petición.

Comentario: tomando en cuenta que la carga de la prueba es por parte del peticionario, no aporta argumentos, solo enuncia el artículo y expresa que por motivos "Covid-19 y sus consecuencias", más no relaciona hechos concretos, por tanto no se puede concluir en una justa causa.

6) Que con fecha 24 de agosto sufrió trombosis, por lo que se apersonó al MQ a solicitar un TAC de tórax y me fue denegado por no tener referencia nefrológica obligándome a hacerlo en CIRMA (Servicio Privado) por la gran gravedad de la trombosis.

Comentario: El señor [REDACTED] no hace referencia en qué fecha después del 24 de agosto se apersono al MQ, sin embargo, hay registro que el señor se presentó el **07 de septiembre 2020** - El señor [REDACTED] se presentó al Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para solicitar evaluación nefrología para Angiotac, con orden de examen particular. Se le explica que no puede hacerse evaluación para examen particular, y que antes de tramitar dicho examen es necesario una evaluación por cirugía vascular, ya que trae un tac particular en el que le descubren trombosis de vena cava superior. Y el siguiente día **08/septiembre/2020:** El señor [REDACTED], se presentó su caso a cirugía vascular, quienes le indican venografía de ambos miembros superiores y control con resultado, además le dan referencia a hematología para cambio de anticoagulante.

Del recurso de reconsideración:

El recurso de reconsideración tipificado en la Ley de Procedimientos Administrativos art. 132 expresa: - *“Podrá interponerse recurso de reconsideración contras los actos definitivos, el cual se interpondrá ante el mismo órgano que los hubiera dictado”*. El acto administrativo definitivo es: El ACUERDO #2021-02000.ENE.- contenido en el Acta N° 3954, de Sesión Ordinaria , de fecha 18 de enero de 2021, en el cual se deniega la solicitud de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, solicitado por el señor [REDACTED] [REDACTED] por ser improcedente en vista que el paciente optó por manejo médico a nivel privado, los motivos aducidos no se adecuan a lo contemplado en el artículo cuarenta(40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. Por tanto, la Autoridad para resolver dicho recurso es el Honorable Consejo Directivo del ISSS.

Consideraciones:

EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, de la Dependencia: DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD.

En su numeral 6. NORMAS GENERALES DEL PROCESO:

1. El ISSS reconocerá total o parcialmente con base a la tabla de autorización a través de pagos clasificados y agrupados en rangos de \$2,000.00 dólares (Anexo 1), los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario dentro del territorio salvadoreño en concepto de servicios médicos, de hospitalización, insumos médicos, atención dental, exámenes en los siguientes casos:

1.1. En situaciones de enfermedad muy grave con compromiso vital o de secuela o discapacidad permanente del paciente que requiera de atención inmediata y que por razones del lugar no haya un centro de atención del ISSS disponible.

1.2. Cuando por razones de negligencia o cualquier otra causa atribuible al ISSS o su personal, el paciente no haya sido atendido dentro de los plazos razonables en relación al diagnóstico, riesgo y urgencia del caso.

1.3. Cuando después de haber sido atendido en el ISSS, se hubiese errado en el diagnóstico, obviándose una patología grave y con riesgo de complicaciones relevantes que ameriten atención médica o tratamiento inmediato.

1.4. En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes.

1.5. Excepcionalmente en consideraciones especiales, por acuerdo razonado del Honorable Consejo Directivo del ISSS y a petición expresa de la administración superior del mismo.

1.6. Por orden de autoridad competente, previa validación de documentación que respalde la orden.

Somos de la opinión que, la petición realizada por el [REDACTED] no se puede encajar en ninguno de los supuestos anteriores, por motivos que la evaluación del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud, expresa que existe constancia que el servicio de nefrología del Consultorio de Especialidades durante el período de emergencia COVID-19, estaba activo; la emergencia de Hospital General y Médico Quirúrgico. Así como la Clínica pre-diálisis de este último hospital han permanecido atendiendo pacientes que requerían asistencia médica del área de Nefrología y que pacientes que requirieron inicio de terapia de sustitución durante la cuarentena se les inició ya sea con colocación de catéter blando para Diálisis peritoneal o catéter de hemodiálisis según el caso individual.

Consideraciones:

En relación al Recurso presentado por el Señor [REDACTED] compartimos la opinión con la Unidad Jurídica presentada en fecha 18 de febrero de 2021, en la Sesión Ordinaria, de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica. Asimismo somos de la opinión que, el señor [REDACTED] en el Recurso no aportó nuevos argumentos que modificaran en alguna medida lo resuelto anteriormente por El Honorable Consejo Directivo del ISSS.

En las DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO, en su artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS expresa: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención médico-quirúrgica o dental, hospitalización y medicinas suministradas y exámenes practicados a los asegurados que, por razón del lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, no hayan sido atendidos en los servicios del Instituto, previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”*. Somos de la opinión que los argumentos vertidos por el señor [REDACTED] no son suficientes para poder aplicarle dicho artículo, ya que el ISSS si brinda los servicios que el señor voluntariamente optó realizarse en consultorios privados, además no argumenta

haber consultado o pedido información a cualquier instancia del ISSS, que lo hubiera obligado a tomar la decisión de tomar el manejo médico a nivel privado.

Conclusión:

Somos de la opinión que, por los motivos antes relacionados, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor [REDACTED] no apporto nuevos argumentos que no hubieran sido ya evaluados, en el acto administrativo impugnado, por tanto recomendamos declarar improcedente el recurso de reconsideración.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe Jurídico sobre escrito presentado por el señor [REDACTED], el cual se dio por recibido con 8 votos a favor; así mismo, se dieron por enterados del informe presentado por el equipo de asesores de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0590.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 25 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL SEÑOR [REDACTED], EN EL QUE SOLICITA SE RECONSIDERE LA DENEGATORIA DE PETICIÓN DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS POR SU PERSONA; **AL RESPECTO HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

ANÁLISIS DEL CASO:

I) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EXPRESÓ SE RECONSIDERE SU PETICIÓN DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS CONTENIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2021-0200.ENE, DE FECHA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y EN ESE SENTIDO SU INTENCIÓN ES INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

DE LO ANTERIOR, SE TRAE A COLACIÓN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 132 Y 133 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL EN LO PERTINENTE REFIEREN:

ART. 132 “PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LOS ACTOS DEFINITIVOS, ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE LOS HUBIERA DICTADO”.

ART. 133 “SI EL ACTO FUERE EXPRESO, EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SERÁ DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. SI SE TRATASE DE UN ACTO PRESUNTO, EL PLAZO SERÁ DE UN MES Y SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE PRODUZCAN LOS EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

EL PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN SERÁ DE UN MES; CONTRA LO RESUELTO NO PODRÁ INTERPONERSE NUEVO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”.
DE LA OBSERVANCIA DEL ESCRITO SE HACE CONSTAR QUE EL MISMO FUE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA PARA SU ADMISIÓN Y TRÁMITE.

ARGUMENTOS DEL INTERESADO:

- 1) QUE FUE EVALUADO POR [REDACTED] EL DÍA 03 DE FEBRERO NO TENIENDO A 1A FECHA INICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL.
- 2) QUE EL DÍA 5 DE MAYO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, ESTABAN SUSPENDIDAS LAS CONSULTAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES POR COVID-19 Y EL DR. [REDACTED] HABÍA SIDO TRASLADADO A SONSONATE, POR LO QUE NO SE PUDO REALIZAR DICHO CONTROL.
- 3) QUE RATIFICA LO DICHO POR LA DRA. ANA VERÓNICA COLORADO, JEFA DE NEFROLOGÍA, EN CUANTO A QUE NO SE SUSPENDIÓ LA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS, PERO A LA FECHA EN CUESTIÓN ÉL NO ERA PACIENTE RENAL CRÓNICO, NO HABÍA QUIEN LO REFIRIERA A DICHO SERVICIO, YA QUE EL DR. [REDACTED] ESTABA EN SONSONATE Y NO ATENDÍAN EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEBIDO AL COVID 19.
- 4) QUE COMO DERECHO HABIENTE NO CONOCÍA Y NO SE LE ORIENTÓ PARA AGOTAR LAS VÍAS QUE EL INSTITUTO OFRECE PARA LA ATENCIÓN REQUERIDA.
- 5) QUE LA PRIMERA INSTANCIA A QUE RECURRIÓ FUE AL ISSS Y DEBIDO A LA NO ATENCIÓN DADA ES QUE SE VIO OBLIGÓ A RECURRIR A SERVICIO PRIVADO.
- 6) QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO SU CASO TIENE RAZÓN DE GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS (COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS) QUE LE PERMITEN SER APLICADO YA QUE POR DICHAS CAUSALES CALIFICA Y JUSTIFICA SU PETICIÓN.
- 7) QUE COMO LO INDICÓ LA JEFE DE NEFROLOGÍA, SI HA AGOTADO LAS INSTANCIAS DEL ISSS, Y RATIFICA QUE ESTÁ RECIBIENDO HEMODIÁLISIS PERO NO POR REFERENCIA DEL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SINO DESPUÉS DE LA URGENTE NECESIDAD DE HACERLO EN EL SERVICIO PRIVADO.

8) QUE CON FECHA 24 DE AGOSTO SUFRIÓ TROMBOSIS, POR LO QUE SE APERSONÓ AL MQ A SOLICITAR UN TAC DE TÓRAX Y ME FUE DENEGADO POR NO TENER REFERENCIA NEFROLÓGICA OBLIGÁNDOME A HACERLO EN CIRMA (SERVICIO PRIVADO) POR LA GRAN GRAVEDAD DE LA TROMBOSIS.

III) EN RELACIÓN AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

I) EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN COMO MEDIO IMPUGNATIVO DEBE SER RESUELTO POR LA MISMA AUTORIDAD QUE EMITIÓ “EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ATACA”, ART. 132 LPA, Y POR MEDIO DE ESTE EL ADMINISTRADO TITULAR DEL DERECHO SUBJETIVO O UN INTERÉS LEGÍTIMO PRESUNTAMENTE AFECTADO SE OPONE A LA DECISIÓN EMITIDA, Y

II) LA FINALIDAD DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ES EXAMINAR NUEVAMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO A EFECTO DE OBTENER SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN.

IV) RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

A) LUEGO DE ANALIZADO EL RESPECTIVO EXPEDIENTE CLÍNICO Y EJECUTIVO DE REINTEGROS C-95/2020, SE TIENE POR ESTABLECIDO:

- 1) QUE EL PACIENTE ██████████ TUVO CONTROL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020, Y FUE EVALUADO POR EL ██████████ INDICÁNDOLE TRATAMIENTO MÉDICO, OPTIMIZANDO CONTROL METABÓLICO, YA QUE EL PACIENTE NO TENÍA CRITERIO DE INICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL.
- 2) QUE EL PACIENTE NO ASISTIÓ POR LA PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 AL CONTROL QUE TENÍA SEÑALADO DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2020, SEGÚN AGENDA MÉDICA.
- 3) SEGÚN OPINIÓN DE LA DRA. ANA VERÓNICA COLORADO, JEFA DE NEFROLOGÍA “EN NINGÚN MOMENTO A NIVEL NACIONAL SE HA SUSPENDIDO POR LA PANDEMIA GENERADA POR COVID 19, LA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA QUE REQUIERAN TERAPIA DE SUSTITUCIÓN RENAL ESPECIALMENTE”,
- 4) QUE COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE HEMODIÁLISIS HMQ”, EL PACIENTE ██████████ HA RECIBIDO ATENCIÓN DESDE EL MOMENTO QUE LO SOLICITÓ POR EMAIL; SE LE HAN DESPACHADO MEDICAMENTOS; SE LE DIO INCAPACIDAD (NÚMERO 241818) Y SE LE HA OFRECIDO

COLOCACIÓN DE CATÉTER BLANDO PARA DIÁLISIS PERITONEAL”.

- 5) QUE DE ACUERDO A OPINIÓN DE MIEMBROS CLECAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SE CONSIDERÓ QUE EL SEÑOR ██████████ NO CUMPLIÓ CON LA INDICACIÓN MÉDICA Y NO AGOTÓ TODAS LAS VÍAS QUE EL INSTITUTO OFRECE PARA DAR ATENCIÓN ADECUADA.
- 6) QUE RESPECTO DE LA CONDUCTA DEL SEÑOR ██████████ ES APLICABLE EL NÚMERO 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019.

ES ASÍ QUE LUEGO DE ANALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO, NO SE HA LOGRADO ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS, PARA RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS SOLICITADOS”, ES DECIR, AQUÉLLOS QUE EL SEÑOR ██████████ EFECTUÓ FUERA DEL ISSS, DEBIDO A QUE FUE ÉL QUIEN DE FORMA VOLUNTARIA OPTÓ POR MANEJO DE SU PADECIMIENTO MÉDICO A NIVEL PRIVADO.

B) DE IGUAL FORMA, LUEGO DE VERIFICAR EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SE HA CORROBORADO QUE EL SEÑOR ██████████ NO HA APORTADO NINGÚN NUEVO ELEMENTO INDICIARIO, QUE PERMITA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, MODIFICAR, SUSTITUIR O REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO ATACADO, ES DECIR, AQUÉL POR MEDIO DEL CUAL SE LE DENEGÓ SU PETICIÓN DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, DEBIDO A QUE COMO SE HA REFERIDO EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN HA QUEDADO EVIDENCIADO EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE CLÍNICO Y EJECUTIVO, QUE LA CONDUCTA DEL PETICIONANTE, NO ENCAJA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 O 1.6 DE LAS NORMAS GENERALES DEL PROCESO DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS DEL ISSS; POR EL CONTRARIO, SU ACTUAR SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3, 3.2 DE LA REFERIDA NORMATIVA, LA CUAL ESTABLECE:

3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS LOS SIGUIENTES CASOS:

3.2. CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

CONCLUSIÓN:

QUE EN CONCORDANCIA A LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO ANTES EXPUESTOS, ES PROCEDENTE RECHAZAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ██████████; 2°) **DECLÁRASE IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 Y OPINIÓN DEL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0200.ENE, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE LE DENEGÓ PETICIÓN DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Solicitar a **Subdirección de Salud que presente el Plan Institucional de Vacunación SARS-COV-2**, que incluya la estratificación de la población derechohabiente, la estrategia para la aplicación de la vacuna, el tiempo con el que se completará la vacunación y el costo total del programa. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo.

El doctor Montoya Argüello solicito a la Subdirección de Salud que presente el plan institucional de vacunación SARS-COV2, que lleve estatificación de la población derechohabiente, la estrategia para la aplicación de la vacuna, el tiempo en que se completará la vacunación y el costo total del programa, es una

solicitud del Colegio Médico a la Subdirección de Salud para que el Consejo Directivo esté enterado de cómo va el proceso de la vacunación.

La licenciada López Rosales consultó qué es lo que necesitan saber.

El doctor Montoya Argüello señaló que solicitan el plan institucional de vacunación SARS-COV-2, que lleve estatificación de la población derechohabiente, la estrategia para la aplicación de la vacuna, el tiempo en que se completará la vacunación y el costo total del programa.

El doctor Zimmermann Mejía señaló que lo han solicitado para concomitamiento del Consejo Directivo, y se suma a la petición que ha hecho la Sociedad Dental, que solicitó hace un mes como estará el plan del esquema de vacunación; mencionó que hablando con el doctor Martínez Aldana y con el doctor Rubio Barraza, en esa fecha que se solicitó no estaban bien establecidas las estrategias a seguir con respecto a la vacunación; hablando con el doctor Martínez Aldana le mostró la logística a seguir y está enlazado con el ISSS, el doctor Rubio Barraza le mencionó que tenía la presentación al respecto y que próximamente la va a presentar, ellos están bien informados de esa situación, el doctor Martínez Aldana aunque conoce la estrategia, no le corresponde a él estar informando, tiene que ser la Subdirección de Salud.

La licenciada López Rosales comentó que ella va a trasladar la información, pero como ISSS no son los voceros, el Instituto está llevando todos los lineamientos del MINSAL, incluso hasta para colocar señaléticas ha sido como el MINSAL les ha dicho que lo hagan, son ellos los que llevan toda la información, van sectorizando, van diciendo paso a paso cómo se va a llevar, en estos momentos irán todos los de primera línea, que han sido con número de DUI, de la cual el MINSAL tiene toda la base de datos y ellos son los que van avisando a su celular, adonde le toca vacunarse, señaló que eso lo desconocen hasta ellas en el ISSS, como Directora General y Subdirectora General, incluso el día que ingresó la vacuna les dijeron solo unas horas antes que tenían que presentarse allá, solo les dijeron que tuvieran todo listo. Mencionó que el hecho de que el Presidente haya lanzado en la Unidad Médica de Atlacatl, fue porque el MINSAL no cumplía con las condiciones de las cabinas como las tiene el ISSS, se ha estado revisando hasta las conexiones que vayan individuales, para que no se vayan a disparar los frigoríficos de los CPU o las lámparas con todo lo demás, un cortocircuito es una pérdida millonaria, sin embargo, dijo que va a consultar que información se les puede dar, porque solo MINSAL está manejando como van a ir clasificadas las personas, ni ellas como titulares de ISSS saben cómo las van a vacunar, porque son personal administrativo, no pertenecen al plan salud.

El licenciado Corleto Urey consultó al doctor Martínez Aldana si el trabajo del ISSS se hará en el marco del plan que lidera el MINSAL, dijo que no quiere comprometer al doctor Martínez Aldana, pero le consultó si es posible que él haga la presentación y les informe como entra el ISSS en este plan, podría ser una forma de enterarse de la estrategia.

El doctor Martínez Aldana mencionó que como bien dijo la Subdirectora General, hay cosa que se salen de sus manos, manifestó que hará la consulta, pero ya se imagina la respuesta.

La doctora Menjívar de Hernández comentó que su inquietud, cuando la hizo con anterioridad, iba en el sentido en cuanto al personal del ISSS de primera línea, si habían levantado algún censo, por eso solicitó las estrategias que tenían, eso es lo que quería escuchar, que le dijeran, por ejemplo, que tienen este banco de quiénes serían vacunados, quienes van primero, los odontólogos los han dejado fuera por qué, van a pelear por ellos. La inquietud iba en cuanto al personal de salud, protegiendo al personal que son de primera línea, eso fue lo que ella solicitó de forma preliminar hace más de un mes.

La licenciada López Rosales explicó que ni siquiera Salud sabía la estrategia, solo el doctor Salmerón sabía, porque fue al que llamaron, para todo les tiene que dar los lineamientos MINSAL, dijo que primero van los de primera línea, luego cree que van las personas con patologías graves, luego el personal administrativo y por ultimo toda la población, según se entiende.

La doctora Menjívar de Hernández señaló que sobre ese censo les queda la duda de cuándo, cómo y dónde, porque hablando sobre el MINSAL, tienen varios colegas odontólogos que los han dejado fuera, pero fueron los primeros que fueron vetados de trabajar, porque eran de la primera línea de contagio por la saliva, por eso les queda esa inquietud.

El doctor Martínez Aldana mencionó que entiende por primera línea, son las personas que van a vacunar, los que están en los griparios, posterior a eso entra el personal de salud, luego el personal administrativo, y después los que faltan.

El señor Quijano Clará mencionó que como moción de orden, como es un punto vario, lo que les toca es conocerlo como Consejo Directivo, asumirlo y que se le delegue o mande a quien corresponda que responda en forma.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que por eso decía antes que no le corresponde al doctor Martínez Aldana, considera que hay una cuestión política en el sentido de mantener una reserva con las estrategias y le parece bien, pero cree que sin comprometer a nadie, pero tal vez pueden hacer la consulta con el señor Ministro de Salud, si es factible que el Consejo Directivo, que considera que sí es factible, esté enterado de la estrategia a continuar, para conocer esa situación, porque si un día les hicieran la consulta como Consejo Directivo y ellos contestan que no les dicen nada, por eso lo que sugiere es buscar un mecanismo que se habilite para que pueda ser presentado al Consejo Directivo.

El doctor Martínez Aldana mencionó que muchas veces las indicaciones les llegan una o dos horas antes de que se realicen.

El licenciado Corleto Urey mencionó que desea regresar al punto señalado por el señor Quijano Clará, que por cuestión de orden, que se transmita la solicitud a la Directora General de parte del Colegio Médico.

El doctor Montoya Argüello menciona que había solicitado el día viernes a través del Secretario General, la nómina de médicos y enfermeras que tienen en el ISSS, el señor Jefe de Recursos Humanos dijo que no podía porque tenía que filtrar unos datos, están con un oscurantismo que no es necesario.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario sobre Solicitar a la **Subdirección de Salud que presente el Plan Institucional de Vacunación SARS-COV-2**, que incluya la estratificación de la población derechohabiente, la estrategia para la aplicación de la vacuna, el tiempo con el que se completará la vacunación y el costo total del programa, presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-0591.FEB.- El Consejo Directivo, después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, REFERENTE A QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE PRESENTE EL PLAN INSTITUCIONAL DE VACUNACIÓN SARS-COV-2**, QUE INCLUYA LA ESTRATIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, LA ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA, EL TIEMPO

EN EL QUE SE COMPLETARÁ LA VACUNACIÓN Y EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCION DE SALUD PRESENTE EL PLAN INSTITUCIONAL DE VACUNACIÓN SARS-COV-2**, QUE INCLUYA LA ESTRATIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, LA ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA, EL TIEMPO EN EL QUE SE COMPLETARÁ LA VACUNACIÓN Y EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA; 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2. Solicitar a la Unidad de Secretaría General que entregue las copias de la carta que remitió [REDACTED] a la Dirección General, la cual era con copia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo.

El doctor Montoya Argüello solicita al Secretario General, las copias de la carta que mandó [REDACTED] a la Dirección General, pero que iba una copia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, ya que él no ha recibido la suya, y a veces se encuentran en reuniones y le preguntaron si les llegó la nota, y dijo él que ni idea, por eso la está solicitando, que les explique.

El licenciado Martínez Portillo explicó que esa nota se presentó como correspondencia en la sesión plenaria del 1 de febrero de 2021, en ese momento informó que iba dirigida a la Dirección general con copia al Consejo Directivo y que en ese caso no se emite un acuerdo, solo se dice que se dieron por enterados, no obstante, se tomó un acuerdo donde el Consejo da por recibida la nota. Recordó que incluso el licenciado Corleto Urey, comentó que al Consejo Directivo no le correspondía encomendar nada porque la obligada a dar respuesta era la Directora General, todo eso quedó en acta y al igual como se hace con toda la correspondencia, había una copia que era igual a la que mostró en ese momento, lo que sucede es que [REDACTED] entregó una copia cada consejal, no sabe si a eso se refiere, que se entregue esa copia con papel, sin embargo, la nota fue leída en la sesión de Consejo Directivo, sí se hizo, incluso hasta se tomó el acuerdo, sin encomendar nada, pero sí para dar por recibida la nota.

La doctora Menjívar de Hernández señaló que ella la recibió en físico y tiene esa nota con copia al Consejo Directivo.

El doctor Montoya Argüello dijo que con eso queda satisfecho.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con once minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Miguel Ángel Corleto Urey
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/mh